

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 01 de junio de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0353/2018-I	RICARDO CASTILLO LEDESMA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	31/05/2018	PRIMERO. La suscrita Secretaría General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se declararon INFUNDADAS e INOPERANTES las causales de improcedencia hechas valer por las autoridades demandadas en razón de los argumentos vertidos en el considerando TERCERO de ésta resolución. TERCERO. Se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de esta sentencia, ordenándose la devolución de lo indebidamente pagado en los términos precisados. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-2233/2017-I	EDUARDO BAEZA GUADARRAMA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	31/05/2018	PRIMERO.- Esta instructora integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó INFUNDADO el único concepto de impugnación, en virtud de los argumentos vertidos en el considerando Cuarto de esta resolución; en consecuencia. CUARTO. Se RECONOCE LA LEGALIDAD Y VALIDEZ del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por el accionante, acorde a lo señalado en el Considerando Quinto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1756/2017-I	BERNARDO LEAL RUIZ	POLICÍA DE MORELIA	31/05/2018	PRIMERO. La suscrita Secretaría General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1439/2017-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/05/2018	PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1008/2018-I	EUGENIO CAMPOS MORENO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/05/2018	Del escrito de demanda, se advierte que las acciones intentadas por la parte actora lo es la nulidad de la boleta de infracción de tránsito con número de folio 51032, el reconocimiento de un derecho en los términos de su escrito de cuenta, así como el pago de daños y perjuicios; por lo que SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad, del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurra a contestarla en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo acompañar documento suficiente que acredite el cargo o representación que ostente bajo apercibimiento que no cumplir con lo anterior se le tendrá por no contestada y por ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa, salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados, se apercibe en igual sentido respecto de los hechos a los que la autoridad demandada omita dar contestación; se dejan los documentos de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sala, a fin de que se imponga de su contenido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0181/2016-I	MANUEL AYRA ANGUIANO	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	31/05/2018	Derivado de lo anterior, y en atención a la solicitud del Coordinador de la Oficina del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, remítase al referido Coordinador, el contrarecibo con orden de pago No. 0022709, de veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, para los efectos que estime pertinentes. SOLO A DEMANDADAS
7	JA-0397/2018-I	SERAFÍN CRUZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/05/2018	Finalmente, tomando en consideración que no existen pruebas pendientes de admitir dentro de este controvertido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de agosto del presente año, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE RECOMIENDA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

8	JA-0674/2018-I	SERGIO EDUARDO MÉNDEZ ESPINOZA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	31/05/2018	<p>Ahora, en atención a la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Romualdo Albiter Rebollar y Luis Armando Ramírez Niño, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán y Oficial de Tránsito, adscrito a la citada Dirección de Seguridad Pública, carácter que acreditan, el primero mediante la copia certificada del nombramiento expedido en su favor, y el segundo mediante la copia certificada de la credencial expedida en su favor por el Ayuntamiento de Zamora, Michoacán; autoridades demandadas dentro del presente juicio, téngaseles dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA interpuesta en su contra realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de sentencia correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
9	JA-0616/2018-I	CLAUDIO VÁZQUEZ CALIZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	31/05/2018	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito suscrito por Celia García Ayala, a quien en atención al oficio cotejado SSP/DGSATI/DAT/DATMDSB/383 A/18, de data doce de abril del año en curso, se le reconoce en cuanto Síndico Municipal Provisional del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, en términos del artículo 51[1] fracción VIII téngasele dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA instaurada en contra del referido Ayuntamiento, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas en términos de su escrito de cuenta, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia correspondiente en el presente controvertido. En otra tesitura, vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito suscrito por José Luis Benjamín Robledo Ortiz, a quien en atención a la copia certificada que adjunta en su escrito de contestación, se le reconoce el carácter de Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su escrito, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
10	JA-1390/2017-I	HUMBERTO JUÁREZ LOAIZA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	31/05/2018	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/2750/18 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, téngase por recibida copia certificada de la resolución de Sala de seis de abril de dos mil dieciocho, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0375/2017-III, mediante la cual se confirmó el proveído de veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del expediente administrativo número JA-1390/2017-I.</p> <p>CÚMPLASE</p>
11	JA-0032/2016-I	PEDRO ANGEL ORTIZ MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/05/2018	<p>Por tal virtud, dese vista a la parte actora con el escrito de cuenta y anexo certificado, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento de sentencia ejecutoriada, una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
12	JA-2154/2017-I	VICENTE ORNELAS MARTÍNEZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PATZCUÁRO	31/05/2018	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/2168/18 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0178/2018-III, que promueve Salvador Beltrán Ávila, autorizado de Vicente Ornelas Martínez, parte actora dentro del Juicio Administrativo JA-2154/2017-I, en contra de auto de veinte de marzo de dos mil dieciocho, dictado dentro del presente juicio en que se actúa. En consecuencia, registrese en el libro de gobierno de esta Sala y con el oficio de cuenta, copia cotejada por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal del escrito de interposición del recurso y el presente acuerdo, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.</p> <p>CÚMPLASE</p>
13	JAR-0181/2018-I	MANUEL BECERRA OROZCO		31/05/2018	<p>De lo anterior se concluye que si el plazo para que la recurrente impugnara a través de recurso de reconsideración previsto en el Capítulo Quinto del Código de Justicia Administrativa del Estado, feneció el día dieciséis de abril de dos mil dieciocho y el escrito que contiene dicho medio de impugnación fue presentado en la Oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el día veintitrés de abril de dos mil dieciocho, es indubitable que fue allegado de manera extemporánea, actualizándose así la causal de improcedencia contemplada en el artículo 205, fracción IV con relación al 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se SE DESECHA EL RECURSO POR EXTEMPORANEO interpuesto por Manuel Becerra Orozco en cuanto actor dentro del juicio JA-0402/2018-III.</p> <p>recurso de reconsideracion</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA REFERENCIAS LEGALES.

14	JAR-0182/2018-I	SONIA FUERTE ARMENTA		31/05/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el oficio TJA/SGA/2841/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente JA-R-0182/2018-I formado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por Sonia Fuerte Armenta, quien por su propio derecho, comparece a recurrir el auto de doce de abril de dos mil dieciocho, emitido dentro del juicio administrativo JA-0447/2014-III, regístrese el expediente de cuenta en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala Administrativa Ordinaria, en consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado en contra del proveído de doce de abril de dos mil dieciocho. recurso de reconsideracion
15	JA-0161/2018-I	KENNEDY VILLANUEVA ALCANTAR	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	31/05/2018	Se tiene a las citadas autoridades, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se admite a la autoridades demandadas, los siguientes medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JAR-0172/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		31/05/2018	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado en contra del proveído de cinco de octubre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0631/2017-I	ALEJANDRA ZARATE IBARRA	POLICÍA DE MORELIA	31/05/2018	Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito presentado el once de mayo de dos mil dieciocho por Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora Alejandra Zarate Ibarra, al que anexa copia simple del recibo de pago con número de folio 7717771, del veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, a favor del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por tanto, téngasele dando Cumplimiento al requerimiento de pago multa contenido en el acuerdo que data del cinco de abril del año dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo JA-631/2017-I. CÚMPLASE
18	JAR-0052/2018-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		31/05/2018	Téngase por recibido el expediente JA-R-0052/2018-I, así como la Sentencia de Sala emitida en sesión de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho y sus respectivas constancias de notificación, por medio de la cual se determinó fundado el recurso de reconsideración en cita, revocando en consecuencia el proveído de once de diciembre de dos mil diecisiete, dictado por la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal dentro de los autos del juicio administrativo JA-1087/2017-III. CÚMPLASE
19	JA-0222/2017-I	RAK, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	31/05/2018	Se le tiene al perito aceptando y protestando su cargo en el escrito de cuenta. Se le hace efectivo el apercibimiento y en consecuencia se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, por tanto, se tomará únicamente el dictamen que rinda el perito designado por la autoridad demandada. Se señalan las once horas con treinta minutos del seis de julio de dos mil dieciocho para el desahogo de la prueba de Inspección Ocular. Dígasele al Perito Ingeniero en Sistemas Computacionales Lázaro Alonso Baca Marín, que el día señalado para el desahogo de la prueba de inspección ocular deberá comparecer debidamente identificado, para el efecto de que al momento del desahogo de dicha prueba, recabe la información necesaria y suficiente para la emisión de su dictamen. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-1320/2017-I	ADELAYDA MARTÍNEZ APARICIO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	31/05/2018	Fórmese cuaderno de recurso de reconsideración, remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. CÚMPLASE
21	JA-1507/2017-I	ADRIANA ISABEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/05/2018	Fórmese cuaderno de recurso de reconsideración, remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. CÚMPLASE
22	JA-0950/2016-I	JOSE LUIS URUETA ARREDONDO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHARO	31/05/2018	SE ADMITE como medio de prueba de las autoridades demandas las siguientes. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, la que tendrá verificativo a las once horas con treinta minutos del trece de julio de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0991/2015-I	ROQUE GONZALEZ GALLEGOS	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	31/05/2018	Se declara que la Sentencia del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, dictada dentro de los autos que integran el expediente de juicio administrativo JA-0991/2015-I, HA CAUSADO EJECUTORIA por ministerio de ley. Se requiere a la autoridad demandada, para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de cumplimiento a la Sentencia de Sala. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-0410/2018-I	MANUEL ALEJANDRO RANGEL CORTÉS	POLICÍA DE MORELIA	31/05/2018	Se tiene a la autoridad demandada dando cumplimiento a la suspensión decretada en autos. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, la que tendrá verificativo a las once horas con treinta minutos del dos de julio de dos mil dieciocho. Dígasele a la parte actora, Manuel Alejandro Rangel Cortés que el día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de ley, deberá comparecer personalmente y debidamente identificado al desahogo de la prueba confesional admitida. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS Y SE ASESORARÁ POR LA PÚBLICA PARA REFERIR LOS CONCEPTOS

25	JA-2035/2017-I	MARÍA GUADALUPE PÉREZ MENDOZA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	31/05/2018	Se tiene a las citadas autoridades, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se admite a la autoridades demandadas, los siguientes medios de convicción. Se requiere a la autoridad demandada, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de cumplimiento a la medida cautelar decretada en el acuerdo de fecha primero de marzo de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-2026/2017-I	DAVID ALEXANDRO RODRÍGUEZ SUÁREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/05/2018	Se declara cumplida la Sentencia de quince de marzo de dos mil dieciocho. Se ordena su archivo definitivo como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Instructora. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-1393/2017-I	ROBERTO QUIROZ URTIZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	31/05/2018	Se tiene a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, córrase traslado a la demandada con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, de contestación a la ampliación de la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-1299/2017-I	EMILIO VELÁZQUEZ MUÑOZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	31/05/2018	Se tiene a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, reiterando su acto impugnado e impugnando en vía de ampliación la negativa expresa vertida por la demandada en su escrito de contestación a la demanda, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a la demandada con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, de contestación a la ampliación de la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-1792/2017-I	ILDA DE LA CRUZ BARAJAS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	31/05/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, reiterando su acto impugnado, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-1970/2017-I	EDUARDO CUAHTEMOC GUIZAR COSÍO Y/O EDUARDO CUAUHTEMOC GUIZAR COSÍO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	31/05/2018	Toda vez que el Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, autoridad demandada, al momento de emitir contestación a la demanda manifestó lo siguiente: "...la parte actora está faltando a la verdad al aseverar que el Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán haya instruido a autoridad diversa a realizarle requerimiento de pago alguno al demandante de cosa incierta, por lo que se niega para todos los efectos legales en los términos planteados dejándole la carga de la prueba de sus doloas aseveraciones al demandante...", en atención a lo anterior se hace saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de ampliar su demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-2096/2017-I	MARÍA PIEDAD GARDUÑO GONZÁLEZ	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO	31/05/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, reiterando su acto impugnado, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a la demandada con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, de contestación a la ampliación de la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-2055/2017-I	ARTURO ISMAEL IBARRA DÁVALOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	31/05/2018	Se declara que ha quedado firme el acuerdo de seis de marzo de dos mil dieciocho, por medio del cual se tuvo por no presentada la demanda intentada, por tanto, se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta actuante. CÚMPLASE
33	JA-0046/2018-I	ELIA PRADO GARCÍA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	31/05/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del día cuatro de julio de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-1263/2017-I	DESARROLLADORA INMOBILIARIA ROCCALTA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL DE SAHUAYO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAHUAYO	31/05/2018	Se reserva de proveer en relación con el escrito y anexos presentados por la demandada, hasta en tanto sean devueltas las constancias originales que integran el expediente referido. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE RECOMIENDA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

35	JAR-0061/2017-I	OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ		31/05/2018	Téngase al Coordinación de Medios de Impugnación de este Tribunal, remitiendo copia simple del diverso oficio número 7583 de veintidós de mayo de dos mil dieciocho, por medio del cual el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, informa a este Tribunal que en los autos del incidente de suspensión relativos al juicio de amparo indirecto número VII-361/2017 se emitió resolución interlocutoria por medio de la cual se resuelve conceder la suspensión definitiva solicitada por Juan Bernardo Corona Martínez. CÚMPLASE
36	JA-1125/2014-I	J. SANTOS CRUZ ALCARAZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/05/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/2652/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, téngase por recibida la Sentencia de Sala de dieciocho de abril de dos mil dieciocho, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0292/2017-II, por medio de la cual se resuelve infundado el recurso intentado y consecuentemente confirma el auto recurrido de veinte de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio administrativo JA-1125/2014-I, en que se actúa. CÚMPLASE
37	JA-1125/2014-I	J. SANTOS CRUZ ALCARAZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/05/2018	se requiere al promovente para que en el término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído allegue ante esta actuante original o copia certificada de su nombramiento que lo acredite como Jefe de Departamento de Juicios Fiscales adscrito a la Subprocuraduría de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
38	JA-0838/2014-I	JOSÉ FRANCISCO MÉNDEZ CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/05/2018	se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el veintiséis de abril de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$24,180.00 (veintiocho mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16000588, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil diecisiete, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dichos pagos, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
39	JA-0838/2014-I	JOSÉ FRANCISCO MÉNDEZ CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/05/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/2695/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, téngase por recibida la Sentencia de Sala de tres de mayo de dos mil dieciocho, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0384/2017-III, por medio de la cual se resuelve infundado el recurso intentado y consecuentemente confirma el auto recurrido de dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio administrativo JA-0838/2014-I, en que se actúa. CÚMPLASE
40	JA-0844/2014-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/05/2018	se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el veinticinco de abril de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$24,180.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). requiérase de nueva cuenta a la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16000416, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil diecisiete, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dicho pago, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada, toda vez que cada día de incumplimiento genera el incremento del monto fijado en sentencia por concepto de haberes dejados de percibir por virtud de la resolución impugnada NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL USUARIO OCENSA

41	JA-0877/2014-I	NOE MARTINEZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/05/2018	<p>corresponde vincular al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, en el cumplimiento de la sentencia, por tanto, se requiere a citada autoridad para el efecto de que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le surta efectos la notificación de este proveído, dé cumplimiento a la sentencia ejecutoriada emitida en el presente juicio, así como la obligación de pago contenida en el documento de ejecución presupuestaria y pago número 16000345 e informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes, por otra parte allegue un informe detallado respecto a que si el aquí actor NOE MARTÍNEZ GONZÁLEZ</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
42	JA-0651/2014-I	MANUEL GUADALUPE MEDINA FERNANDEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	31/05/2018	<p>requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 13003064.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
43	JA-0937/2014-I	FRANCISCO GAMIÑO MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/05/2018	<p>requiérase al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16002926</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
44	JA-0885/2014-I	GUSTAVO CHAVEZ PULIDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/05/2018	<p>se requiere de nueva cuenta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que exhiba el correcto documento de ejecución presupuestaria y pago número 16003605, a favor de la parte actora; lo anterior en la inteligencia de que se le está requiriendo para que acredite las gestiones administrativas respecto al cabal cumplimiento de la sentencia emitida por esta Sala el trece de mayo de dos mil quince, allegando a esta Instructora las documentales correspondientes, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de contumacia, se aplicara en su contra el medio de apremio consistente en una multa de cuatrocientas veces el valor de la unidad de medida y actualización</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
45	JA-0698/2018-I	TRANSPORTES QUIRINGUICHARO, S. DE R.L. DE C.V.	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	31/05/2018	<p>Ahora bien, toda vez que las autoridades demandadas hicieron valer en su contestación de demanda la causal de improcedencia preceptuada en la fracción IV del artículo 205 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora; en consecuencia en términos de lo dispuesto por el numeral 234, fracción II, en relación con el diverso 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; por tanto, respecto de lo anterior, dígamele a la parte actora que se le concede el término de cinco días hábiles para que si a su derecho lo creyera conveniente, amplíe su demanda respecto de las manifestaciones efectuadas por la autoridad demandada.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
46	JA-1655/2017-I	JESÚS AYALA GONZÁLEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	31/05/2018	<p>Ahora, del sumario se advierte que en auto seis de febrero y dos de mayo del año en curso, se requirió a la demandada para que exhibiera el acto impugnado que se hizo consistir en: "...acto administrativo por medio del cual se reclasifico el inmueble materia del presente juicio de zona 1 a zona 4..." del cual la parte actora manifestó su desconocimiento; por lo que a ese respecto, se tiene a efecto de dar cumplimiento a dichos requerimientos la demandada exhibió en su escrito de contestación de demanda copia cotejada de la décimo tercer sesión de la Junta de Gobierno levantada el once de diciembre de dos mil nueve, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento realizado en los mismos, y en atención a ello, dígame a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda, respecto de la manifestación realizada por la autoridad y ya la documental exhibida.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
47	JA-0933/2014-I	RODOLFO FERREIRA VILLAFUERTE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/05/2018	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Octaviano Sánchez Sánchez, mediante el cual comparece a solicitar copias simples de los autos; dígamele que no ha lugar a proveer respecto de su escrito de cuenta toda vez que no tiene carácter reconocido dentro del presente juicio administrativo mismo que se encuentra archivado y totalmente concluido.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO JURÍDICO PARA REFERENCIAS

48	JA-0999/2018-I	ENRIQUE PEÑA GARCÍA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	31/05/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Director Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Zamora, Michoacán y al Agente de Tránsito que levantó la infracción que se impugna, de nombre José Armando Estrada Zaragoza, adscrito a esa Dirección, a fin de que dentro del término de quince días hábiles más uno que se le concede en razón de la distancia acorde al artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ocurran a contestarla. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
49	JAR-0070/2018-I	FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ REBOLLAR		31/05/2018	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/2848/08 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal mediante el cual remite la sentencia de Sala de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0070/2018-I del que se reciben sus originales, mediante la cual se determinó improcedente dicho recurso interpuesto en contra del auto de treinta y uno de enero de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
50	JAR-0175/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		31/05/2018	En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción III, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora en el juicio de origen, en contra de la sentencia de dos de abril de dos mil dieciocho, dictada por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
51	JAR-0154/2018-I	BELÉN MARTÍNEZ AGUILAR		31/05/2018	En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción III, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Belén Martínez Aguilar, parte actora en el juicio de origen, en contra de la sentencia de quince de marzo de dos mil dieciocho, dictada por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
52	JA-1014/2018-I	LUIS JOAQUIN RODRÍGUEZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/05/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, al elemento de la Dirección de Tránsito y Movilidad de nombre Ofelia Maya Pahuá, a fin de que dentro del término de quince días hábiles, ocurran a contestarla NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
53	JA-1690/2017-I	ENRIQUE GUZMÁN CASTRO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	31/05/2018	En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado en proveído de veinticinco de abril del año en curso y con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE ADMITE como prueba de la parte actora la referida documental. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
54	JA-1669/2017-I	DANIEL CHÁVEZ RAMOS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	31/05/2018	En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado en proveído de veinticuatro de abril del año en curso y con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE ADMITE como prueba de la parte actora la referida documental. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
55	JA-0258/2015-I	JOSE RENE ZAMORA RODRIGUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/05/2018	CÚMPLASE
56	JA-0559/2017-I	SANDRA CORRA HUACUZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/05/2018	Con tal carácter se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y haciendo diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
57	JA-0426/2018-I	JOSÉ LUIS MENDOZA HERRERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	31/05/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Eduardo Rincón Chávez y Raúl Hernández Avalos, a quien en términos de la copia cotejada de las constancias que exhiben, se le reconoce el carácter de Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Uruapan, Michoacán y Policía Municipal de Uruapan, Michoacán quien suscribió la boleta de infracción 8625, respectivamente, a quienes se les tiene en tiempo dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, así como realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
58	JA-0688/2018-I	MARÍA GUADALUPE ZARATE CHÁVEZ	POLICÍA DE MORELIA	31/05/2018	En razón de lo anterior y al informe que contiene su pretendido cumplimiento, téngase a la autoridad ordenada cumpliendo en lo esencial con la suspensión concedida en dicho proveído. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS DE RECONSIDERACIÓN A LA DEMANDA

59	JA-1812/2017-I	RANDY PAUL NARANJO MOREJÓN	POLICÍA DE MORELIA	31/05/2018	Dese vista con el escrito y anexo de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que se desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
60	JA-1076/2016-I	FRANCISCO ECHAZARRETA YAÑEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/05/2018	Téngase al compareciente haciendo las manifestaciones que refiere en su escrito de cuenta, mismas que en su caso debe hacer valer en la vía o medio de impugnación que corresponda. Lo anterior, en virtud de que en el caso particular ya existe una sentencia ejecutoriada, elevada a la categoría de cosa juzgada, misma que debe ser cumplida por las autoridades condecoradas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
61	JA-1063/2016-I	JOSE GILBERTO PEDRAZA ESCOBAR	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	31/05/2018	Téngase por recibido el oficio 3984/2018-III, suscrito por la Licenciada Karina Uribe Fuentes, Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual informa que el auto de fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, emitido dentro del recurso de reconsideración OR-0341/2017-III, en el cual, no se admitió el recurso de reconsideración planteado, ha quedado firme para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que ordena remitir el expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
62	JA-1063/2016-I	JOSE GILBERTO PEDRAZA ESCOBAR	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	31/05/2018	Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, acorde a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior de este Tribunal, se ordena remitir a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, el expediente número JA-1063/2016-I para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
63	JAR-0166/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		31/05/2018	Córrase traslado a las partes interesadas del juicio administrativo de origen JA-0995/2014-III a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
64	JAR-0141/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		31/05/2018	Córrase traslado a las partes interesadas del juicio administrativo de origen JA-0444/2014-III a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
65	JA-0285/2017-I	JORGE ANTONIO LEYVA GUTIÉRREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	31/05/2018	PRIMERO. La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resulto INFUNDADA la causal de improcedencia hecha valer por la autoridad demandada Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, en razón de los argumentos vertidos en el considerando TERCERO de ésta resolución. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de los actos administrativos impugnados conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
66	JA-0070/2018-I	EDMUNDO MANCILLA FRASCO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	31/05/2018	PRIMERO. Esta Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultaron substancialmente fundados los conceptos de violación 2, 3 y 4 esgrimidos por la parte actora, por consiguiente, se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada. TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA NI CONSTITUYE UN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 04 de junio de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1977/2017-I	JAVIER FABIÁN ORNELAS COVARRUBIAS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	01/06/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron fundados en una parte e infundados e inoperantes en otra los conceptos de violación esgrimidos por la parte actora, CUARTO. Se declara la nulidad parcial del acto combatido por lo que respecta a las conductas de infracción "OTRAS ART 67 I" y "OTRAS 82 T.C.", subsistiendo éste por lo que concierne a las conductas "ART. 54 RTVMZ. CONDUCIR SIN LICENCIA" y "ART. 62-I. RTVMZ. CONDUCIR O VIAJAR EN MOTOCICLETAS SIN TRAER PUESTO EL CASCO PROTECTOR", en términos del considerando quinto de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1640/2017-I	JAIME ZAVALA MUÑOZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/06/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundados los conceptos de violación PRIMERO y SEGUNDO del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0265/2018-I	MIGUEL AGUILAR MEZA	POLICÍA DE MORELIA	01/06/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, la que tendrá verificativo a las once horas del dos de julio de dos mil dieciocho. Se cita a la parte actora Miguel Aguilar Meza, para que debidamente identificado, el día y hora señalados anteriormente, comparezca personalmente ante esta Instructora a absolver posiciones, bajo apercibimiento que de no comparecer a su desahogo, se le tendrá por confeso de aquellas que previamente se califiquen de legales. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0887/2018-I	JAIME GARCÍA FERREYRA	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/06/2018	En otra tesitura, vista la certificación que antecede, el escrito y anexo suscrito por Julio César García Bedolla, apoderado jurídico del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-2286/2017-I	CELIA MORENO ÁLVAREZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	01/06/2018	Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE ADMITE como medio de prueba de la actora Celia Moreno Álvarez, la documental referida. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0745/2018-I	MARÍA CARMEN AGUILAR RAMÍREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	01/06/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados en esta Sala por Luis Antonio Sámano Pita, a quien en atención al nombramiento cotejado que exhibe, se le reconoce en cuanto Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, actuando en representación del Comisionado Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, y a quien de conformidad con el artículo 190, fracción II, inciso c) del Código de la materia, se le reconoce en cuanto representante por ministerio de ley del Policía Vial, Sebastián Márquez, quien suscribió la boleta de infracción impugnada 225023; autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo, téngaseles dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, así como haciendo valer excepciones y defensas, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUBCÓMUNICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA O CONSULTA.

7	JA-0992/2018-I	ASESORÍA CONSULTA E INGENIERÍA S.A. DE C.V.	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/06/2018	<p>Del escrito inicial de demanda, se advierte que comparece Patrick Saíd Gutiérrez Guerrero, a quien en esta momento se le reconoce el carácter de Presidente de la Asamblea de la persona moral denominada "Asesoría Consulta e Ingeniería" S.A. de C.V., al tenor de la escritura pública número 786 de data diez de junio de dos mil trece, otorgado ante la Fe del Notario Público número 106, a cargo del licenciado Héctor Padilla Ontiveros, mismo que adjunta a su escrito de demanda, quien con tal carácter comparece a este Tribunal a demandar la nulidad de la resolución administrativa PROAM-SCA-R-042/2018 de trece de marzo de dos mil dieciocho; por lo que SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y, en consecuencia, con las copias simples y anexos de la misma, córrase traslado y EMPLÁZASE al Titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurra a contestarla en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo acompañar documento suficiente que acredite el cargo o representación que ostente bajo apercibimiento que no cumplir con lo anterior se le tendrán por ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados; se apercibe en igual sentido respecto de los hechos a los que omita dar contestación; se dejan los documentos de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, a fin de que se impongan de su contenido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
8	JA-0525/2018-I	JORGE MAGALLON RAMÍREZ	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	01/06/2018	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito suscrito por Romualdo Albiter Rebollar y Eduardo Alonzo Murillo, a quienes en términos del nombramiento y credencial que en copia cotejada exhiben, se les reconoce el carácter de Director Municipal de Policía y Tránsito Municipal de Zamora y Agente de Tránsito adscrito a la citada Dirección, respectivamente, téngase dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, realizando diversas manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
9	JA-0960/2018-I	RAFAEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN	01/06/2018	<p>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Presidente Municipal, Secretario de Seguridad Pública, y Agente de Tránsito Tomas Morales Rentería, quien suscribió la boleta de infracción impugnada, todos de Uruapan, Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles más uno que se les concede en razón de la distancia, ocurran a contestarla. Se admiten a la parte actora medios de convicción. ?SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL para el efecto de que el Secretario de Seguridad Pública Municipal de Uruapan, Michoacán, deje las cosas en el estado en que se encuentran. SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR solicitada por el impetrante y se otorga con efectos restitutorios, implicando lo anterior una obligación de hacer a cargo de la demandada Secretario de Seguridad Pública Municipal de Uruapan, Michoacán, consistente en la devolución de la licencia de conducir.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
10	JA-0297/2018-I	HANELORI ESPINOZA VILLAGÓMEZ	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	01/06/2018	<p>Se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y realizando diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
11	JA-1215/2017-I	MAGUI JANET ÁLVAREZ VERDUZCO	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	01/06/2018	<p>Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar a sus autos lo de cuenta.</p> <p>CÚMPLASE</p>
12	JA-0347/2018-I	ANSELMO CRUZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	01/06/2018	<p>Se tiene al Director de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, por sí y en términos del artículo 190, fracción II, inciso c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en cuanto superior jerárquico de Francisco Javier Torres Domínguez, agente de tránsito quien suscribió la boleta de infracción impugnada y al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
13	JA-1129/2014-I	MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ LARA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/06/2018	<p>Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/DG/1376/2018, suscrito por el Licenciado Adrián Ruíz Gutiérrez, Coordinador de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual devuelve el expediente número JA-1129/2014-I, mismo que había sido enviado al Tribunal Federal a fin de que se ventilara juicio de amparo número A.D.A. 488/2018, lo anterior, en virtud de haberse resuelto el juicio de amparo, negándose al quejoso el amparo.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTornos JURÍDICOS PARA EFECTOS DE LEGALIDAD

14	JA-0995/2018-I	J. REFUGIO ZUÑIGA FLORES	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	01/06/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular del Órgano Desconcentrado denominado Policía Morelia de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, a Eloy Martín Calderón Vega, policía adscrito a la Policía Morelia, quien levantó la boleta de infracción impugnada; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. Se admiten a la parte actora medios de convicción. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL para el efecto de que el Titular del Órgano Desconcentrado denominado Policía Morelia de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, deje las cosas en el estado en que se encuentran. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-1009/2018-I	BETZABE RASCÓN JACUINDE	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/06/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a la Dirección de Tránsito y Movilidad de la citada Secretaría y al agente de tránsito Fernando Cuevaz, quien levantó la boleta de infracción impugnada, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. Se admiten a la parte actora medios de convicción. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL para el efecto de que la Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, deje las cosas en el estado en que se encuentran. SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR solicitada por el impetrante y se otorga con efectos restitutorios. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-1028/2018-I	GABINO VARGAS CARRILLO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	01/06/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, al elemento de tránsito que levantó la boleta de infracción impugnada de nombre Eduardo Reyes Armenta, adscrito a la citada Dirección, así como a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. Se admiten a la parte actora pruebas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0499/2018-I	JONATHAN MARTÍN TERCERO RAMÍREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	01/06/2018	Se tiene al Director de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, por sí y en términos del artículo 190, fracción II, inciso c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en cuanto superior jerárquico de José Maciel Tovar, agente de tránsito quien suscribió la boleta de infracción impugnada, así como al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer defensas y excepciones y realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-0765/2018-I	MICHOACÁN MOTORS S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	01/06/2018	No resulta procedente la concesión de la suspensión que solicita en atención a que acorde a lo dispuesto por el artículo 242 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se podrá conceder la suspensión con efectos restitutorios únicamente cuando se trate de actos privativos de la libertad decretados al particular por la autoridad o cuando a juicio del magistrado instructor, sea necesario otorgarle esos efectos, con el objeto de conservar la materia de la Litis o impedir perjuicios irreparables al particular y del análisis realizado a las constancias que integran el presente expediente así como de las allegadas por el apoderado jurídico del Director General del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, esta especial actuante considera que es improcedente conceder la suspensión contra actos consumados, pues equivaldría a darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que llegare a pronunciarse. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0663/2014-I	ISIDRO ARREDONDO OSORNIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/06/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/2860/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0255/2018-II, que promueve Julio Cesar García Bedolla en cuanto apoderado jurídico de Juan Bernardo Corona Martínez, Secretario de Seguridad Pública del Estado, en contra del proveído de diecisiete de mayo de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
20	JA-0435/2014-I	BENJAMIN CHAVEZ MONTES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/06/2018	Por otra parte, dada cuenta con el oficio y anexos presentados por Fernando Genaro Arroyo Arriaga Jefe de Departamento de Juicios Fiscales actuando en suplencia por ausencia de la Directora de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual informa que dicha Secretaría en cuanto autoridad vinculada al cumplimiento de la sentencia ha liberado el recurso económico con motivo de los ajustes presupuestarios que realizó en el presente juicio la Secretaría de Seguridad Pública del Estado a través del documento de ejecución presupuestaria y pago número 16003217, mismo que realizado a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), tal y como se advierte de autos la copia certificada de las constancias relativas. CÚMPLASE

21	JA-1398/2014-I	GILBERTO ROMERO MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/06/2018	se requiere de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, dé el debido cumplimiento a la sentencia ejecutoriada en el juicio, en que se actúa, así como informe y acredite que diversos trámites, procedimientos y/o mecanismos ha efectuado al respecto para la obtención de liquidez para cubrir y cumplir con el pago de la sentencia emitida dentro del presente juicio de acuerdo a las amplias facultades que la normatividad aplicable al caso le confieran para ello, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes, con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos ya precisados, se le impondrá los medios de apremio, consistente en una multa de trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-1520/2014-I	ARMANDO SOTO HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/06/2018	se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado el improrrogable término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, dé el debido cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio e informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, diversos a los ya reportados en autos, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes, bajo apercibimiento que en caso de contumacia, se aplicará en su contra el medio de apremio consistente en una multa de trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-1160/2014-I	CARLOS HERNÁNDEZ ROMERO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/06/2018	se requiere de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, dé el debido cumplimiento a la sentencia ejecutoriada en el juicio en que se actúa, así como informe y acredite que diversos trámites, procedimientos y/o mecanismos ha efectuado al respecto para la obtención de liquidez para cubrir y cumplir con el pago de la sentencia emitida dentro del presente juicio de acuerdo a las amplias facultades que la normatividad aplicable al caso le confieran para ello, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes, con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos ya precisados, se le impondrá los medios de apremio, consistente en una multa de trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-1233/2014-I	RAUL HERNANDEZ AVALOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/06/2018	se requiere de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, dé el debido cumplimiento a la sentencia ejecutoriada en el juicio en que se actúa, así como informe y acredite que diversos trámites, procedimientos y/o mecanismos ha efectuado al respecto para la obtención de liquidez para cubrir y cumplir con el pago de la sentencia emitida dentro del presente juicio de acuerdo a las amplias facultades que la normatividad aplicable al caso le confieran para ello, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes, con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos ya precisados, se le impondrá los medios de apremio, consistente en una multa de trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-0828/2014-I	RAMÓN VILLA ELÍAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/06/2018	Dada cuenta con el oficio número 5432/2018-III signado por la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Ordinaria Administrativa de este Tribunal, téngasele informando que ha causado firmeza la sentencia de catorce de marzo de dos mil dieciocho, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0382/2017-III, mediante el cual se declaró infundado dicho recurso promovido por Julio Cesar García Bedolla apoderado jurídico del Secretario de Seguridad Pública del Estado y consecuentemente se confirma el auto de diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete mediante el cual se impuso multa a Juan Bernardo Corona Martínez en cuanto a Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, por tal motivo se ordena el archivo definitivo del citado cuaderno recursal como asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
26	JA-0956/2014-I	JULIO CESAR CISNEROS PEREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/06/2018	Dada cuenta con el escrito presentado por el actor Julio Cesar Cisneros Pérez, téngasele señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Laguna de Parras, número 585 interior 7, de la colonia Ventura Puente de esta ciudad capital y autorizando en términos amplios del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a Erwin Huerta Rodríguez, y en términos del párrafo segundo del citado numeral a María del Rocío Zepeda González y Rocío Itzel Fraga Sánchez, lo anterior al no acreditar contar con cédula para ejercer la profesión de licenciado en derecho, ni estar inscritos en el libro de profesionales del derecho que se lleva en este Tribunal. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER IMPRIMAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS SISTEMAS DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

27	JA-0799/2014-I	ALVINO PEREZ LUNA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/06/2018	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Sala del oficio número SFA/DGPH/DR/001127/2018 de veinticinco de abril de dos mil dieciocho signado por el Director de Recaudación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán, mediante el cual informa a esta Instructora respecto de la multa impuesta en auto de dieciséis de abril de dos mil dieciocho a Juan Bernardo Corona Martínez en cuanto a Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se registró y remitió la misma mediante la remesa 178 identificador 4999 a la Administración de Rentas de Morelia para efecto de que se inicie el procedimiento de cobro en su caso el procedimiento económico coactivo a fin de que se haga efectiva dicha multa e informe y acredite ante esta Instructora respecto de las diligencias efectuadas tendentes a su cobro. CÚMPLASE
28	JA-0784/2014-I	J. MELCHOR TAPIA MONGE	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	01/06/2018	Finalmente, por conducto del Coordinador de Medios de Impugnación de este Tribunal, remítase copias certificadas del auto de veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho y sus respectivas constancias de notificaciones, así como de este proveído, para su conocimiento, al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad a fin de que se agreguen a los autos del juicio de amparo indirecto número V-293/2018-1. CÚMPLASE
29	JA-1786/2017-I	AURELIO GONZÁLEZ MAGALLÓN	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	01/06/2018	Se tiene a las autoridades demandadas contestando la ampliación, se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-0494/2018-I	MARÍA DOLORES VACA GONZÁLEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	01/06/2018	Se tiene a las autoridades dando contestación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-2251/2017-I	SOCORRO CORTÉS MONTAÑEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	01/06/2018	Se tiene a las autoridades cumpliendo el requerimiento y dando contestación a la demanda, se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-0982/2018-I	FERNANDO LOYO PANTOJA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICIA DE MORELIA	01/06/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-1017/2018-I	RICARDO HUMBERTO SUÁREZ LÓPEZ, GUADALUPE MACIEL CAMACHO, ARMANDO DÍAZ MALPICA, MIRELLA GUZMÁN ROSAS, JOSÉ GARARDO CAMPOS VALENCIA, RAFAEL SÁNCHEZ DUARTE	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	01/06/2018	En consecuencia, con sustento en el numeral 231 del código de la materia, se requiere a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído: Allegue ante esta Instructora original o copia certificada de la resolución de seis de marzo de dos mil dieciocho emitida por la Auditoría Superior de Michoacán dentro del procedimiento administrativo de responsabilidades número AEF-006/2014 SOLO ACTORA
34	JA-0825/2018-I	ARMANDO ARROYO AGUILAR	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	01/06/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Luis Antonio Sámano Pita, a quien en términos de la copia cotejada que exhibe de su nombramiento, se le reconoce el carácter de Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a quien en términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VIII apartado A) inciso a del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y 46 fracción I inciso e) del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, se le tiene en tiempo dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en contra de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, así como de la policía vial Francisco Meléndez quien levantó la boleta de infracción impugnada, realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-1707/2017-I	MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	01/06/2018	Ahora bien, del sumario se advierte que en auto seis de febrero y dos de mayo del año en curso, se requirió a la demandada para que exhibiera el acto impugnado que se hizo consistir en: "...acto administrativo por medio del cual se reclasifico el inmueble materia del presente juicio de zona 1 a zona 4..." del cual la parte actora manifestó su desconocimiento; por lo que a ese respecto, se tiene a efecto de dar cumplimiento a dichos requerimientos la demandada exhibió en su escrito de contestación de demanda copia cotejada de la décimo tercer sesión de la Junta de Gobierno levantada el once de diciembre de dos mil nueve, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento realizado en los mismos, y en atención a ello, dígame a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda, respecto de la manifestación realizada por la autoridad y ya la documental exhibida NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIALO CONSULTARLA

36	JAR-0013/2018-I	JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA		01/06/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/1369/2017 signado por el Coordinador de Medios de Impugnación de este Tribunal, téngasele remitiendo copia simple del oficio 6259 dictado dentro del juicio de amparo indirecto III-459/2018-L del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en esta ciudad, promovido por Juan Bernardo Corona Martínez en contra de la sentencia de dieciocho de abril de dos mil dieciocho mediante la cual se confirmó el auto de ocho de diciembre de dos mil diecisiete emitido dentro del juicio de origen a través del cual se le impone una multa, advirtiéndose de la misma que se concedió la suspensión provisional del acto reclamado, sujeta a exhibición de garantía, lo cual se ordena agregar a sus autos para que obre como legalmente corresponde. CÚMPLASE
37	JA-0318/2018-I	MEXIM INTERMICH, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y ECOLOGÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CHARO, MICHOACÁN., H. AYUNTAMIENTO DE CHARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHARO	01/06/2018	Toda vez que a la fecha en el presente cuaderno incidental no existen pruebas por admitir, con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, la que tendrá verificativo a las trece horas del día dos de julio de dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Primera Sala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
38	JA-0103/2018-I	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA TZINTZUN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/06/2018	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción I, 163, fracción I, 205, fracción I y 206, fracción II, 272, 273, 274, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-2174/2017-I	ALBERTO ARELLANO MUÑOZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	01/06/2018	Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 272, 273, 274, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado, y se RESUELVE: PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución; en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el Considerado sexto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
40	JA-2425/2017-I	MA. CONCEPCIÓN CAMPOS BARRERA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	01/06/2018	Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 272, 273, 274, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado, y se RESUELVE: PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó INFUNDADO el único concepto de impugnación, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Cuarto de esta resolución; en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la accionante, acorde a lo señalado en el Considerado Quinto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
41	JA-0134/2018-I	CARLOS ALBERTO CHAPA MARTÍNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/06/2018	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 147, 149, 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Esta Magistrada instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada conforme a los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO apartado V.1 de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FAVOR DE SU PRODUCCIÓN EN SU COPIA PARA REFERENCIA EN MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 05 de junio de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1215/2017-I	MAGUI JANET ÁLVAREZ VERDUZCO	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	04/06/2018	PRIMERO. Esta Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. NO SE SOBRESEE en el presente juicio, en términos del considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. SE RECONOCE LA LEGALIDAD Y VALIDEZ del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la accionante, acorde a lo señalado en los Considerados Quinto y Sexto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0367/2017-I	JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA		04/06/2018	Se declara que ha quedado firme la resolución referida, consecuentemente, remítase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo. Mediante atento oficio, remítase copia certificada del presente proveído, así como de constancias de notificación de la resolución emitida dentro del Recurso de Reconsideración mencionado, para los efectos a que haya lugar. CÚMPLASE
3	JA-0163/2014-I	PRADOS CAMELINAS, S.A. DE C.V.	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/06/2018	Dada cuenta con el escrito de Oliver Alejandro Murguía Alcaraz, apodado jurídico de "Prados Camelinas" Sociedad Anónima de Capital Variable, parte actora dentro del presente juicio, como lo solicita se le autoriza la devolución de los documentos que solicita, autorizando para recogerlas a Alejandra Arias Villcaña y/o Sergio Alfonso Bernal Tinoco, previa copias certificadas y constancia que de su entrega obre en autos. CÚMPLASE
4	JA-0575/2018-I	CUAUHTÉMOC CERVANTES CORONA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	04/06/2018	Se tiene al Policía de nombre Juan Carlos García, adscrito al Órgano Desconcentrado denominado Policía de Morelia de la Comisión Municipal de Seguridad, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JAR-0217/2016-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		04/06/2018	Téngase a la Coordinadora de Medios de Impugnación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, remitiendo a esta actuante los autos originales del recurso de reconsideración número JA-R-0217/2016-I, así como el cuaderno formado con motivo de la interposición del amparo indirecto administrativo número VIII-256/2017, que fuera sustanciado ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, que contiene diversas constancias, entre ellas el oficio número 7264 de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, por medio del cual la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, informa a este Tribunal que por diverso oficio T-V-456 del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, le informó que la ejecutoria de ocho de mayo de dos mil dieciocho, emitida dentro del amparo en revisión número 460/2017, resolvió confirmar la resolución por medio de la cual se determinó negar el amparo al quejoso Carlos Maldonado Mendoza. CÚMPLASE
6	JA-0334/2018-I	HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ MEDRANO	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/06/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del tres de julio de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0641/2018-I	ROGELIO CERVANTES CRISÓSTOMO	COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN	04/06/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Raquel Rodríguez Álvarez y Jorge Luis Robledo García a quienes en términos de las constancias que exhiben se les reconoce el carácter de Presidente Municipal Provisional y Síndico y representante legal del Ayuntamiento de Ixtlán, Michoacán, respectivamente, a quien se le tiene en tiempo dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, así como realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

8	JA-0627/2018-I	SANDRA AMEZCUA MERCADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	04/06/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Celia García Ayala, a quien en términos de la constancia que exhibe se le reconoce el carácter de Síndico Municipal Provisional del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, a quien se le tiene en tiempo dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, así como realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JAR-0196/2017-I	OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ		04/06/2018	Dada cuenta con el oficio número 4020/2018 signado por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual solicita se le remita copia certificada del auto que declara ejecutoriada la sentencia de veintiséis de abril del año en curso -emitida en cumplimiento del amparo directo IX-133/2018- así como de las constancias de notificación respectivas, a ese respecto como lo solicita se ordena remitir las constancias de notificación indicadas, lo anterior sin que de momento sea posible remitirle copia certificada del auto que ejecutoria referido toda vez que a la fecha no se ha informado a esta Sala respecto del cumplimiento dado por este Tribunal a la ejecutoria de amparo IX-133/2018 por lo que una vez se obre dicho informe se le hará de su conocimiento. CÚMPLASE
10	JA-1000/2018-I	MARÍA SOCORRO MÉNDEZ ZAMUDIO Y/O MARÍA DEL SOCORRO MÉNDEZ ZAMUDIO Y/O MA. DEL SOCORRO MÉNDEZ ZAMUDIO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	04/06/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA....SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0657/2017-I	JUAN PABLO GUZMÁN ARREOLA Y MARÍA GLORIA LAGUNAS BRISEÑO Y/O GLORIA LAGUNAS BRISEÑO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	04/06/2018	Téngasele en los términos del escrito de cuenta haciendo sus manifestaciones, por tanto, como lo solicita, remítase copia certificada del oficio número 903/2017 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, con sello de recibido de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, lo anterior, a fin de que remita la información que mediante dicho oficio le fue solicitada. AUTORIDAD NO DEMANDADA
12	JA-0914/2018-I	JUAN CARLOS VARGAS MOLINA	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, JEFA DE UNIDAD DE PROLIFEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	04/06/2018	En razón de lo expuesto, este órgano jurisdiccional resulta INCOMPETENTE en el asunto que nos ocupa, por lo que al declararse la incompetencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado para conocer y resolver el mismo, no es un aspecto que influya en la procedencia de la acción contenciosa administrativa, ya que no guarda relación con la oportunidad, fundamento o derecho para que aquélla prospere, ni la destruye o impide, dado que no involucra al sujeto, objeto o la causa de un derecho presunto, sino que sólo constituye un presupuesto procesal que se vincula con la capacidad legal con que cuenta este Tribunal para ejercer actos y cumplir con las obligaciones propias de la función jurisdiccional. SOLO ACTORA
13	JA-0326/2015-I	JAVIER DE HOYOS CEPEDA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	04/06/2018	Fórmese con las constancias que han sido remitidas el cuaderno de Amparo correspondiente. CÚMPLASE
14	JA-0004/2017-I	JOSE GERARDO CAMPOS VALENCIA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/06/2018	Hágase la devolución de la documental descrita a la autoridad demandada. CÚMPLASE
15	JA-1750/2017-I	LAS CERVEZAS MODELO EN MICHOACÁN, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	04/06/2018	Se tiene a la parte actora ampliando la demanda. SOLO A DEMANDADAS
16	JA-0480/2018-I	ANTONIO SANTANA TELLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	04/06/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos del presente Juicio, y tomando en consideración que no existen pruebas pendientes de admitir dentro de este controvertido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JAR-0006/2018-I	OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ		04/06/2018	Se tiene por recibida la resolución de sala emitida dentro del presente. CÚMPLASE
18	JAR-0129/2018-I	SORINA FUERTE ARMENTA		04/06/2018	Ahora bien, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente cuaderno de recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente. CÚMPLASE
19	JA-1055/2016-I	GLORIA SORIA ALVAREZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	04/06/2018	Se tiene por recibido el expediente remitido por el Coordinador de medios de impugnación de este Tribunal. Se decreta la firmeza de la resolución emitida dentro del presente y se ordena su archivo definitivo. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL QUINCE POR CIENTO DE LA PRESENCIA OCURRENTE.

20	JA-2303/2017-I	JOSÉ LUIS TORRES MIRANDA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/06/2018	Ahora, dado que el promovente manifiesta que dicho medio de convicción tiene el carácter de superveniente, con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con el escrito de cuenta y documentos que anexa, dese vista a las autoridades demandadas Gobernador, Secretario de Finanzas y Administración y Directora de Patrimonio Estatal, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho conenga; en el entendido de que esta Instructora se reserva de proveer sobre la admisión o no de la misma hasta en tanto la autoridad demandada desahogue la vista otorgada o le fenezca el término concedido para ello. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-2251/2017-I	SOCORRO CORTÉS MONTAÑEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	04/06/2018	Se tiene a las autoridades contestando la demanda. Se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0199/2018-I	SALVADOR CEJA BARRERA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/06/2018	Por lo anterior, se ordena remitir copia debidamente cotejada de los autos que a la fecha integran el juicio administrativo de nulidad número JA-0199/2018-I, el cual deberá ser entregado en el domicilio antes referido, para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0789/2014-I	VERONICA MORALES RUIZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	04/06/2018	se requiere al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado el improrrogable término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la parte actora las obligaciones de pago contenidas en los documentos de ejecución presupuestaria y pago números 13003065 y 13003935, toda vez que de autos se desprende que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado ya realizó los depósitos de pago correspondientes a dichos documentos a favor de la parte actora vía (SPEI) NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-0635/2017-I	SERGIO ESPINOSA AGUILERA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	04/06/2018	Ahora, en virtud que mediante Sentencia de Sala de trece de diciembre de dos mil diecisiete, se declaró la nulidad lisa y llana del oficio impugnado de data dos de marzo de dos mil diecisiete, y toda vez que las autoridades demandadas acreditaron las determinaciones tomadas a fin del cumplimiento de la referida sentencia, aunado a las manifestaciones vertidas por el autorizado en términos amplios de la parte actora; con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida la Sentencia de trece de diciembre de dos mil diecisiete. Se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-0145/2016-I	MARIA ELENA CARMONA TERAN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/06/2018	Se tiene al Coordinador de medios de impugnación informando la interposición del amparo en contra de la resolución emitida dentro del presente. CÚMPLASE
26	JA-0747/2014-I	GERARDO RAMON HERNANDEZ VACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/06/2018	Ahora bien, y toda vez que mediante el acuerdo de data cuatro de mayo de la presente anualidad, se señaló fecha para la audiencia conciliatoria entre las partes, con el propósito de llegar a un medio alternativo de solución de controversias; por tal motivo, esta Instructora se reserva de proveer respecto al cumplimiento al requerimiento antes señalado por parte de la autoridad vinculada, hasta en tanto se verifique dicha audiencia. CÚMPLASE
27	JA-0474/2018-I	PERLA ARROYO VERGARA Y JOSÉ ABRAHAM SOLÍS MAGGIO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	04/06/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICO PARA REFERENCIAS.

28	JA-0868/2014-I	FRANCISCO LORENZO BARRIGA HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/06/2018	<p>se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el diez de mayo de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a doscientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$16,920.00 (dieciséis mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.). requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que las dependencias se encuentren en condiciones a cumplir con lo fue condenado la autoridad demandada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16001846, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil dieciséis, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dicho pago, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada, toda vez que cada día de incumplimiento genera el incremento del monto fijado en sentencia por concepto de haberes dejados de percibir por virtud de la resolución impugnada, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
29	JA-0396/2018-I	SERAFÍN CRUZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/06/2018	<p>Se tiene a las autoridades cumpliendo con la suspensión otorgada a la parte actora. Se cita a las partes a la audiencia de ley.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
30	JA-1284/2017-I	HUGO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	04/06/2018	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA ASOCIACIÓN PÚBLICA OPERA REFERENCIALMENTE.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 06 de junio de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-2100/2017-I	MARÍA MAGDALENA GARFÍAS TINOCO	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO	05/06/2018	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 272, 273, 274, 276, 278, fracción I y 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada en términos del Considerando Segundo de este fallo. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por la parte actora, de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-2302/2017-I	OLIMPIA MORA CALDERÓN	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/06/2018	Se admite la prueba superveniente ofertada por la parte actora. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-2302/2017-I	OLIMPIA MORA CALDERÓN	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/06/2018	Se tiene a las partes desahogando la vista respecto del incidente planteado. Se cita a las partes a la audiencia incidental. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-2336/2017-I	BERTHA Y/O BERTA SAGRERO RIVERA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/06/2018	Se tiene a las partes desahogando la vista respecto del incidente planteado. Se cita a las partes a la audiencia incidental. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-2336/2017-I	BERTHA Y/O BERTA SAGRERO RIVERA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/06/2018	Se admite la prueba superveniente ofertada por la parte actora. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1025/2018-I	ISMAEL TORRES VALDÉZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	05/06/2018	Derivado de lo anterior, SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán, al titular de la Auditoría Superior de Michoacán, y al Director de Responsabilidades adscrito a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Citada Auditoría, a fin de que dentro del término de quince días hábiles más uno que se le concede en razón de la distancia únicamente al Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán, acorde a lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, ocurran a contestarla en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo acompañar documento suficiente que acredite el cargo o representación que ostente, con el apercibimiento que de no cumplir con lo anterior se les tendrá por no contestada la demanda y se tendrán por ciertos los hechos que la parte actora les impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados; se apercibe en igual sentido respecto de los hechos a los que las autoridades demandadas omitan dar contestación; se dejan los documentos de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, a fin de que se impongan de su contenido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-2284/2017-I	MARCELINA ÁLVAREZ VALENCIA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/06/2018	Se admite la prueba superveniente ofertada por la parte actora. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-2284/2017-I	MARCELINA ÁLVAREZ VALENCIA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/06/2018	Se tiene a las partes contestando la vista respecto del incidente de incompetencia. Se cita a las partes a la audiencia incidental. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-2339/2017-I	MARTA ROSAS HUERTA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/06/2018	Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE ADMITE como medio de prueba de la actora Marta Rosas Huerta, la documental referida. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA REFERENCIA O CONSULTA.

10	JA-0408/2018-I	J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	05/06/2018	Dada cuenta con los oficios TJA/SGA/2798/18 y TJA/SGA/2799/2018, signados por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición de los recursos de reconsideración registrados bajo los números JA-R-248/2018-III y JA-R-249/2018-II, que promueven Cristóbal Estrada Rodríguez, en cuanto Director de Evaluación y Auditoría al Sector Central en representación del Secretario de Contraloría del Estado y Carlos Alberto Barriga Sosa en cuanto Subdirector de Responsabilidad Oficial en suplencia del Titular de la Dirección de Normatividad y Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría del Estado, respectivamente, ambos en contra del mismo proveído de cuatro de mayo de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
11	JA-0724/2018-I	SALVADOR GIL VARGAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	05/06/2018	Dése vista con el escrito de cuenta a la actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
12	JA-1714/2017-I	MARGARITA CEJA R.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	05/06/2018	Derivado de lo anterior, con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se admiten a la actora en los términos ofertados las pruebas consistentes en contrato de prestación de servicios de agua y alcantarillado con número de folio 20344 y copia certificada del estado de cuenta 3967. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0757/2018-I	MA CARMEN LARA TENORIO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/06/2018	Por otra parte, vista la certificación que antecede y el escrito de cuenta de Juan Osvaldo Ruiz Barriga, en cuanto Coordinador de la Oficina del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en representación de dicho Tesorero, téngasele dando RESPUESTA A LA DEMANDA, interpuesta en contra del Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, realizando manifestaciones oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo de cuenta, así como invocando causales de improcedencia y sobreseimiento mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-1696/2017-I	ISRAEL GAITAN C.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	05/06/2018	En esa misma tesitura, en virtud de que la apoderada jurídica del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zamora, Michoacán, allega a esta sala copia certificada del estado de cuenta 4067 que arroja el SICAP, y ya obra en autos copia cotejada del contrato de prestación de servicios de agua y alcantarillado con número de folio 20989, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado en proveído de veintitrés de marzo del año en curso y con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE ADMITEN como prueba por parte de la actora, las referidas documentales. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-1724/2017-I	J. JESÚS CASTILLO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	05/06/2018	Por otra parte, dada cuenta con la certificación que antecede y el escrito de Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA en relación a la documental consistente en copia certificada de la décimo tercera sesión de la Junta de Gobierno levantada el once de diciembre de dos mil nueve y la manifestación realizada por la demandada en el sentido de que el servicio contratado para el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata Pte.281 de Zamora, Michoacán, nunca correspondió a la zona 1, puesto que dicha zona nunca existió; de igual forma, se le tiene reiterando los actos impugnados en esta vía de ampliación y realizando manifestaciones mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-1055/2017-I	CÉSAR GABINO GARCÍA HERNÁNDEZ Y EFRAIN ROJAS MALAGA	POLICÍA DE MORELIA	05/06/2018	Dese vista con el escrito y anexo de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que se desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
17	JA-0868/2018-I	WUALBERTO HERRERA ARROZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/06/2018	Se da cuenta con el escrito presentado en esta sala, suscrito por José Guadalupe Martín García Escamilla, Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, por medio del cual comparece a dar cumplimiento a la medida cautelar concedida en auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil dieciocho. A ese respecto, dígase al promovente que se esté a lo acordado en auto de veintiocho de mayo del año en curso. CÚMPLASE
18	JA-1073/2017-I	CARLOS GERARDO CORTÉS ACEVEDO	POLICÍA DE MORELIA	05/06/2018	Visto el escrito signado por el Comisionado Municipal de Seguridad de Morelia, autoridad demandada en el presente juicio, mediante el cual solicita se archive el presente asunto como totalmente concluido; a ese respecto dígasele que una vez que transcurra a las partes el término a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Amparo para promover el juicio de garantías en contra de la sentencia respectiva se proveerá lo conducente. Cúmplase. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU COMANDO. PUESTA A DISPOSICIÓN DE SU SUCCESOR PARA REFERENCIAS Y ASESORIA.

19	JA-0825/2018-I	ARMANDO ARROYO AGUILAR	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	05/06/2018	En razón del informe que contiene su pretendido cumplimiento, téngase a la autoridad ordenada cumpliendo en lo esencial con la suspensión concedida en dicho proveído. CÚMPLASE
20	JAR-0143/2018-I	CRISTIAN VALLEJO IBARRA		05/06/2018	En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción V, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por el apoderado jurídico del Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud Michoacán, en contra del proveído de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio JA-001/2015-III. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-2279/2017-I	JUAN MANUEL LÓPEZ QUIROZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/06/2018	con esta fecha se llevo a cabo la audiencia incidental de pruebas y alegatos CÚMPLASE
22	JA-2279/2017-I	JUAN MANUEL LÓPEZ QUIROZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/06/2018	En consecuencia, con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE ADMITE como medio de prueba de la parte actora la documental referida. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-1787/2017-I	EDER JONATHAN PULIDO SOTO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	05/06/2018	Dada cuenta con el escrito de Agustín Aguilera Dimas, apoderado jurídico del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, autorizado en términos amplios del Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán, dentro del presente controvertido, quien ocurre a presentar alegatos con relación a la audiencia de Ley ordenada en el presente expediente, la cual se efectuará a las once horas del día veintiocho de junio de dos mil dieciocho; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de Ley. CÚMPLASE
24	JA-0641/2018-I	ROGELIO CERVANTES CRISÓSTOMO	COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN	05/06/2018	...se procede a la calificación del interrogatorio al que se sujetarán los atestes antes citados, por lo que una vez examinadas las quince preguntas contenidas en el mismo, se califican de legales en su totalidad, para los efectos a que haya lugar; por tanto, se ordena remitir copia certificada del escrito inicial de demanda que contiene inserto las preguntas correspondientes para el desahogo de la prueba de mérito. CÚMPLASE
25	JA-0887/2018-I	JAIME GARCÍA FERREYRA	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/06/2018	Se da cuenta con el escrito presentado en esta sala, suscrito por José Guadalupe Martín García Escamilla, Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, por medio del cual comparece a dar cumplimiento a la medida cautelar concedida en auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil dieciocho. CÚMPLASE
26	JA-0228/2018-I	ANGÉLICA BARAJAS DÍAZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	05/06/2018	Dada cuenta con el oficio número 5279/2018-III y anexo certificado, suscrito por la Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, por medio del cual remite copias certificadas de las constancias que conforman el expediente número JA-0254/2018-III, para efecto de que se lleve a cabo la tramitación del incidente de acumulación de autos interpuesto por la autoridad demandada Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan, Michoacán. CÚMPLASE
27	JA-0241/2018-I	MARÍA NATIVIDAD PÉREZ PABLO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	05/06/2018	Dada cuenta con el oficio número 5281/2018-III y anexo certificado, suscrito por la Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, por medio del cual remite copias certificadas de las constancias que conforman el expediente número JA-0254/2018-III, para efecto de que se lleve a cabo la tramitación del incidente de acumulación de autos interpuesto por la autoridad demandada Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan, Michoacán. CÚMPLASE
28	JA-0621/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO SANDOVAL	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	05/06/2018	Se tiene al Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán, y al Síndico Municipal Provisional del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas y realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción. se hace saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JUSTA ADMINISTRACIÓN DEL PUNCO PARA SELECCIÓN CONSULTA.

29	JA-0274/2018-I	RICARDO GUZMÁN SANTAMARINA	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/06/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, reiterando su acto impugnado e impugnando en vía de ampliación el oficio número 078/2018, emitido por la Directora de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, de contestación a la ampliación de la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JAL-0088/2013-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	-----	05/06/2018	Se da cuenta y se tiene por recibido el oficio 5052/2018-III que remite la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual informa que la resolución de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, dictada dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-0081/2016-III, no fue impugnado por las partes y, en consecuencia declaró firme dicha resolución, ordenando el archivo definitivo del Recurso señalado. Glósense los oficios 5048/2018-III y 5052/2018-III, y sus anexos de cuenta al expediente de juicio administrativo de Lesividad JA-L-0088/2013-I, para que obren como corresponde. CÚMPLASE
31	JA-1043/2018-I	RODRIGO CEJA CARDENAS	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/06/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, al elemento de tránsito que levantó la boleta de infracción impugnada de nombre Cristhian G. Zambrano Gledadscrito a la citada Dirección, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. Se admiten a la parte actora pruebas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JAL-0088/2013-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	-----	05/06/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, la que tendrá verificativo a las once horas con treinta minutos del tres de agosto de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-0197/2014-I	CHRISTIAN OMAR SEGURA	COMPAÑIA INMOBILIARIA FOMENTO TURISTICO DE MICHOACAN	05/06/2018	Dada cuenta con el escrito de Tomas Rodríguez Martínez, apoderado jurídico de Grupo Hotelero H de A, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el carácter que tiene reconocido dentro de los autos del presente juicio, téngasele señalando como autorizados en los términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a Víctor Gutiérrez Muñoz, Emmanuel G. Rosales Guerrero, Gabriela May Ek García Aguilar y José Alberto Tamayo Valenzuela, toda vez que no exhiben cédula profesional y tampoco hay registro de que la hayan inscrito en el Libro de Registro de Profesionales del Derecho que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de éste Órgano Jurisdiccional; y en los mismos términos a Cristian Adrián Osorio Suárez y José Guadalupe Villalobos Quezada, por así haberlo expresado. Así mismo, se le tiene al promovente señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle José María Rojo, número 105, interior 8, colonia Justo Mendoza, Código Postal 58146, en Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
34	JAR-0092/2016-I	HUGO VERDUZCO MEDINA Y OTRO	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	05/06/2018	Se da cuenta y se tiene por recibido el oficio 4521/2018-III que remite la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual solicita se remita copia certificada del acuerdo mediante el cual declare firmeza del Recurso de Reconsideración número JA-R-0092/2016-I, al respecto se desprende de autos que en fecha veinte de junio de dos mil diecisiete se dio cuenta con el Oficio TJA/SGA/DG/1294/2017 y sus anexos, remitidos por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, mediante el cual se le tuvo informando que dentro del amparo número A.I. 141/2017-1, promovido por el Director Jurídico Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, se interpuso recurso de revisión en contra de la resolución de fecha veintidós de mayo de la presente anualidad, en la que se sobreseyó el amparo, por tanto, dado que a la fecha no se ha informado a esta Instructora de la firmeza del Recurso de Revisión de referencia, se reserva acordar en cuanto al fondo de su oficio de cuenta. CÚMPLASE
35	JA-0356/2018-I	JOSÉ LEONEL GONZÁLEZ VALLADARES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/06/2018	Se deja sin efectos el apercebimiento decretado en autos y se le admiten como medios de prueba de su parte las documentales siguientes. Vista la certificación inserta al proemio del presente, con el escrito presentado por Héctor Gómez García, autorizado en términos amplios de José Leonel González Valladares, se le tiene en tiempo AMPLIANDO LA DEMANDA en contra de los actos impugnados en su escrito inicial de demanda, y señalando en vía de ampliación, ejerciendo la acción de nulidad en contra de los actos siguientes. Córrase traslado a las autoridades demandadas Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y Jefe del Departamento de Catastro del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, dé contestación a la ampliación de la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FICHA DE REGISTRO DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 07 de junio de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0700/2018-I	ROCÍO MIRABENT GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	06/06/2018	Se tiene a las autoridades demandadas contestando a la demanda. Se admite el incidente de incompetencia planteado por la autoridad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-1068/2018-I	FABIO SISTOS RÁNGEL	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/06/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles, ocurran a contestarla. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0535/2014-I	MARCO TULIO GUIZAR RUIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/06/2018	Ahora bien, y toda vez que mediante el acuerdo de fecha cuatro de mayo de la presente anualidad, se señaló fecha para la audiencia conciliatoria entre las partes con el propósito de llegar a un medio alternativo de solución de controversias; por tal motivo, esta Instructora se reserva de proveer respecto al cumplimiento al requerimiento antes señalado por parte de la autoridad vinculada, hasta en tanto se verifique dicha audiencia. CÚMPLASE
4	JA-0741/2014-I	HECTOR ARTURO PAZ CARPIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/06/2018	Ahora bien, y toda vez que mediante el acuerdo de fecha cuatro de mayo de la presente anualidad, se señaló fecha para la audiencia conciliatoria entre las partes, con el propósito de llegar a un medio alternativo de solución de controversias; por tal motivo, esta Instructora se reserva de proveer respecto al cumplimiento al requerimiento antes señalado por parte de la autoridad vinculada, hasta en tanto se verifique dicha audiencia. CÚMPLASE
5	JA-0818/2014-I	JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ TINOCO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/06/2018	Se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el diez de mayo de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a doscientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$16,120.00 (dieciséis mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.). requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que las dependencias se encuentren en condiciones a cumplir con lo fue condenada la autoridad demandada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16000339, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil dieciséis, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dicho pago, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada, toda vez que cada día de incumplimiento genera el incremento del monto fijado en sentencia por concepto de haberes dejados de percibir por virtud de la resolución impugnada, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1282/2014-I	ALFREDO DIAZ PIMENTEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/06/2018	se requiere al promovente para que en el término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído allegue ante esta actuante original o copia certificada de su nombramiento que lo acredite como Jefe de Departamento de Juicios Fiscales adscrito a la Subprocuraduría de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos propuestos no se reconocerá el carácter con el que pretende comparecer en el presente juicio y por tanto se le tendrá por no desahogado el requerimiento efectuado en el auto de dieciocho de abril de la presente anualidad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DEBE CONSULTAR ESTE DOCUMENTO EN SU COMPLETUD EN EL SISTEMA PÚBLICO DE REFERENCIA O CONSULTA.

7	JA-1280/2014-I	HERMINIO MUÑOZ MUÑOZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/06/2018	<p>impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el cuatro de mayo de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$48,300.00 (cuarenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.). remítanse mediante atento oficio los autos del presente juicio a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, para que el Pleno de este Tribunal dé vista al Ministerio Público para la integración de la carpeta de investigación correspondiente por la comisión de los delitos que se deriven por dicho incumplimiento, así como continúe con la etapa de ejecución de la sentencia, en términos de los artículos 283 y 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ya que la autoridad vinculada a esto es, el Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, que persiste en el incumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
8	JA-0859/2014-I	ALBERTO PADILLA ONTIVEROS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	06/06/2018	<p>se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el cuatro de mayo de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$24,180.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). y toda vez que la autoridad demandada, manifiesta estar en vías de cumplimiento en la emisión del cheque respecto al pago del documento de ejecución presupuestaria y pago número 13000232, en lo que corresponde a la parte actora, en atención a que ya se liberó el recurso correspondiente en data ocho de mayo de dos mil diecisiete, tal y como consta de autos, por tal motivo, se requiere de nueva cuenta al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, requiérase al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 13001975, 13003075 y 13000233, los cuales ya se encuentran operados y autorizados desde el año dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dichos pagos, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada, toda vez que cada día de incumplimiento genera el incremento del monto fijado en sentencia por concepto de haberes dejados de percibir por virtud de la resolución impugnada, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
9	JA-2312/2017-I	JOSÉ PACHECO CENDEJAS	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/06/2018	<p>Visto el escrito signado por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele realizando los alegatos a que se contrae en su escrito de cuenta, los cuales serán tomados en consideración en la celebración incidental correspondiente.</p> <p>CÚMPLASE</p>
10	JA-2312/2017-I	JOSÉ PACHECO CENDEJAS	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/06/2018	<p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE ADMITE como medio de prueba de la parte actora la documental referida.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
11	JA-2294/2017-I	MARTÍN QUEZADA NARANJO	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/06/2018	<p>Visto el escrito signado por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele realizando los alegatos a que se contrae en su escrito de cuenta, los cuales serán tomados en consideración en la celebración incidental correspondiente.</p> <p>CÚMPLASE</p>
12	JA-2294/2017-I	MARTÍN QUEZADA NARANJO	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/06/2018	<p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE ADMITE como medio de prueba de la parte actora la documental referida.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
13	JA-2332/2017-I	ROSARIO ADRIANA ZAVALA CABRERA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/06/2018	<p>Visto el escrito signado por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele realizando los alegatos a que se contrae en su escrito de cuenta, los cuales serán tomados en consideración en la celebración incidental correspondiente.</p> <p>CÚMPLASE</p>
14	JA-2332/2017-I	ROSARIO ADRIANA ZAVALA CABRERA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/06/2018	<p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE ADMITE como medio de prueba de la parte actora la documental referida.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

15	JAR-0009/2018-I	JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA		06/06/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que las partes dentro del recurso de reconsideración, no impugnaron dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, la resolución de seis de abril de dos mil dieciocho, mediante el cual se revoca el proveído de seis de diciembre de dos mil diecisiete, dictado por la Magistrada Instructora de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; en consecuencia, con apoyo en el citado numeral en relación con el 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al código de la materia, se declara que ha quedado firme la sentencia de seis de abril de dos mil dieciocho, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
16	JA-1253/2017-I	MASCIOZARI ANNEL AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/06/2018	Téngase por recibido el oficio TJA/SCA/2914/18 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este tribunal mediante el cual remite copia certificada de la resolución de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, dictada dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-0027/2018-III mediante la cual se confirma la sentencia de once de enero de dos mil dieciocho que sobresee el presente juicio. CÚMPLASE
17	JA-0197/2017-I	SIMON BAUTISTA ILDEFONSO	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/06/2018	Por lo anterior, es necesario requerir por última ocasión a la parte actora Simón Bautista Ildelfonso, para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, allegue a esta primera sala, el domicilio cierto y actual en el cual, los atestes Jesús Sánchez Sandoval y Jessica Neriz Alcántar, puedan ser notificados del desahogo de la prueba testimonial ofertada a su cargo por parte del actor. Lo anterior, con el apercibimiento legal que de no cumplir con el anterior requerimiento, correrá a su cargo la presentación de dichos testigos en el día y hora que sean señalados para el desahogo de dicha testimonial. CÓDIGO ACTORA
18	JA-0756/2018-I	ALBERTO OLGUIN PÉREZ; PAOLA FERNÁNDEZ PÉREZ; JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ ORNELAS; BLANCA ESTELA CHAGOLLA GARCÍA; IRAZEMA HERNÁNDEZ SORIA; SILVIA MA. EUGENIA CUEVAS ESTRADA; CECILIA ORTGA OCHOA; ERICA ADRIANA CORTÉZ GONZÁLEZ; MA. EUGENIA LETICIA PONCE DE LEÓN DE LEÓN; JUAN PABLO CARDONA OCHOA; NATALI ALCANTAR SALAZAR Y PABLO FUENTES ISAAC.	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO, POLICÍA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	06/06/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo suscrito por Juan Fernando Sosa Tapia, Secretario de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, carácter que acredita mediante la copia certificada del nombramiento expedido en su favor de diecinueve de julio de dos mil dieciséis, téngasele dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, instaurada en su contra, realizando manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento contempladas en el Código de la materia, así como haciendo valer excepciones y defensas, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JAR-0083/2018-I	JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA		06/06/2018	Ahora bien, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente cuaderno de recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente. CÚMPLASE
20	JA-0320/2017-I	JOHNATAN HERRERA MENDOZA	POLICÍA DE MORELIA	06/06/2018	Ahora, en virtud que mediante Sentencia de Sala de veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 170643 de fecha nueve de marzo de dos mil diecisiete, y toda vez que las autoridades demandadas acreditaron las determinaciones tomadas a fin del cumplimiento de la referida sentencia, aunado a las manifestaciones vertidas por el autorizado en términos amplios de la parte actora; con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida la Sentencia de veintidós de noviembre de dos mil diecisiete. Se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-2004/2017-I	J. TRINIDAD RUÍZ RUÍZ	ADMINISTRADOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/06/2018	Derivado de lo anterior y toda vez que apoderada jurídica del Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zamora, Michoacán, allega a esta especial actuante, copia certificada del requerimiento No. 65301, documento en que se determinan las multas y gastos respecto del cual la parte actora en su escrito inicial de demanda, señaló como acto impugnado y manifestó desconocer, hágase saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, para ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA EFECTOS DE LA

22	JA-0098/2018-I	PATRICIA ELIZABET SOLIS DELGADO Y HORACIO GÓMEZ BOLAÑOS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SUBDIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	06/06/2018	Se tiene a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA, córrase traslado a las demandadas con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda. En vía de ampliación emplácese al Policía Segundo Ricardo Antonio Acosta Merino, al policía Fernando Ceja Martínez y al Policía Tercero Luis Aguilar Álvarez, con copia de todo lo actuando, dentro del presente expediente a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda. Se admiten medios de convicción en vía de ampliación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-1061/2018-I	FRANCISCO JAVIER ACOSTA ARANDA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	06/06/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Director Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán, al agente de tránsito de nombre Antonio de Jesús Rodríguez Gallardo, adscrito a la citada Dirección, quien levantó la boleta de infracción impugnada y al Tesorero Municipal de Zamora, Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles, más uno que se les concede en razón de la distancia ocurran a contestarla. Se admiten a la parte actora medios de convicción. ? NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-0975/2018-I	JOSÉ GUADALUPE ESCAMILLA BEDOLLA	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	06/06/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; por lo que, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley a las autoridades señaladas como demandadas Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán y Subdirector de Asuntos Jurídicos y Contenciosos, Encargado de Despacho de la Dirección de Normatividad y Responsabilidades de la citada Secretaría, a fin de que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla. Se admiten a la parte actora pruebas. SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR consistente en la protección de datos personales. ?No es procedente conceder la suspensión solicitada por la parte actora. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-1700/2017-I	VERÓNICA EDITH MÉNDEZ ZAVALA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	06/06/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda. Se admiten a la actora medios de convicción. ? NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-1646/2017-I	MA. DE LOURDES QUIÑONES E.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	06/06/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda. Se admiten a la actora medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-1678/2017-I	ROSA MARÍA RAYAS SALAS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	06/06/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda. Se admiten a la actora medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-0671/2018-I	LUIS ARMANDO LOPEZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	06/06/2018	Se tiene a las autoridades contestando la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-0684/2018-I	CARLOTA SALAS CARRILLO MIER	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/06/2018	Se tiene a las autoridades dando contestación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-0643/2018-I	ARMANDO REYES TRINIDAD	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	06/06/2018	Se requiere a la oficina de correos a efecto de que remita a esta Instructora la información solicitada. AUTORIDAD NO DEMADADA
31	JA-0989/2018-I	RODOLFO XICOTÉNCATL CALDERÓN PÉREZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	06/06/2018	Se admite la demanda ordenando emplazar a las autoridades. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA REFERENCIAS VERIFICAR EN SU OFICINA

32	JA-0203/2018-I	ADRIANA RODRÍGUEZ CALDERÓN	POLICÍA DE MORELIA	06/06/2018	Se requiere a la autoridad demandada, Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en el que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite haber dado cabal cumplimiento a la sentencia en cita. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-0931/2017-I	JOSÉ LEONEL GONZÁLEZ VALLADARES	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/06/2018	Se declara cumplida la sentencia de Sala de diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, en consecuencia se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JAR-0280/2017-I	LUIS MANUEL MAGAÑA MAGAÑA		06/06/2018	Se da cuenta y se tiene por recibido el oficio 2707/2018-II que remite el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual solicita se remita copia certificada de la resolución de trece de diciembre de dos mil diecisiete, dictada dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-0280/2017-I, así como de sus respectivas constancias de notificación, dado que considera necesario que obren dentro del expediente de Juicio Administrativo JA-0547/2017-III del cual es instructor, por tanto, como lo solicita, remítase copia certificada del presente acuerdo, así como las copias certificadas de la resolución de trece de diciembre de dos mil diecisiete y de sus constancias de notificación. Agréguese el oficio de cuenta a los autos que integran el Recurso de Reconsideración en que se actúa, para que obren como corresponde. CÚMPLASE
35	JA-2354/2017-I	RAQUEL AYALA RAMÍREZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/06/2018	Córrase traslado y dese vista nueva cuenta a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en el que surta efectos el presente acuerdo, manifieste si está o no conforme con el pretendido cumplimiento dado por la autoridad a la suspensión concedida mediante diverso acuerdo que data del ocho de febrero de dos mil dieciocho, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo. Ahora dada cuenta con la certificación inserta al proemio del presente acuerdo, y con el escrito de Raquel Ayala Ramírez, parte actora en el juicio en que se actúa, mediante el cual pretende ampliar su demanda, a ese respecto dígasele que no ha lugar a tener ampliando la misma, dado que de autos no se advierte que se le haya otorgado término para tal efecto, aunado a que pretende ampliarla respecto del acto que desde su escrito inicial de demanda hizo consistir en: "... El indebido, injusto, excesivo e ilegal cobro que se me pretende hacer efectivo a través del resolutivo de fecha 23 veintitrés de octubre del año en curso, en el cual en el apartado de la determinación fiscal, se señala claramente que la suscrita tiene un adeudo con el Oopas de \$6,011.94 seis mil once pesos 94/100, mismo documento que me fuera notificado el día 27 veintisiete de octubre del año en curso...", el cual señala en los mismos términos que en su escrito de cuenta. SOLO ACTORA
36	JA-0458/2014-I	ADRIAN URBIETA BACA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	06/06/2018	se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento de dicho requerimiento, una multa correspondiente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$24,180.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). se requiere de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, ya que es la obligada a liberar el recurso para que las dependencias se encuentren en condiciones a cumplir con lo fue condenada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 13000439 sustituto al documento de ejecución presupuestaria y pago número 13001544, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil dieciséis, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dicho pago NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS PARA REFERENCIAS CONSULTAS.

37	JA-1042/2018-I	NIVER AGUILAR MEDINA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/06/2018	<p>Del escrito de demanda se tiene que las acciones intentadas por la parte actora lo es la nulidad de la boleta de infracción de folio 30124 emitida el seis de abril de dos mil dieciocho, así como la calificación de la multa administrativa, en términos de su escrito de cuenta; por lo que, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y, en consecuencia, con las copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE al Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, así como al Agente de Tránsito Miguel Armendáriz González, adscrito a la citada Dirección, quien levantó la boleta de infracción impugnada, a fin de que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran a contestarla en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo acompañar documento suficiente que acrediten el cargo o representación que ostenten, con el apercibimiento, que no cumplir con lo anterior se les tendrán por ciertos los hechos que la parte actora les impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados; se apercibe en igual sentido respecto de los hechos a los que omitan dar contestación; se dejan los documentos de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, a fin de que se impongan de su contenido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
38	JA-0831/2014-I	MILTON ISMAEL CÓRDOBA CHÁVEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/06/2018	<p>se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el diez de mayo de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a doscientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$16,120.00 (dieciséis mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.). requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que las dependencias se encuentren en condiciones a cumplir con lo fue condenada la autoridad demandada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 16000485 y 16000582, los cuales ya se encuentran operados y autorizados en los años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dichos pagos</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
39	JA-0837/2014-I	SALVADOR FACIO RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/06/2018	<p>se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el nueve de mayo de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a doscientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$16,120.00 (dieciséis mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.). requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que las dependencias se encuentren en condiciones a cumplir con lo fue condenada la autoridad demandada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16004135, el cual ya se encuentra operado y autorizado en el año dos mil dieciséis, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dicho pago</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
40	JA-0673/2014-I	ALBERTO MACARIO MEDINA ALVARADO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/06/2018	<p>Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1254/2018 signado por el Coordinador de Medios de Impugnación de este Tribunal, téngasele por remitiendo el oficio 6223 de veintisiete de abril de la presente anualidad, emitido dentro de amparo indirecto número VIII-360/2017, interpuesto por Carlos Maldonado Mendoza, en contra de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-124/2016-III, que conoce el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual informa que se tiene por cumplida dicha ejecutoria de amparo por tal motivo se ordena el archivo definitivo del citado cuaderno recursal como asunto totalmente concluido.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS QUINCE DÍAS DE IMPUGNACIÓN DEL RECURSO PARA REEFECTUAR LA ACCIÓN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 08 de junio de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0786/2018-I	LUIS MENDOZA CUEVAS	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	07/06/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del dos de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-1034/2018-I	GLOBAL DE MORELIA S.A. DE C.V	VOCAL EJECUTIVO DEL CENTRO ESTATAL Y DESARROLLO MUNICIPAL	07/06/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0410/2017-I	MARIO VIEYRA GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/06/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las catorce horas del dos de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0774/2018-I	RAMÓN ROMERO MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/06/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las doce horas del tres de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1761/2017-I	ISRAEL MUÑOZ JIMÉNEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	07/06/2018	Téngase a la Coordinadora de Medios de Impugnación de este Tribunal informando mediante oficio TJA/SGA/DG/1419/2018, respecto del amparo directo interpuesto por el actor Israel Muñoz Jiménez en contra de la Sentencia dictada el diez abril de dos mil dieciocho. Fórmese cuaderno de amparo y remítanse los autos originales del expediente solicitado. CÚMPLASE
6	JA-0778/2018-I	RAÚL DÁVILA MUNGUÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/06/2018	De la escritura pública número diez mil trescientos setenta y cinco, de treinta de agosto del año dos mil, la cual ya obra en autos, se le reconoce a Raúl Eduardo Dávila Munguía el carácter de administrador único, de la empresa denominada "BANQUETES DOÑA ELODIA" Sociedad Anónima de Capital Variable, quien acude a este Tribunal a demandar la nulidad de la recaudación por concepto del derecho de alumbrado público respecto los Aviso-Recibos números 58280 84-09-27 BDE0-00830 001 CFE y 58190 11-07-19 BDE0-00830 002 CFE, así como el reconocimiento de un derecho en términos de su escrito de cuenta; por tanto, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose emplazar al Ayuntamiento y Tesorero Municipal, ambos de Morelia, Michoacán, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0251/2015-I	LUIS ALONSO MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE GABRIEL ZAMORA	07/06/2018	Por otra parte y toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrada la presente queja, de conformidad con el artículo 289 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que se propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente. CÚMPLASE
8	JA-0982/2017-I	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/06/2018	En consecuencia, y tomando en consideración lo manifestado por la autoridad demandada antes citada, con fundamento en el artículo 285 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, para el efecto de que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído de cumplimiento total y cabal a la sentencia de seis de abril de dos mil dieciocho, bajo apercibimiento que de no hacerlo se aplicaran en su contra los medios de apremio establecidos en el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JAR-0121/2018-I	SALVADOR JIMÉNEZ VILLANUEVA Y OTRO		07/06/2018	Se determina desechar de plano el recurso de reconsideración intentado en contra de la sentencia de diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, emitida dentro del juicio de origen JA-0111/2016-III, por la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, ante su notoria extemporaneidad. recurso de reconsideracion

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN LOS JUICIOS. CÉSE A DISPOSICIÓN DE PÚBLICO POR REFERENCIA O CONSULTA.

10	JA-0947/2018-I	JORGE FRANCISCO ESQUIVEL ESQUIVEL	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL "LIC. EDUARDO RUÍZ" URUAPAN, MICHOACÁN.	07/06/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-1914/2017-I	FERNANDO ÁVALOS SÁNCHEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE COTIJA, H. AYUNTAMIENTO DE COTIJA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COTIJA	07/06/2018	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guarda el presente expediente, se tiene que el término concedido al Director de Seguridad Pública del Municipio de Cotija, Michoacán, para contestar la ampliación de demanda instaurada en su contra, feneció sin que lo hubiere hecho, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de veintisiete de abril de dos mil dieciocho, teniéndosele POR NO CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, y por ciertos los hechos que de manera precisa le imputa la parte actora, salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados. En otra tesitura, vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito presentado por César Ayala Reyes, Síndico Municipal del Ayuntamiento de Cotija, Michoacán, por medio del cual téngasele dando CONTESTACIÓN LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, realizando manifestaciones en términos de su escrito de cuenta, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas, las que serán tomadas en consideración al momento de emitir la sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0883/2018-I	GRICELDA LEDESMA LÓPEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	07/06/2018	Se admite la demanda, ordenando emplazar a las autoridades. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0768/2017-I	JORGE MORENO AYALA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD	07/06/2018	En consecuencia, y tomando en consideración lo manifestado por la autoridad demandada antes citada, con fundamento en el artículo 285, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Presidente Municipal de la La Piedad, Michoacán para el efecto de que dentro del término de tres días hábiles posteriores a que se lleve a cabo el desahogo de la prueba testimonial pendiente el Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán, en cuanto órgano colegiado, emita la resolución respecto del procedimiento de revocación de la concesión del servicio público de mercados y centrales de abastos relativa al presente controvertido, acompañando copia certificada de las respectivas constancias, bajo apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en este auto, se aplicara una medida de apremio tal y como lo dispone el artículo 285, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-0213/2018-I	FABRICIO MARTÍNEZ MALDONADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	07/06/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado por Eduardo Rincón Chávez y Fabián Magaña Ayala, Secretario de Seguridad Pública Municipal de Uruapan, Michoacán, carácter que acredita con la copia certificada de su nombramiento de cinco de diciembre de dos mil diecisiete y Agente de Tránsito Fabián Ernesto Magaña Ayala, respectivamente, carácter que acredita mediante la copia certificada de su credencial, la cual, lo acredita como policía municipal adscrito al área de la Dirección de Policía Preventiva Municipal, respectivamente, autoridades demandadas dentro del presente controvertido; téngaseles dando en tiempo y forma CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su escrito de cuenta, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-1140/2017-I	MA. DEL CARMEN MEJÍA DÁVALOS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/06/2018	Se tiene a la Coordinadora de Medios de Impugnación de este Tribunal informando sobre la interposición de la demanda de amparo directo interpuesta por Ma. del Carmen Mejía Dávalos, parte actora dentro del presente expediente en contra de actos atribuidos a este Tribunal; fórmese con el citado oficio, anexo y con copia de las principales constancias del expediente JA-1140/2017-I, el cuaderno de Amparo, para los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, remítase el expediente de mérito para los efectos correspondientes. CÚMPLASE
16	JA-1140/2017-I	MA. DEL CARMEN MEJÍA DÁVALOS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/06/2018	El Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, comparece a solicitar se declare la firmeza de la sentencia de diecinueve de abril de dos mil dieciocho, a ese respecto se reserva de proveer lo conducente hasta en tanto se resuelva el juicio de amparo que promueve la actora Ma. del Carmen Mejía Dávalos, en contra de actos atribuidos a este Tribunal. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA RESERVA CONSULTA.

17	JA-0295/2018-I	FELIPE SAGRERO CAMPUZANO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	07/06/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y sus anexos, presentado por Marco Antonio Lagunas Vázquez, Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, mediante el cual comparece a dar cumplimiento al requerimiento contenido en el acuerdo del once de mayo de dos mil dieciocho, exhibiendo copia certificada de todas y cada una de las constancias que obran dentro del expediente número 199/2017. Se le admite a la parte actora el siguiente medio de prueba de su parte. Por otra parte, dada cuenta con la certificación inserta al proemio del presente acuerdo, se tiene que el término concedido al actor Felipe Sagrero Campuzano, mediante el proveído de once de mayo de dos mil dieciocho, para que ampliara su demanda, feneció sin que lo hubiere hecho, por tanto, se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-0951/2017-I	MARÍA DE LA PAZ BARRERA SAAVEDRA	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/06/2018	Se tiene a la parte actora ampliando la demanda. SOLO A DEMANDADAS
19	JAR-0036/2017-I	GONZÁLO ELVIRA GUERRA		07/06/2018	Se declara que el acuerdo de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete HA QUEDADO SIN EFECTO. Mediante atento oficio, remítase a la Segunda Sala donde se tramita el juicio JA-0006/2016-II, copia certificada del presente proveído, así como del diverso acuerdo de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho y sus constancias de notificación, para los efectos a que haya lugar. CÚMPLASE
20	JA-0563/2018-I	GEMA CAROLINA GONZÁLEZ Y SANDOVAL	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/06/2018	SE ADMITE A PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurra a contestarla. Se admiten a la parte actora medios de convicción. ? NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JAR-0183/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		07/06/2018	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado. Se admiten en los términos ofertados los siguientes medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-2044/2017-I	LUIS DAGOBERTO CÁZARES RAMÍREZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE BRISEÑAS, H. AYUNTAMIENTO DE BRISEÑAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BRISEÑAS	07/06/2018	Dado que han sido satisfechas las pretensiones de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 206, fracción VI en relación con el diverso 207 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se decreta el sobreseimiento del presente juicio ordenándose su ARCHIVO DEFINITIVO una vez que cause estado el presente auto. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JAR-0153/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		07/06/2018	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado. Se admiten en los términos ofertados los siguientes medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-1930/2017-I	MARÍA DEL CÁRMEN GÓMEZ RAMÍREZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	07/06/2018	Se tiene a la autoridad demandadas contestando la ampliación de demanda. Se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JAR-0156/2018-I	VITAL WILFRIDO CARDONA MEDINA		07/06/2018	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado. Se admiten en los términos ofertados los siguientes medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-1166/2017-I	-----	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/06/2018	Siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día siete de junio de dos mil dieciocho, ante Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presidida por la Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por ministerio de Ley, actuando ante la fe de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Semiramis Altamirano Hernández, con apoyo en el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se da inicio a la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
27	JA-0722/2018-I	LUCILA WALDEZ GUZMÁN	POLICÍA DE MORELIA	07/06/2018	Téngase al Titular del Órgano Desconcentrado denominado Comisión Municipal de Seguridad y Policía de nombre Jorge Joaquín A., adscrito al Órgano desconcentrado denominado Policía de Morelia de la Comisión Municipal de Seguridad, lo anterior en términos del artículo 42, fracción VIII, apartado A, inciso a) del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y 46, fracción I, inciso e) del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las catorce horas del siete de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-0361/2018-I	MARCO ANTONIO MURILLO MEZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/06/2018	Se tiene a la parte actora ampliando la demanda. SOLO A DEMANDADAS

29	JA-0728/2017-I	M. AGUSTINA GARCÍA GARFIAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	07/06/2018	Se tiene al Presidente Municipal Provisional, Síndico, Director de Ingresos y Tesorero, todos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas y realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del día siete de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-0970/2018-I	JORGE ARTURO NAJERA PÉREZ	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/06/2018	Se desecha la demanda por no ser de la competencia de este Tribunal. SOLO ACTORA
31	JA-1039/2018-I	DAVID RAMÍREZ CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TZITZIO	07/06/2018	Se admite la demanda ordenando emplazar a las autoridades. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-0201/2018-I	LUCÍA DEL PILAR OROZCO ESQUIVEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/06/2018	Ahora y dado que las demandadas acreditaron ante esta actuante haber realizado los actos tendientes al cumplimiento de la citada medida cautelar concedida la misma se declara cumplida en lo esencial. CÚMPLASE
33	JA-0201/2018-I	LUCÍA DEL PILAR OROZCO ESQUIVEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/06/2018	Dígase al ocurrente que toda vez que la audiencia dentro del presente expediente se llevó a cabo a las doce horas, cerrándose la misma a las doce horas con quince minutos del presente día, y toda vez que esto impide agregar sus alegatos a la misma dada su extemporaneidad, es que únicamente se ordena agregarlos a sus autos. CÚMPLASE
34	JA-1550/2017-I	GERARDO MATA ORTEGA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/06/2018	Se tiene a la autoridad demandada cumpliendo la suspensión. Se manda a agregar los alegatos de la parte actora a las constancias del presente juicio. CÚMPLASE
35	JA-0681/2018-I	GRUPO HOTELERO H DE A, S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN., SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	07/06/2018	Una vez que cause firmeza el presente proveído archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido. SOLO ACTORA
36	JA-1064/2015-I	GERARDO TAPIA CALDERON	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	07/06/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Director Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Zamora, Michoacán y al Agente de Tránsito Ignacio Palmerin, adscrita a esa Dirección, a fin de que dentro del término de quince días hábiles más uno que se le concede en razón de la distancia acorde al artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ocurran a contestarla. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
37	JAR-0198/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		07/06/2018	Remítase copia certificada de la resolución dictada en el recurso de reconsideración número JA-R-0198/2017-I, así como del auto que declara firme la resolución, lo anterior, para todos los fines legales a que haya lugar. CÚMPLASE
38	JA-0297/2018-I	HANELORI ESPINOZA VILLAGÓMEZ	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	07/06/2018	Se tiene a Jorge Manuel Colín Callejas, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y realizando diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
39	JA-0908/2018-I	VIOLETA BERENICE RAMÍREZ GARCÍA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/06/2018	Téngase a la autoridad demandada cumpliendo en lo esencial con la suspensión concedida a favor de la parte actora. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
40	JA-0326/2015-I	JAVIER DE HOYOS CEPEDA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	07/06/2018	Hágase del conocimiento de la Secretaria de Finanzas y Administración que a los quejosos les fue concedida la suspensión provisional del acto reclamado, mismo que consiste en el proveído de fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho, por tanto, deberá suspender la ejecución de la sanción impuesta en el referido auto, hasta en tanto se resuelva en definitiva el amparo indirecto número 232/2018 radicado en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

41	JA-0326/2015-I	JAVIER DE HOYOS CEPEDA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	07/06/2018	Como lo solicita el ocursoante, hágase la aclaración a la Secretaría de Finanzas y Administración que la multa impuesta en auto de fecha veinte de marzo de dos mil diecisiete, a las autoridades demandadas es por la cantidad de \$8,060.00 (ocho mil sesenta pesos 00/100 M.N.), misma que deberán cubrir de manera proporcional y equitativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
42	JA-0678/2017-I	JAIME HENRY HOPE CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	07/06/2018	Se les reconoce, respectivamente en cuanto, Presidente Municipal Provisional, Síndico, Director de Ingresos y Tesorero, todos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, y con tal carácter dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas y realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
43	JA-0602/2017-I	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS METÁLICOS, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/06/2018	Hágase la devolución de los documentos originales que exhibió anexos al escrito inicial de demanda, por conducto de las personas legalmente autorizadas, previa identificación y recibo de estilo que en autos conste, así como copia íntegra de ellos se deje en autos debidamente cotejada. CÚMPLASE
44	JA-2431/2017-I	MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	07/06/2018	Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 272, 273, 274, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado, y se RESUELVE: PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución; en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el Considerado sexto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
45	JA-1731/2017-I	ROSA ANGÉLICA AMEZCUA LLAMAS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	07/06/2018	En esa misma tesitura, en virtud de que la apoderada jurídica del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zamora, Michoacán, allega a esta sala copia certificada del estado de cuenta 4897 que arroja el SICAP, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado en proveído de veintinueve de mayo del año en curso y con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE ADMITE como prueba de la parte actora, la referida documental. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FUSUGO, S. DE CV. ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. SECRETARÍA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 11 de junio de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-2166/2017-I	EFRAÍN ORTEGA RUIZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	08/06/2018	PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución; en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el Considerado sexto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-2185/2017-I	LUIS ISIDRO RANGEL BALTAZAR	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	08/06/2018	PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución; en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el Considerado sexto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-2183/2017-I	LINA RODRÍGUEZ MORENO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	08/06/2018	PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución; en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el Considerado sexto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0935/2017-I	MARIO AGUILAR LEÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/06/2018	PRIMERO. La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0759/2018-I	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO	08/06/2018	Se admite la demanda ordenando emplazar a las autoridades. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-2019/2017-I	MA. GUADALUPE GUERRA GÓMEZ Y/O GUADALUPE GUERRA GÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	08/06/2018	Se tiene a la autoridad demandada allegando alegatos, sin que haya lugar a que sean tomados en consideración al momento de emitir la sentencia correspondiente. CÚMPLASE
7	JA-1021/2018-I	JAVIER CALDERÓN JAIMES	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	08/06/2018	Se admite la demanda ordenando emplazar a las autoridades. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-2130/2017-I	PAUL SALVADOR CHAVOLLA AGUILAR	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	08/06/2018	Fórmese cuaderno de recurso de reconsideración, remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. CÚMPLASE
9	JAR-0189/2018-I	JOSÉ LUIS BENJAMÍN ROBLEDO ORTÍZ		08/06/2018	Se requiere a la Tercera Sala a efecto de que remita las constancias de notificación. CÚMPLASE
10	JA-1057/2018-I	BULMARO AYALA PÉREZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	08/06/2018	Se admite la demanda ordenando emplazar a las autoridades. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS PÚBLICOS PARA DEFENSA O CONSULTA.

11	JA-0504/2018-I	JESÚS MONDRAGÓN PERALTA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/06/2018	En consecuencia, con lo anterior en términos de lo dispuesto por el numeral 234, fracción II, en relación con el diverso 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, hágase saber a la actora que cuenta con el término de cinco días hábiles a efecto de ampliar su demanda si a su derecho estimaré procedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-1897/2017-I	OMAR DANIEL AYALA CABALLERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/06/2018	Se admiten a la parte actora los medios de convicción en copia simple. CÚMPLASE
13	JAR-0033/2018-I	ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS		08/06/2018	Se ponen los autos del presente recurso en estado de resolución. CÚMPLASE
14	JA-0450/2018-I	LILIAN ESPINOSA SAUCEDO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/06/2018	Ahora bien, en virtud que la parte actora en el presente juicio reclama la configuración de una negativa ficta, con fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, hágase saber al accionante que cuenta con el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de aquel en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, para ampliar su demanda si a su derecho estimara procedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-1081/2018-I	JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CALDERÓN	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	08/06/2018	Del escrito de demanda se tiene que la acción intentada por la parte actora lo es la nulidad de la boleta de infracción de folio 222188 emitida el veintiuno de abril de dos mil dieciocho; por lo que SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular del Órgano Desconcentrado Comisión Municipal de Seguridad Policía de Morelia y a Adolfo Ayala Castro, Policía Vial José Rico Galván quien suscribió la boleta de infracción impugnada 222188 adscrito a dicha Comisión, en los términos de los artículos 213, 214, 215, 216, 217, 218, 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el 79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo[1] de aplicación supletoria al código de la materia, y hecho lo anterior déjese a disposición de las autoridades citadas, la demanda y anexos presentados por el actor, en la Secretaría de Acuerdos de esta Sala, a fin de que se impongan de su conocimiento, a fin de que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran ante la Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acompañando documento suficiente que acrediten el nombramiento del cargo o representación que ostenten, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido a ese efecto, se les tendrá por no contestada la demanda, teniéndose como ciertos los hechos que la parte actora les impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados, apercibiéndose de igual manera respecto de los hechos a los que las autoridades demandadas omitan dar contestación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0408/2018-I	J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	08/06/2018	Ahora bien, toda vez que las autoridades demandadas hacen valer en su contestación de demanda la causal de improcedencia preceptuada en la fracción IV del artículo 205 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora; en consecuencia en términos de lo dispuesto por el numeral 234, fracción II, en relación con el diverso 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; por tanto, dígamele a la parte actora que se le concede el término de cinco días hábiles para que si a su derecho lo creyera conveniente, amplie su demanda respecto de las manifestaciones efectuadas por las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0497/2018-I	FATIMA SORAYA GALLARDO GONZÁLEZ	CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL CONFIANZA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/06/2018	Visto el escrito presentado ante esta Primera sala en fecha quince veintinueve de mayo del presente año, por Fátima Soraya Gallardo González, actora dentro del presente controvertido, por medio del cual comparece a señalar como nuevo domicilio el ubicado en la calle Nicolás de los Palacios Rubios número 96-b, colonia Nueva Valladolid de esta ciudad, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a Luis Alberto Murillo Ochoa, Rosario Gabriela Huerta García, Aurea Ileri Cupa Tovar, Miguel Antonio Polina Torres y Edy Santillán Flores, y en términos del segundo párrafo del citado numeral a Héctor Gómez García, al no acreditar contar con cédula profesional para ejercer la licenciatura en derecho, ni encontrarse inscrito en el libro de cédulas que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. CÚMPLASE
18	JAR-0013/2018-I	JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA		08/06/2018	CÚMPLASE
19	JAR-0111/2017-I	JOSÉ CARLOS LUGO GODÍNEZ		08/06/2018	Atento a lo solicitado, mediante atento oficio que al respecto se gire, remítanse las copias certificadas de las constancias de que se solicitan. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ESTÁ SUJETO A MODIFICACIONES Y CORRECCIONES SIN PREAVISO. PARA REFERENCIAS CONSULTAR EN SU OFICINA.

20	JA-0571/2018-I	ERICK EDU MEDINA MORALES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/06/2018	Se da cuenta con el escrito suscrito por Fernando Genaro Arroyo Arriaga, Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso, adscrito a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada dentro del presente controvertido; téngasele dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA interpuesta en su contra, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, así como señalando causales de improcedencia y sobreseimiento contempladas en el Código de la materia, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0308/2018-I	MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/06/2018	Vista la certificación y el escrito que anteceden, se tiene a la C. María Martínez Rodríguez parte actora dentro del presente juicio, AMPLIANDO LA DEMANDA en la forma y términos a que se contrae en su curso de cuenta, reiterando como acto impugnado, el señalado en el escrito inicial de demanda e insistiendo en señalar como autoridades demandadas al Ayuntamiento y Tesorero del Municipio de Morelia, Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0861/2018-I	RAYMUNDO LUCINO COSS GARCÍA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	08/06/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las diez horas del seis de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0864/2018-I	FLORA ESTELA TELLEZ MENDIOLA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/06/2018	Requírase a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca a ratificar el contenido y firma de su escrito inicial de demanda SOLA ACTORA
24	JA-0915/2018-I	JOSÉ LUIS SALINAS FERREIRA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/06/2018	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, emplácese al Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán y Agente de Tránsito Víctor Manuel Muñoz Nieves. Se admiten en los términos ofertados los siguientes medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-0930/2018-I	ISMAEL NAVARRO FRUTIS	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	08/06/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Ayuntamiento, Presidente, Tesorero y Director de Ingresos de Zitácuaro, Michoacán. Se admiten a la parte actora en los términos ofertados los siguientes medios de convicción. No es procedente conceder la suspensión solicitada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-0658/2014-I	CLAUDIO AMADO JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/06/2018	se impone a Juan Bernardo Corona Martínez, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, al momento de dicho requerimiento, una multa correspondiente a 500 quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización equivalente a \$40,300.00 (cuarenta mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional). Finalmente, al persistir el incumplimiento de la autoridad demandada, a pesar de los múltiples requerimientos, apercibimientos y multas impuestas a ésta, y toda vez que se agotaron los medios de apremio, en atención a los artículos 203 y 285 del Código de la materia, remítanse mediante atento oficio los autos del presente juicio a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, para que el Pleno de este Tribunal dé vista al Ministerio Público para la integración de la carpeta de investigación correspondiente por la comisión de los delitos que se deriven por dicho incumplimiento, así como continúe con la etapa de ejecución de la sentencia, en términos de los artículos 283 y 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ya que la autoridad vinculada, esto es, el Secretaría de Finanzas y Administración del Estado persiste en el incumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO REFERENCIANDO LA

27	JA-0784/2014-I	J. MELCHOR TAPIA MONGE	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	08/06/2018	<p>se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento de dicho requerimiento, una multa correspondiente a quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$40,300.00 (cuarenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Visto lo anteriormente expuesto, y al persistir el incumplimiento de pago por parte de la autoridad vinculada, a pesar de los múltiples requerimientos, apercibimientos y multas impuestas a esta, y toda vez que se agotaron los medios de apremio, en atención a los artículos 203 y 285 del Código de la materia, remítanse mediante atento oficio los autos del presente juicio a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, para que el Pleno de este Tribunal dé vista al Ministerio Público para la integración de la carpeta de investigación correspondiente por la comisión de los delitos que se deriven por dicho incumplimiento, así como continúe con la etapa de ejecución de la sentencia, en términos de los artículos 283 y 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ya que la autoridad vinculada, esto es, el Secretaría de Finanzas y Administración del Estado persiste en el incumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
28	JA-0782/2014-I	JOSE ALBERT PLANCARTE FIGUEROA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	08/06/2018	<p>se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$24,180.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.).</p> <p>requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 13000439, 13003821 y 13000241, los cuales ya se encuentran operados y autorizados desde el año dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, así como de los documentos de ejecución presupuestaria y pago números 13000725, 13001174, 13001837 y 13002289, en donde aparece como beneficiario el aquí actor entre otros, respectivamente, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dichos pagos, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada, toda vez que cada día de incumplimiento genera el incremento del monto fijado en sentencia por concepto de haberes dejados de percibir por virtud de la resolución impugnada, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
29	JA-0578/2018-I	SILVIA ZAVALA TZINTZÚN	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/06/2018	<p>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán y Director de Normatividad y Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurra a contestarla en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo acompañar documento suficiente que acredite el cargo o representación que ostenten</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
30	JA-1918/2017-I	MIGUEL ÁNGEL VALLADARES BARRAGÁN	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN	08/06/2018	<p>En consecuencia, se ordena nuevamente llevar a cabo la notificación ordenada en autos de fecha nueve de abril de dos mil dieciocho, en el domicilio correcto.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERMENAL, INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS OTROS SUPUESTOS. PARA REPERTE AL COMISARIO

31	JA-0670/2017-I	LUCÍA ORTEGA RUÍZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	08/06/2018	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracciones VII, VIII y X 163 fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. No se configuró la negativa ficta respecto del escrito presentado por la parte actora en fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete ante el Director de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles, Síndico y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto de este fallo. CUARTO. En consecuencia, se declara la improcedencia de la acción de nulidad hecha valer por la parte actora, a torno a la negativa ficta; no obstante, se ordena a las autoridades demandadas Síndico y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán para que dentro del término de veinticuatro horas siguientes a que cause ejecutoria la presente sentencia, turnen la petición de la parte actora, a la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos estipulados en el considerando Quinto de la presente sentencia. QUINTO. Se ordena al Síndico y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán informar a esta Instructora con las constancias correspondientes, sobre el cumplimiento que hayan dado a la presente sentencia, dentro del término de quince días hábiles siguientes a que cause ejecutoria la misma. SEXTO. Resultó procedente la acción de nulidad que la parte actora ejerció en contra del acto impugnado de fecha 22 de febrero de 2017, emitido por el Director de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, por lo que se declara su nulidad para los efectos precisados el Sexto de los Considerando de este fallo. SÉPTIMO. Se ordena a la autoridad demandada que en el término de quince días hábiles posteriores a que cause ejecutoria la presente sentencia, dé cumplimiento a la misma, debiendo informar de dicho cumplimiento a este Tribunal de Justicia Administrativa, con las constancias correspondientes. OCTAVO. NOTIFÍQUESE a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
32	JA-0841/2017-I	LUCÍA ORTEGA RUIZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	08/06/2018	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracciones VII, VIII y X 163 fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. No se configuró la negativa ficta respecto del escrito presentado por la parte actora en fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete ante el Director de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles, Síndico y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto de este fallo. CUARTO. En consecuencia, se declara la improcedencia de la acción de nulidad hecha valer por la parte actora en torno a la negativa ficta; no obstante, se ordena a las autoridades demandadas Síndico y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán para que dentro del término de veinticuatro horas siguientes a que cause ejecutoria la presente sentencia, turnen la petición de la parte actora, a la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos estipulados en el considerando Quinto de la presente sentencia. QUINTO. Se ordena al Síndico y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán informen a esta Instructora con las constancias correspondientes, sobre el cumplimiento que hayan dado a la presente sentencia, dentro del término de quince días hábiles siguientes a que cause ejecutoria la misma. SEXTO. Resultó procedente la acción de nulidad que la parte actora ejerció en contra del acto impugnado de fecha 22 de febrero de 2017, emitido por el Director de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, por lo que se declara su nulidad para los efectos precisados el Sexto de los Considerando de este fallo. SÉPTIMO. Se ordena a la autoridad demandada que en el término de quince días hábiles posteriores a que cause ejecutoria la presente sentencia, dé cumplimiento a la misma, debiendo informar de dicho cumplimiento a este Tribunal de Justicia Administrativa, con las constancias correspondientes. OCTAVO. NOTIFÍQUESE a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. NO SE RESPONSABILIZA POR LOS EFECTOS DE SU CONTEENIDO. SECRETARÍA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

33	JA-0705/2018-I	GREGORIO GÓMEZ ALONSO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/06/2018	<p>Del escrito inicial de demanda se advierte Oliver Alejandro Murguía Alcaraz comparece a este Tribunal a demandar la nulidad de la determinación de un nuevo valor fiscal y el avalúo número 605602 contenido en el recibo No 7132654; por tanto, dada las acciones que intenta, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, por tanto, con sus copias simples y anexo, córrase traslado y EMPLÁCESE a las autoridades demandadas Director de Catastro y Tesorero Municipal, ambos de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de quince días hábiles, comparezcan a contestarla en los términos de los numerales 251, 253, 254 y 255 del Código de la materia, acompañando documento suficiente con el que acrediten el nombramiento del cargo o representación que ostenten, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido a ese efecto, se les tendrá por no contestada la demanda, teniéndose como ciertos los hechos que la parte actora les impute de manera precisa, salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados, apercibiéndose de igual manera respecto de los hechos que las autoridades demandadas omitan dar contestación. Hecho lo anterior déjese a disposición de la autoridad citada, la demanda y anexos presentados por la parte actora, ante la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, a fin de que se imponga de su conocimiento.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
----	----------------	-----------------------	--	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 12 de junio de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-2188/2017-I	MA. ELENA CAZARES GEORGE	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	11/06/2018	PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución; en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el Considerado sexto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-2039/2017-I	JOSÉ LUIS ANGUIANO GARCÍA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	11/06/2018	PRIMERO. Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestimaron las causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 1380 emitida por el Inspector Adscrito de la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO.- Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1390/2017-I	HUMBERTO JUÁREZ LOAIZA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	11/06/2018	Medio de convicción para el cual se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la misma, por lo tanto se comisiona al Actuario adscrito a esta Primera Sala Administrativa Ordinaria, para que se constituya en Periférico Independencia número 5000 cinco mil Colonia Sentimientos de la Nación, C.P. 58170 de Morelia, Michoacán; domicilio ubicado para el efecto. Dese a las partes la intervención que en derecho corresponda en el desahogo de tal probanza, por lo que se solicita a las autoridades demandadas, otorguen las facilidades necesarias al funcionario designado para la realización de la presente diligencia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1390/2017-I	HUMBERTO JUÁREZ LOAIZA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	11/06/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/2915/18 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, téngase por recibida copia certificada de la resolución de Sala de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0347/2017-II, mediante la cual se confirmó el proveído de veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro del expediente administrativo número JA-1390/2017-I. CÚMPLASE
5	JA-0141/2017-I	BRENDA SARAI GUERRERO SANTACRUZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/06/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/AP/2962/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngasele informando a esta Instructora que mediante auto de treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, se admitió a trámite la QUEJA 0022/2018, interpuesta por Brenda Sarai Santacruz, parte actora dentro del juicio principal, en contra de la autoridad demandada al fallo emitido en autos de quien reclama el incumplimiento a la sentencia de veintidós de noviembre de dos mil diecisiete. CÚMPLASE
6	JA-0415/2016-I	JUAN CARLOS CASTRO MENDOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA	11/06/2018	Visto el oficio 4125/2018-II, que remite el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal, mediante el cual informa que la sentencia de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0385/2017-II, en la cual se revocó la sentencia definitiva de veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, ha quedado firme para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
7	JA-0901/2018-I	RAFAEL PIMENTEL BONILLA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	11/06/2018	Por tal virtud, dese vista a la parte actora con el escrito de cuenta y anexo, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la suspensión y medida cautelar, una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
8	JAR-0157/2018-I	ERWIN HUERTA RODRÍGUEZ		11/06/2018	SE ADMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0846/2018-I	MARTÍN ORTIZ CALDERÓN	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/06/2018	Atento a lo solicitado, se autoriza al promovente la expedición de las copias certificadas descritas en su escrito, previo pago de los derechos correspondientes y recibo que de su entrega se deje en autos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN Y CONTRA DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE PREVENCIÓN O CONSULTA.

10	JA-0555/2018-I	TERESA DÍAZ TAPIA	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/06/2018	Remítase testimonio de recurso de reconsideración. CÚMPLASE
11	JA-1297/2017-I	ARMANDO BARÓN GONZÁLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	11/06/2018	En consecuencia, con fundamento en los párrafos segundo y tercero del artículo 81, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena efectuar la notificación a Filiberto Uriostegui Ramírez, por medio de edictos a costa de la parte actora, que se publicarán tres veces consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación, y que tenga cobertura en la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, lugar donde existe indicio de su paradero y en los estrados de este tribunal, lo anterior para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la primera publicación, ocurra ante la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional y se apersono en el juicio en que se actúa a deducir sus derechos mediante escrito que deberá cumplir los requisitos establecidos para el escrito inicial de demanda, previstos en los artículos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; con el apercibimiento, que de ser omiso a lo anterior, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto; debiendo además adjuntar a dicho escrito las pruebas que ofrezca, exhibiendo el número de copias necesarias para dar vista con ellas a todas las partes en el presente juicio, en la inteligencia de que las copias de traslado consistentes en todo lo actuado dentro del presente juicio, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-1314/2017-I	RAMÓN GUAJARDO TREVIÑO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/06/2018	Remítase testimonio de recurso de reconsideración. CÚMPLASE
13	JA-2325/2017-I	J. DOLORES BENONI LOZA ARMAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/06/2018	Dejado de lo anterior, dese vista a la parte actora con el escrito de sueta, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento de sentencia, una vez la parte actora desahogue la vista o bien, fenezca el término concedido para ello. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-1185/2017-I	BRANDON PLATA PÉREZ	POLICÍA DE MORELIA	11/06/2018	Remítase testimonio de recurso de reconsideración. CÚMPLASE
15	JA-2102/2017-I	RAFAEL BENITEZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO	11/06/2018	Se tiene a la autoridad dando contestación a la ampliación de demanda, se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-2066/2017-I	J. OTONIEL ÁNGELES OROZCO	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO	11/06/2018	Se tiene a las autoridades contestando la ampliación de demanda, se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0926/2016-I	MARIA DE LUZ HERRERA RUIZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	11/06/2018	Se declara cumplida la Sentencia de trece de diciembre de dos mil diecisiete, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Instructora. CÚMPLASE
18	JA-0539/2018-I	ARTURO BERNAL GÓMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	11/06/2018	Se tiene a la parte actora desahogando la vista respecto al incidente de incompetencia planteado por la autoridad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0860/2017-I	MARÍA DE JESÚS SUÁREZ TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	11/06/2018	Se tiene a la parte actora haciendo manifestaciones. CÚMPLASE
20	JA-0457/2018-I	NORMA PATRICIA BASTIDA BRIBIESCA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/06/2018	Se tiene a la parte actora ampliando la demanda. SOLO A DEMANDADAS
21	JA-0968/2018-I	GABRIEL ESCOBEDO NAVARRETE	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	11/06/2018	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán y al Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán. Se le admiten las pruebas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JAR-0007/2018-I	OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ		11/06/2018	Se da cuenta y se tiene por recibido el oficio TJA/SGA/2846/18 que remite el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, de este Tribunal, así como el expediente JA-R-0007/2018-I, que remite en original, en el que obra glosada resolución dictada por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en sesión del día tres de mayo de dos mil dieciocho y sus respectivas constancias de notificación. Agréguese el oficio de cuenta a los autos que integran el expediente de Recurso de Reconsideración JA-R-0007/2018-I, en que se actúa, para que obre como corresponde. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO. PUEDE SER ENVIADO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

23	JA-2016/2017-I	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO NAVARRETE	CONTRALOR MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	11/06/2018	Se le tiene AMPLIANDO LA DEMANDA. Se admite a la parte actora en vía de ampliación las que señala en los siguientes términos. Con fundamento en lo establecido en los artículos 231, con relación a los diversos 238, último párrafo y 230 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en el que surta efectos el presente acuerdo, señale el nombre del perito que deberá rendir el Dictamen en Grafoscopia, Caligrafía y Documentoscopia, del peritaje que ofrece como medio de prueba, bajo el percibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por no ofrecido dicho medio de convicción de su parte. Córrase traslado a la autoridad demandada, con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, dé contestación a la ampliación de la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-1691/2017-I	RAFAEL CARABEZ M.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	11/06/2018	Se le tiene AMPLIANDO LA DEMANDA. Se admite a la parte actora en vía de ampliación. Se requiere a la autoridad demandada Dirección General del Sistema de Agua Potable Alcantarillado Saneamiento de Zamora, para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, allegue el documento que contenga el Histórico de pagos y tarifas aplicables de cada uno de los domicilios del presente procedimiento. Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, allegue a esta Instructora dicho documento. En relación a su solicitud de la suspensión del acto impugnado, misma que realiza en los mismos términos de su escrito inicial de demanda, dígaselo que deberá de estarse a lo acordado en auto de treinta de abril del año en curso en donde se acordó lo conducente a ese respecto. Córrase traslado a la autoridad demandada, con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, dé contestación a la ampliación de la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-1710/2017-I	ALTAGRACIA MENDOZA GARCÍA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	11/06/2018	Se le tiene AMPLIANDO LA DEMANDA. Se admite a la parte actora en vía de ampliación. Se requiere a la autoridad demandada Dirección General del Sistema de Agua Potable Alcantarillado Saneamiento de Zamora, para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, allegue el documento que contenga el Histórico de pagos y tarifas aplicables de cada uno de los domicilios del presente procedimiento. Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, allegue a esta Instructora dicho documento. En relación a su solicitud de la suspensión del acto impugnado, misma que realiza en los mismos términos de su escrito inicial de demanda, dígaselo que deberá de estarse a lo acordado en auto de treinta de abril del año en curso en donde se acordó lo conducente a ese respecto. Córrase traslado a la autoridad demandada, con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, dé contestación a la ampliación de la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JAR-0203/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		11/06/2018	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado, en contra de la resolución del dos de mayo de dos mil dieciocho, dictada dentro del juicio JA-0106/2017-III. Se admiten en los términos ofertados los siguientes medios de convicción. Córrase traslado a las partes del juicio administrativo de origen JA-0106/2017-III a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO QUE PUEDE SUJETAR A REPERCUSIONES LEGALES

27	JA-0699/2014-I	JUAN MARTIN HERNANDEZ DIAZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	11/06/2018	<p>se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$24,180.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 13003067, 13000235, 13001174 y 13001741, los cuales ya se encuentran operados y autorizados desde el año dos mil dieciséis a dos mil diecisiete, en donde aparece como beneficiario aquí actor entre otros, respectivamente, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dichos pagos, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada, toda vez que cada día de incumplimiento genera el incremento del monto fijado en sentencia por concepto de haberes dejados de percibir por virtud de la resolución impugnada, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
28	JA-0455/2018-I	RAQUEL VILLA OLLOQUI	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/06/2018	<p>Siendo las 12:00 doce horas del día once de junio de dos mil dieciocho, ante Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presidida por la Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por ministerio de Ley, actuando ante la fe de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Semiramis Altamirano Hernández, con apoyo en el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se da inicio a la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>CÚMPLASE</p>
29	JA-0763/2014-I	BLANCA OLIVIA ELIAS FACIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/06/2018	<p>se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$24,180.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 16000418 y 16004120, los cuales ya se encuentran operados y autorizados desde el año dos mil dieciséis, respectivamente, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dichos pagos, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada, toda vez que cada día de incumplimiento genera el incremento del monto fijado en sentencia por concepto de haberes dejados de percibir por virtud de la resolución impugnada, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
30	JA-0971/2014-I	GERARDO LOPEZ ARREDONDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/06/2018	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/2912/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, téngase por recibida la Sentencia de Sala de nueve de mayo de dos mil dieciocho, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0161/2017-III, por medio de la cual se resuelve infundado el recurso intentado y consecuentemente confirma el auto recurrido de veintiocho de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio administrativo JA-0971/2014-I, en que se actúa.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES AL SER UN DOCUMENTO PÚBLICO PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA.

31	JA-0956/2014-I	JULIO CESAR CISNEROS PEREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/06/2018	<p>se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$24,780.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). requirase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 16000422 y 16003484, los cuales ya se encuentran operados y autorizados desde el año dos mil dieciséis, respectivamente, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dichos pagos, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones otorgadas en sentencia, y realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada, toda vez que cada día de incumplimiento genera el incremento del monto fijado en sentencia por concepto de haberes dejados de percibir por virtud de la resolución impugnada, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
32	JA-0657/2014-I	MARIA SOCORRO ARREDONDO VILLA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	11/06/2018	<p>Téngase al preito designado por la parte actora, rindiendo su dictamen en el término que le fue concedido para tal efecto, mismo que se ordena agregar a los autos, para ser valorado al momento de emitir la sentencia correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
33	JA-0657/2014-I	MARIA SOCORRO ARREDONDO VILLA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	11/06/2018	<p>Se ordena dar vista a la parte actora, a fin de que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente, a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho corresponda en relación al pretendido cumplimiento de la parte demandada, reservándose esta Instructora acordar en relación al cumplimiento de la medida cautelar concedida hasta en tanto la actora desahogue la vista decretada en el párrafo que antecede o fenezca el plazo para ello.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
34	JA-2119/2017-I	PORFIRIO PIÑÓN SÁNCHEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	11/06/2018	<p>Ahora bien, visto el estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 13:00 trece horas del día ocho de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
35	JA-1047/2018-I	JAIME URTIZ MEDINA Y/O JESÚS JAIME URTIZ MEDINA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN.	11/06/2018	<p>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
36	JAR-0211/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		11/06/2018	<p>En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción III, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora en el juicio de origen, en contra de la sentencia de dieciocho de abril de dos mil dieciocho, dictada por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
37	JAR-0218/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		11/06/2018	<p>SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Karla Ivonne Alcantar Torres, por su propio derecho, en contra del proveído de veintiséis de abril de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo JA-0406/2014-III.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
38	JAR-0205/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		11/06/2018	<p>En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción III, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Aurea Ireri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora en el juicio de origen, en contra de la sentencia de once de abril de dos mil dieciocho, dictada por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE RECOMIENDA CONSULTAR LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

39	JAR-0195/2018-I	CELIA GARCÍA AYALA		11/06/2018	En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción II, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado por Celia García Ayala, en cuanto Síndico Municipal de Uruapan, Michoacán, carácter con el que promueve dentro del juicio de origen, en contra del auto de doce de abril de dos mil dieciocho, dictada por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
40	JA-0386/2018-I	MARÍA JOSEFA CHÁVEZ ROSILES	DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/06/2018	Finalmente, dado que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las nueve horas del siete de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
41	JA-0012/2018-I	MARÍA ELIA RÍOS LUNA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/06/2018	Atento al contenido del escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 232 con relación al 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta Primera Sala, si es su deseo llamar como autoridad demandada vía ampliación en el presente controvertido al Inspector Paulo César Padilla Camarillo adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, quien levantó el acta de infracción folio 1707 de veintinueve de marzo de dos mil trece, para lo cual se ser omisa al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, se tendrá por ampliada su demanda únicamente respecto de las autoridades que señala en su escrito de ampliación de demanda. SOLA ACTORA
42	JA-1212/2017-I	AUGUSTO VALENCIA DUEÑAS	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/06/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, realizando diversas manifestaciones, las que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
43	JA-0886/2017-I	ALMA ROSA RIVERA GUIZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/06/2018	Se declara cumplida en lo esencial la suspension. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
44	JA-0886/2017-I	ALMA ROSA RIVERA GUIZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/06/2018	Téngase a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando que se declaró firme la resolución de catorce de febrero de dos mil dieciocho, por medio de la cual se resolvió infundado el recurso de reconsideración intentado por el recurrente, confirmando, en consecuencia, el proveído de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, emitido en autos del juicio administrativo JA-0886/2017-I ordenando, por tanto, el archivo definitivo del recurso de reconsideración número JA-R-0090/2017-III, como asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
45	JA-0765/2018-I	MICHOACÁN MOTORS S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	11/06/2018	Tal y como lo solicita el ocurante, hágase la devolución de las constancias que indica previa constancia y certificación que de ello se deje en autos. CÚMPLASE
46	JA-0756/2017-I	FERNANDO AVILÉS HUACUZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/06/2018	PRIMERO. La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreesimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
47	JAR-0230/2018-I	CELIA GARCÍA AYALA		11/06/2018	Córrase traslado a las partes interesadas del juicio administrativo de origen JA-0568/2018-III a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES Y SE DEBE DEPOSITAR EN LA SECRETARÍA DE ALFOMBRAS Y PAVIMENTOS DEL PUEBLO DE MORELIA, MICHOACÁN

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 13 de junio de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1521/2017-I	JOSÉ ANTONIO HERREJÓN MARTÍNEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	12/06/2018	Se decreta el archivo definitivo del presente expediente. CÚMPLASE
2	JA-0570/2018-I	ARACELI REYES VALENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	12/06/2018	Se tiene a la autoridad demandada dando contestación a la demanda. Se requiere a la diversa autoridad a efecto de que allegue a esta Instructora su nombramiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-2123/2017-I	JESÚS AYALA GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE SALUD	12/06/2018	Se tiene a la parte actora ampliando la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1007/2018-I	FERNANDO HERREJÓN PURECO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/06/2018	Previo a admitir se requiere a la parte actora a efecto de que allegue a esta Instructora el acto que se describe. SOLO ACTORA
5	JA-1221/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/06/2018	Remítanse las constancias solicitadas por la Tercera Sala de Este Tribunal. CÚMPLASE
6	JAR-0006/2018-I	OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ		12/06/2018	Se tiene que las partes dentro del recurso de reconsideración, no impugnaron dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, la resolución de tres de mayo de dos mil dieciocho; en consecuencia, se declara que la resolución emitida dentro del presente recurso de reconsideración ha quedado firme, para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
7	JA-0919/2018-I	DAGÓBERTO COPADO BALDERAS Y MARÍA DEL CARMEN RANGEL HERNÁNDEZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/06/2018	Por tal virtud, dese vista a la parte actora con el escrito de cuenta y anexo, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
8	JA-1073/2018-I	J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	12/06/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA. Se admiten a la parte actora en los términos ofertados los medios de convicción. Se requiere a las autoridades demandadas para que al momento de dar contestación a la demanda, alleguen al copia certificada el Expediente de Radicación número DRSP-R-135/2013. No es procedente proveer de conformidad a su petición. SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR EL ACTOR consistente en la protección de datos personales. Requíerese a las autoridades demandadas. La anterior determinación se realiza sin otorgamiento de caución. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0180/2017-I	MARCO ALEJANDRO PRADO ALVAREZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	12/06/2018	Ahora, en virtud que mediante Sentencia de Sala de treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 166383 de veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, y derivado de las manifestaciones vertidas por parte del autorizado en términos amplios del actor, respecto de que las autoridades demandadas cumplieron con lo ordenado la sentencia ejecutoriada antes mencionada; con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida la Sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete. Por tanto, se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0385/2017-I	PEDRO ALBERTO ÁLVAREZ MORENO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/06/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora, por medio del cual se le tiene AMPLIANDO EN TIEMPO LA DEMANDA en la forma y términos a que se contrae en su curso de cuenta, reiterando como actos impugnados todos y cada uno de los actos señalados en el escrito inicial de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

11	JA-0127/2017-I	MARIA DOLORES TORRES HINOJOSA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARÍCUARO	12/06/2018	<p>Ahora, el autorizado en términos amplios de la parte actora manifiesta que las demandadas no están tomando en consideración diversos pagos a los cuales también fueron condenadas a pagar en su favor, por tanto se hace necesario requerir nuevamente a las demandadas Ayuntamiento, Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública, todos de Erongarícuaro, Michoacán, para que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiban el o los documentos que tomaron como base para cuantificar el monto a que resultaron condenadas a cubrir en favor del actor, para efecto de que esta Sala encuentre en condiciones de acordar lo conducente respecto al cumplimiento de la sentencia ejecutoriada, bajo apercibimiento que de no cumplir en los términos ordenados, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 con relación al numeral 284[1] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
12	JA-0951/2018-I	RICARDO CORONA CRUZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL "LIC. EDUARDO RUÍZ" URUAPAN, MICHOACÁN.	12/06/2018	<p>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA. Se admiten a la parte actora en los términos ofertados los siguientes medios de convicción. SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR. La anterior determinación se realiza sin otorgamiento de caución. Regístrase al Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán y Titular de la Dirección del Centro de Reinserción Social "Lic. Eduardo Ruiz" en Uruapan, Michoacán. Respecto de su solicitud para que la medida cautelar emitida también lo sea para que se ordene a las demandadas que giren oficios en alcance a los impugnados en los que se establezca que se lleva a cabo un juicio administrativo y que hasta que se dicte sentencia en el presente juicio, se deberán hacer los trámites y anotaciones correspondientes a efecto de que no cause perjuicio a su persona; a ese respecto, resulta improcedente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
13	JA-1714/2017-I	MARGARITA CEJA R.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	12/06/2018	<p>Bajo esa presitura, se procede a dar cuenta con el curso que antecede presentado por la licenciada Ana Leticia Espinoza Alfaro, apoderada jurídica del Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zamora, Michoacán, por medio del cual se le tiene dando en tiempo CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
14	JA-1004/2018-I	RAMÓN GUZTAVO RAMOS DÍAZ	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	12/06/2018	<p>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA. Se admiten a la parte actora en los términos ofertados los medios de convicción. No es procedente proveer de conformidad a su petición. SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR EL ACTOR. Requírase a las autoridades demandadas. La anterior determinación se realiza sin otorgamiento de caución.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
15	JAR-0297/2017-I	JOSÉ ALFREDO VILLA HERNÁNDEZ		12/06/2018	<p>visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, acorde a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior de este Tribunal, se ordena remitir a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, el expediente número JA-R-0297/2017-I para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>CÚMPLASE</p>
16	JAR-0267/2016-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		12/06/2018	<p>Se da cuenta con el oficio número 2990/2018-II de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, suscrito por el Magistrado Instructora de la Segunda Sala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual solicita copia certificada de las constancias de notificación así como del auto que declare la firmeza de la sentencia dictada en el presente recurso de reconsideración, por tanto, envíese mediante oficio las constancias de notificación que se solicitan. Asimismo, hágase del conocimiento del Magistrado Instructor de la Segunda Sala, que aún no ha sido declarada la firmeza de la sentencia dictada en el recurso número JA-R-0267/2016-I.</p> <p>CÚMPLASE</p>
17	JA-0981/2018-I	ALICIA VILLALBOS ARCIGA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	12/06/2018	<p>SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Director de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del plazo de quince días hábiles, ocurran a contestarla.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
18	JA-1078/2018-I	PRODUCTOS HOSPITALARIOS. S. DE C.V.	DELEGADA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	12/06/2018	<p>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, emplácese al Director General de los Servicios de Salud de Michoacán, y a la Delegada Administrativa de los Servicios de Salud de Michoacán, por conducto de quien legalmente los representante, en los términos de los artículos 213, 214, 215, 216, 217, 218, 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el 79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo[1] de aplicación supletoria al código de la materia, lo anterior para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIRMADO POR: JUAN CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ, JUEFE DE LA SECRETARÍA DE LEGALÍA, JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA.

19	JA-0930/2014-I	ISRAEL GOMEZ VIVEROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/06/2018	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/1454/2018, signado por el Licenciado Adrián Ruiz Gutiérrez Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual remite copia simple del oficio número 8600 de seis de junio de dos mil dieciocho, signado por el Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, correspondiente a la notificación de la sentencia de la misma fecha del oficio antes citado, dictada en el amparo directo número II-265/2018, promovido por Israel Gómez Viveros parte actora en el presente juicio, en contra de la sentencia dictada en el por la Sala Colegiada de este Tribunal el ocho de agosto de dos mil diecisiete, dentro de la queja número 0012/2017 integrada en los autos del presente juicio administrativo, y que en su único punto resolutivo que a la letra dice: "ÚNICO. La Justicia de la Unión Ampara y Protege a ISRAEL GÓMEZ VIVEROS en contra del acto reclamado al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en esta ciudad, por los motivos y para los efectos señalados en el último considerando de la presente resolución...".</p> <p>CÚMPLASE</p>
20	JAR-0193/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		12/06/2018	<p>SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Fernando Genaro Arroyo Arriaga, por su propio derecho, en contra del proveído de diecisiete de abril de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo JA-2334/2017-III.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
21	JA-0950/2014-I	EMANUEL HERNANDEZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/06/2018	<p>se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el diechocho de mayo de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$24,180.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16001848, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil dieciséis, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dicho pago, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada, toda vez que cada día de incumplimiento genera el incremento del monto fijado en sentencia por concepto de haberes dejados de percibir por virtud de la resolución impugnada, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
22	JA-0950/2014-I	EMANUEL HERNANDEZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/06/2018	<p>Dada cuenta con los oficios números TJA/SGA/3007/18 y TJA/SGA/2885/2018, signados por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición de los recursos de reconsideración registrados bajo los números JA-R-0277/2018-III y JA-R-0267/2018-III, que promueve Octaviano Sánchez Sánchez quien se ostenta como apoderado jurídico del Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán, en contra del mismo proveído de dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE FUE ELABORADO POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

23	JA-0573/2014-I	CLAUDIA YADIRA LACHINO SANDOVAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/06/2018	<p>se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$24,180.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 13001393 y 13003075, los cuales ya se encuentran operados y autorizados desde los años dos mil quince y dos mil dieciséis, así como el documento de ejecución presupuestaria y pago número 16002289 de dos mil diecisiete, en donde aparece como beneficiario el aquí actor entre otros, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dichos pagos, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia y realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada, toda vez que cada día de incumplimiento genera el incremento del monto fijado en sentencia por concepto de haberes dejados de percibir por virtud de la resolución impugnada, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
24	JA-0951/2014-I	FELIPE DE JESUS PIEDRA GOMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/06/2018	<p>se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$24,180.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16004115, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil dieciséis, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dicho pago, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada, toda vez que cada día de incumplimiento genera el incremento del monto fijado en sentencia por concepto de haberes dejados de percibir por virtud de la resolución impugnada, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
25	JA-0188/2015-I	JOSE BRUNO PEREZ FABILA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/06/2018	<p>Se ordena requerir a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, autoridad vinculada al cumplimiento del fallo emitido dentro del presente expediente, para que en el término de tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído realice el pago al actor de la cantidad consignada en el documento de ejecución presupuestaria y pago número 1600-0340, gestionado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán desde el doce de abril de dos mil dieciséis, en favor de José Bruno Carlos Pérez Fabila, o bien realice la transferencia de la citada cantidad a la dependencia obligada al pago de la misma al actor, esto es, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, para que esta última se encuentre en posibilidad de enterarla al accionante dentro del juicio en que se actúa, y de igual forma deberá remitir ante esta actuante las constancias certificadas con las cuales acredite el cumplimiento dado al presente requerimiento.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
26	JA-2044/2017-I	LUIS DAGOBERTO CÁZARES RAMÍREZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE BRISEÑAS, H. AYUNTAMIENTO DE BRISEÑAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BRISEÑAS	12/06/2018	<p>Esta instructora queda enterada del contenido del oficio y anexos de mérito y ordena agregar el mismo a sus autos para que obre como corresponda, en la inteligencia de que por auto de siete de junio de dos mil dieciocho, se decretó el sobreseimiento del presente expediente.</p> <p>CÚMPLASE</p>
27	JA-2413/2017-I	MERCEDES GUADALUPE FLORES HURTADO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	12/06/2018	<p>Se tiene a la Coordinadora de Medios de Impugnación de este Tribunal informando sobre la interposición de la demanda de amparo directo interpuesta por Mercedes Guadalupe Flores Hurtado, parte actora dentro del presente expediente en contra de actos atribuidos a este Tribunal.</p> <p>CÚMPLASE</p>
28	JAR-0218/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		12/06/2018	<p>SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado en contra del proveído de veintiséis de abril de dos mil dieciocho.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. REFERENCIALO CON LA A.

29	JAR-0231/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		12/06/2018	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado en contra de la sentencia de doce de marzo de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-0546/2018-I	SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COTIJA, MICH.-	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	12/06/2018	Se DESECHA DE PLANO LA DEMANDA INTENTADA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE. SOLO ACTORA
31	JA-0371/2018-I	RAÚL MARTÍNEZ SERVÍN	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN	12/06/2018	En ese sentido, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte a la fecha el servicio postal mexicano no ha remitido a este Tribunal el acuse de recibo del oficio 2644/2018 correspondiente a la guía número MN638304215MX dirigido a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de Urupapan, Michoacán, que se recibió en la Administración de Correos Chapultepec de Morelia, Michoacán el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete; por lo que a efecto de estar en condiciones de proveer lo conducente, mediante atento oficio que se gire a la Administración de Correos Chapultepec del Servicio Postal Mexicano, en esta ciudad, acorde a lo señalado en el artículo 222 del Código de la materia, requiérasele para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que se reciba el mismo, se sirva informar a esta Instructora la fecha en que fue entregada la pieza postal ya precisada y remita el original o copia certificada del acuse de recibo respectivo, por lo tanto esta Instructora se reserva de proveer lo conducente, hasta en tanto se reciba el informe solicitado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-0398/2017-I	ANTONIO ORNELAS FUERTE	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	12/06/2018	En consecuencia, de las actuaciones antes precisadas con las cuales se cumplan los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida y lo esencial la sentencia de Sala de veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-1067/2018-I	ESTEBAN DE LA TORRE MORALES	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/06/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-0309/2017-I	MIGUEL LOPEZ MIRANDA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	12/06/2018	Téngase a la Coordinadora de Medios de Impugnación de este Tribunal informando mediante oficio TJA/SGA/DG/1464/2018, respecto del amparo directo interpuesto por el actor Miguel López Miranda, por conducto de Felipe Peñaloza Cruz quien se ostenta su apoderado jurídico en contra de la Sentencia dictada el diecisiete abril de dos mil dieciocho. Fórmese cuaderno de amparo y remítanse los autos originales del expediente solicitado. CÚMPLASE
35	JA-2242/2017-I	RUBÉN PRADO GARCÍA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	12/06/2018	Téngase a la Coordinadora de Medios de Impugnación de este Tribunal informando mediante oficio TJA/SGA/DG/1463/2018, respecto del amparo directo interpuesto por el actor Rubén Prado García en contra de la Sentencia dictada el nueve de mayo de dos mil dieciocho. Fórmese cuaderno de amparo y remítanse los autos originales del expediente solicitado. CÚMPLASE
36	JA-2228/2017-I	JOSÉ JUAN ACOSTA VILLALÓN	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	12/06/2018	Téngase a la Coordinadora de Medios de Impugnación de este Tribunal informando mediante oficio TJA/SGA/DG/1462/2018, respecto del amparo directo interpuesto por el actor José Juan Acosta Villalón en contra de la Sentencia dictada el veintiséis de abril de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
37	JA-2261/2017-I	OSCAR FERNANDO PERALTA AYALA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/06/2018	En esa virtud y tomando en consideración lo manifestado por la autoridad demandada se le concede la prórroga solicitada y con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se otorga a la Secretaría de Finanzas y Administración, el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído para dar cumplimiento a la sentencia de veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, bajo apercibimiento que de no hacerlo se aplicaran en su contra los medios de apremio establecidos en el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
38	JA-1812/2017-I	BANDY PAUL NARANJO MOREJÓN	POLICÍA DE MORELIA	12/06/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/AP/2967/18 y anexo que remite el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, téngase por recibido el expediente original JA-1812/2017 en virtud de que mediante proveído de Sala de veinticuatro de mayo del año en curso, se tuvo por cumplida la suspensión definitiva decretada en el presente asunto. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SUJETO TENEDOR DE LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD DE CONSULTA.

39	JA-0730/2018-I	MARTHA GALLEGOS PÉREZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	12/06/2018	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Celia García Ayala, a quien en términos de la constancia que exhibe se le reconoce el carácter de Síndico Municipal Provisional en cuanto representante legal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, a quien se le tiene en tiempo dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, así como realizando diversas manifestaciones, invocando causas de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
----	----------------	-----------------------	---	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA OCASIONAL.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 14 de junio de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-2198/2017-I	HUMBERTO MOLINA SANTOYO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	13/06/2018	Se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-2164/2017-I	XÓCHITL MALDONADO PIMENTEL	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	13/06/2018	Se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0037/2018-I	MA. EMMA ZAMORANO PÉREZ	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO	13/06/2018	Se le tiene a nombre de tal autoridad dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se admiten como pruebas de su parte. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY la que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día seis de agosto de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1943/2017-I	MANUEL CARRILLO MANZO Y ARMANDO GARCÍA DE LA MADRID	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	13/06/2018	Se admite la documental ofrecida por las autoridades. Se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1025/2017-I	MARÍA ISABEL GONZÁLEZ SÁMANO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	13/06/2018	Se da cuenta y se tienen por recibidos los oficios TJA/SGA/DG/1198/18 y TJA/SGA/DG/1198/18 que remite el Coordinador de Medios de Impugnación, de este Tribunal, en donde con el primer oficio de cuenta remite copia simple de las constancias que obran en el cuaderno de antecedentes abierto con motivo del juicio de amparo indirecto número 394/2018, que conoce el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, promovido por José Luis Pérez Hilagor o José Luis Pérez Ilagor, Amado Salinas Solache y María Isabel González Sámano, contra acto de este tribunal emitido dentro del recurso de reconsideración JA-R-0367/2017-III, interpuesto en el juicio administrativo JA-1025/2017-I, y que con el segundo de los oficios de cuenta remite copia simple del oficio 11651/2018 del once de mayo de dos mil dieciocho, a través del cual se comunica sentencia interlocutoria relativa al incidente de suspensión, en la que se resolvió conceder la suspensión definitiva solicitada por los quejosos, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente guardan, es decir que no se ejecuten las consecuencias jurídicas de la sentencia reclamada, hasta en tanto esta Instructora reciba notificación de la sentencia que se pronuncie en el juicio principal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0811/2018-I	ELVIA HERNÁNDEZ NAMBO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	13/06/2018	Se tiene a las autoridades contestando la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-1099/2018-I	JORGE ESAÚ BRAVO AGUILAR Y AURORA AGUILAR LEMUS	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	13/06/2018	Se admite la demanda ordenando emplazar a las autoridades. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0165/2017-I	JOSE GERARDO CAMPOS VALENCIA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/06/2018	Se recibe copia certificada de la resolución de sala. CÚMPLASE
9	JAR-0076/2017-I	OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ		13/06/2018	Se tiene al Coordinador de Amparos informando el estado procesal. CÚMPLASE
10	JAR-0026/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		13/06/2018	Se recibe copia certificada de la resolución de sala. CÚMPLASE
11	JA-1363/2017-I	ÁNGEL MARTÍN CERVANTES ARREDONDO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	13/06/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, la que tendrá verificativo a las doce horas del seis de agosto de dos mil dieciocho. Se requiere al actor Ángel Martín Cervantes, para que comparezca personalmente a absolver posiciones en esta Primera Sala Administrativa Ordinaria. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0020/2018-I	MARÍA ISABEL HURTADO CEDENO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE GOBIERNO	13/06/2018	Téngase a la autoridad demandada Secretaría de Educación en el Estado dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se tiene a la autoridad demandada Secretaría de Educación del Estado, allegando las siguientes documentales. Córrase traslado a la parte actora, para que con fundamento en lo establecido en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES amplíe su escrito inicial de demanda. Se requiere a la tercero interesada para que dentro del término de tres días hábiles. Esta Instructora se reserva proveer en cuanto al fondo del escrito de cuenta hasta en tanto, la autoridad tercero interesada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por conducto de su representante legal, dé cumplimiento al requerimiento que le es formulado. Se admite a la autoridad demandada el Incidente de mérito; por tanto, FÓRMESE Y REGÍSTRESE CUADERNO INCIDENTAL por cuerda separada; y córrase traslado a la parte actora María Isabel Hurtado Cedeno, a la tercero interesada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, y a la codemandada Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Se le tiene por NO CONTESTADA LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE CONTENIDO SE PUEDE A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

13	JA-1036/2018-I	MARÍA ADRIANA CHÁVEZ RODRÍGUEZ	SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	13/06/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR al Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán. Se le admiten los siguientes medios de convicción. Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN. Es procedente conceder, sin garantía, la suspensión solicitada. Requírase a la autoridad demandada Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-0322/2018-I	MARCO ANTONIO ANAYA LARA	DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	13/06/2018	Se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos y se le tiene a la autoridad demandada allegando la documental que le fue requerida. Se le concede el término de CINCO DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en el que surta efectos la notificación del presente acuerdo, bajo el apercibimiento que dé en caso de no hacerlo se le tendrá por precluido su derecho para hacerlo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-2280/2017-I	FRANCISCA FABIÁN DURÁN	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/06/2018	Se le admiten a la parte actora los siguientes medios de prueba. Se tiene al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado desahogando la vista concedida. Se les tiene por precluido su derecho procesal para hacerlo y como consecuencia, por no desahogando la vista. CÍTESE A LAS PARTES A LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL, la que tendrá verificativo a las once horas con treinta minutos del siete de agosto de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-1011/2017-I	ROGACIANO BORJA CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS	13/06/2018	Ahora bien, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, en fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 30 treinta de agosto de 2018 dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-2335/2017-I	CRISTINA CUEVAS CABRERA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/06/2018	Se le admiten a la parte actora los siguientes medios de prueba. Se advierte que las autoridades Gobernador y Directora de Patrimonio, ambos del Estado de Michoacán, no acudieron a desahogar la vista concedida mediante acuerdo de fecha treinta de abril de dos mil dieciocho. CÍTESE A LAS PARTES A LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL, la que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del siete de agosto de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-2313/2017-I	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ QUEZADA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/06/2018	Se le admiten a la parte actora los siguientes medios de prueba. Se tiene al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado desahogando la vista concedida mediante diverso acuerdo que data del treinta de abril de dos mil dieciocho. CÍTESE A LAS PARTES A LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL, la que tendrá verificativo a las once horas con treinta minutos del dos de agosto de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0966/2016-I	ROBERTO BAUTISTA CHAPINA Y OTRA	AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	13/06/2018	RESUELVE: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por la demandada Auditor Superior de Michoacán, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de diez de enero de dos mil diecisiete, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-1770/2017-I	MARÍA CRISTINA LLUNA FULGENCIO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/06/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JAR-0236/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		13/06/2018	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado. Se admiten en los términos ofertados los siguientes medios de convicción. Córrese traslado a las partes del juicio administrativo de origen JA-0106/2017-III a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO DEBE SER USADA PARA NI ALCANCES LEGALES EN SU PROCESO DE RESPUESTA A LA PETICIÓN DEL PÚBLICO INTERESADO.

22	JA-1283/2017-I	JOSÉ LUIS SALTO Y JONATHAN CORTEZ SALTO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	13/06/2018	En esa misma tesitura y toda vez que en la sentencia de mérito, se ordenó a las autoridades demandadas dentro del juicio en que se actúa, a que hicieran la devolución de los documentos retenidos en garantía al momento de emitirse el acto impugnado y declarado nulo, por tanto, se requiere al Titular de la Comisión Coordinadora del Transporte público, Titular de la Dirección de Operaciones de la citada Comisión y al Inspector Gerardo Pedraza Torres, adscrito a dicha Comisión, para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla con la sentencia de mérito. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0777/2017-I	ANTONIO ARRIAGA SANTOYO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE NUEVO URECHO	13/06/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia interlocutoria de mérito, ha causado firmeza de conformidad con el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de aplicación supletoria al Código de la materia. CÚMPLASE
24	JA-0513/2017-I	RICARDO ROJAS SALAS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	13/06/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, la que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del seis de agosto de dos mil dieciocho. Se requiere a la parte actora Ricardo Rojas Salas, para que presente a los atestes Ramiro Rojas Sinzón y Rocío Rojas Salas, a quienes se le recuerda, deberá presentar en esta Primera Sala Administrativa Ordinaria el día señalado para el desahogo de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. Se ordena agregarlo a los autos que integran el expediente administrativo JA-0513/2018-I, para que obre como correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JAL-0001/2017-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍJUARO	LEOPOLDO CHAVEZ ARCINIEGA Y OTROS	13/06/2018	Ahora bien, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 15 quince de agosto de 2018 dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JAR-0009/2018-I	JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA		13/06/2018	Atento a lo solicitado, mediante atento oficio que se gire, infórmese lo anterior y remítanse copia certificada del auto de seis de junio de dos mil dieciocho, en el cual se declaró firme la sentencia de seis de abril de dos mil dieciocho y por tanto, se ordenó el archivo definitivo del presente recurso en que se actúa. CÚMPLASE
27	JA-1084/2018-I	VÍCTOR MANUEL RANGEL MENDEZ	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/06/2018	Se requiere al accionante para que en el término de tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído allegue ante esta actuante el documento por medio del cual acredite la representación de la persona moral a quien le fue levantada la infracción que pretende impugnar. SOLO ACTORA
28	JA-2359/2017-I	SALVADOR SÁNCHEZ MAGALLÓN, POR PROPIO DERECHO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADM. DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS GANADEROS Y FORESTALES EL HERRADERO, S.A. DE C.V.	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	13/06/2018	Se tiene a Jessica Villa Sierra, en su carácter de trabajadora de plaza adscrita a la Dirección de Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio del Estado de Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo valer excepciones y defensas, realizando diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-0593/2018-I	RAFAEL COVARRUBIAS RÍOS, JESÚS COVARRUBIAS RÍOS, RAÚL COVARRUBIAS TAMAYO Y RICARDO GUERRERO GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANHUATO	13/06/2018	Por otra parte, en atención a la manifestación de la autoridad demandada en sus escrito de cuenta en relación a que "...nunca se le despidió y si bien es cierto que actualmente causó baja, también lo es que esta se debió al acumular más de tres faltas consecutivas, baja que fue solicitada por el C. MIGUEL GOVEA GABRIEL, Director de Seguridad Pública del Municipio a mi cargo...", a ese respecto, con fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, hágase saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído para ampliar su demanda respecto de la manifestación antes referida si a su derecho estimare procedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-0716/2018-I	RAÚL COVARRUBIAS TAMAYO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANHUATO	13/06/2018	Por otra parte, en atención a la manifestación de la autoridad demandada en sus escrito de cuenta en relación a que "...nunca se le despidió y si bien es cierto que actualmente causó baja, también lo es que esta se debió al acumular más de tres faltas consecutivas, baja que fue solicitada por el C. MIGUEL GOVEA GABRIEL, Director de Seguridad Pública del Municipio a mi cargo...", a ese respecto, con fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, hágase saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído para ampliar su demanda respecto de la manifestación antes referida si a su derecho estimare procedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERMAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO POR REFERENCIA A LA LEY.

31	JAR-0095/2018-I	MARCO ANTONIO GONZÁLEZ MENDOZA		13/06/2018	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/2988/18 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este tribunal mediante el cual remite la sentencia de Sala de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0095/2018-I del que se reciben sus originales, mediante la cual por una parte se modifica y por otra confirma el auto recurrido de veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete. CÚMPLASE
32	JA-0497/2017-I	KARINA GUADALUPE MANRÍQUEZ SOLÍS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	13/06/2018	En consecuencia, de las actuaciones antes precisadas con las cuales se culminan los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de Sala de dos de febrero de dos mil dieciocho, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-0751/2017-I	CLAUDIO VÁZQUEZ CÁLIZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	13/06/2018	En consecuencia, de las actuaciones antes precisadas con las cuales se culminan los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de Sala de veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-1961/2017-I	JUANA Y/O MARÍA JUANA MORALES HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE MERCADOS DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁTZCUARO	13/06/2018	En consecuencia, se comisiona al Actuario de la adscripción para que lleve a cabo el emplazamiento correspondiente en los establecimientos comerciales antes precisados, para lo cual deberá correr traslado en términos de ley a 1. SOCORRO MORELOS VALLE, 2. M.A. DE LOS ANGELES MORELOS VALLE, 3. ELENA VILLANUEVA RODRÍGUEZ, 4. RAÚL VALLE RODRÍGUEZ, 5. ANTONIO VALLE RODRÍGUEZ, 6. SONIA SOLEDAD PÉREZ, 7. MÉTODIO GUTIÉRREZ SEGOVIA, 8. OMAR OROBIO, 9. ANTONIO LARA SAGRERO, 10. MARÍA ESTHELA GUILLÉN, 11. MARINA REYES CORTÉS, 12. CARLOS RUIZ GÓMEZ y 13. AGUSTÍN LÓPEZ NAMBO, a quienes con fundamento en el artículo 190 fracción III del Código de la materia se les reconoce el carácter de terceros interesados dentro del presente juicio, respecto de los cuáles se tiene que el domicilio en el que se encuentran los establecimientos comerciales de cada uno de ellos son los siguientes: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-0747/2014-I	GERARDO RAMON HERNANDEZ VACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/06/2018	se impone a JUAN BERNARDO CORONA MARTÍNEZ, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el diecisiete de abril de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$24,180.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). se requiere de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado el improrrogable término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la parte actora el pago contenido en el documento de ejecución presupuestaria y pago número 16001814, toda vez que de autos queda evidenciado que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, realizó el depósito de pago correspondiente a dicho documento, bajo apercibimiento que en caso de contumacia, se aplicará en su contra el medio de apremio consistente en una multa de quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-0535/2014-I	MARCO TULIO GUIZAR RUIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/06/2018	se impone a JUAN BERNARDO CORONA MARTÍNEZ, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el doce de abril de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$24,180.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). se requiere de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado el improrrogable término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la parte actora el pago contenido en el documento de ejecución presupuestaria y pago número 16000328, toda vez que de autos queda evidenciado que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, realizó el depósito de pago correspondiente a dicho documento NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
37	JA-0784/2014-I	J. MELCHOR TAPIA MONGE	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	13/06/2018	Finalmente, por conducto de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, y en alcance al oficio número 6616, remítase las copias certificadas de las constancias de notificación del auto de ocho de junio de dos mil dieciocho, dictado dentro de los autos del presente juicio, para su conocimiento, al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad a fin de que se agreguen a los autos del juicio de amparo indirecto número V-293/2018-1. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIRMADO POR LOS JUECES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PUEBLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

38	JA-0489/2016-I	FERNANDO CISNEROS MANDUJANO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/06/2018	Se ordena remitir el presente expediente número JA-0489/2016-I a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. CÚMPLASE
39	JA-0435/2014-I	BENJAMIN CHAVEZ MONTES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/06/2018	se requiere de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado el improrrogable término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la parte actora el pago contenido en el documento de ejecución presupuestaria y pago número 16003271, cada vez que de autos queda evidenciado que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, realizó el depósito de pago correspondiente a dicho documento, bajo apercibimiento que en caso de contumacia, se aplicará en su contra el medio de apremio consistente en una multa de quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
40	JAR-0297/2017-I	JOSÉ ALFREDO VILLA HERNÁNDEZ		13/06/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el expediente número JA-R-0297/2017-I para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. CÚMPLASE
41	JA-0014/2018-I	FELIPE DE JESÚS SOSA RAMÍREZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CHAVINDA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAVINDA	13/06/2018	Regístrese en el libro de gobierno de esta ponencia y con el oficio de cuenta, copia cotejada por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal del escrito de interposición del recurso y el presente acuerdo, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
42	JA-0801/2018-I	SIVIA ZÁVALA TZUNTZUN	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO., SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/06/2018	Regístrese en el libro de gobierno de esta ponencia y con el oficio de cuenta, copia cotejada por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal del escrito de interposición del recurso y el presente acuerdo, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. CÚMPLASE
43	JA-0539/2015-I	RAQUEL TORRES HURTADO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/06/2018	Téngase a las citadas autoridades por haciendo las manifestaciones a que se refiere su escrito de cuenta. SOLO ACTORA
44	JA-0174/2018-I	ALFONSO AREIGA REYES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/06/2018	Con fundamento en el artículo 206, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se decreta el sobreseimiento del presente juicio; por lo que una vez que se declare firme el presente auto, archívese el expediente que nos ocupa como asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
45	JA-0784/2014-I	J. MELCHOR TAPIA MONGE	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	13/06/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3022/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0292/2018-II, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
46	JA-1076/2016-I	FRANCISCO ECHAZARRETA YAÑEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/06/2018	Se reserva de aperturarlo en el momento procesal oportuno toda vez que de conformidad a la sentencia emitida en autos las prestaciones a que resultó condena son sin perjuicio de las que se sigan generando hasta en tanto la autoridad demandada haya acreditado dar cabal cumplimiento a la sentencia de mérito por lo que dicha actualización correspondería en su caso mediante el incidente de liquidación una vez que se haya cubierto el monto de las cantidades ya establecidas en sentencia, lo cual en la especie aun no acontece, lo anterior a fin de que haya certeza en el lapso trascurrido a actualizar desde el momento de la emisión de la sentencia hasta su cabal cumplimiento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU ORDENAMIENTO JURÍDICO. SE ATRIBUYE LA RESPONSABILIDAD DE CONSULTA DEL DOCUMENTO AL USUARIO.

47	JA-0777/2017-I	ANTONIO ARRIAGA SANTOYO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE NUEVO URECHO	13/06/2018	<p>Visto el escrito y anexos presentados por José Luis López Salgado, Auditor Superior de Michoacán, así como por Gerardo Bustos Aguilar, en cuanto Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán, autoridades demandadas dentro del presente controvertido, a quienes con tal carácter se les tiene dando, CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, realizando manifestaciones e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento en términos de su escrito de cuenta, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. En otro orden de ideas, se da cuenta con el escrito y anexos presentados por Guillermo Acosta Fernández, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Nuevo Urecho, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa, a quien con tal carácter se le tiene dando, CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, realizando manifestaciones e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento en términos de su escrito de cuenta, las cuales serán tomadas en cuenta al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
48	JA-1026/2017-I	ANA LAURA DORANTES ROMERO Y FABRICIO DORANTES ABURTO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/06/2018	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracciones II y III, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Magistrada instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia del juicio relativa a la falta de interés jurídico en relación a la actora ANA LAURA DORANTES ROMERO, por lo que se decreta el sobreseimiento de juicio únicamente en lo que a ella respecta, subsistiendo el juicio respecto del actor FABRICIO DORANTES ABURTO, en términos de lo expuesto en el Considerando Tercero de este fallo, apartado III.2. TERCERO. Resultó fundada una porción del concepto de violación "CUARTO" del escrito de demanda; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado por las razones precisadas en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. BUSCA Y OBTÉN TU INFORMACIÓN EN EL PÓRTOAL PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SAL A ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 15 de junio de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0810/2017-I	LIDIA BARRERA MEJÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	14/06/2018	... esta Sala advierte que al declararse en el diverso expediente JA-0661/2017-III la nulidad del oficio de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, el presente juicio ha quedado sin materia, actualizándose la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 206 fracción V, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En consecuencia, se decreta el sobreseimiento del juicio de nulidad número JA-0810/2017-I. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-1050/2017-I	CARLOS ROBERTO OCHOA OSEGUERA	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	14/06/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose ENPLAZAR en los términos de Ley al Ayuntamiento y Tesorero, ambos del Municipio de Uruapan, Michoacán. Se requiere las autoridades demandadas. Se admiten a la parte actora en los términos ofertados los siguientes medios de convicción. Se requiere a la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1637/2017-I	JUAN CARLOS VARGAS ALONSO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	14/06/2018	Dígasele que se esté a lo acordado en el proveído del nueve de octubre de dos mil diecisiete. Dichas condiciones de trabajo serán tomadas en consideración al momento de dictar la sentencia correspondiente como lo solicita Miguel Rincón Gómez, en cuanto apoderado jurídico de Juan Carlos Vargas Alonso, se autoriza la expedición de las copias certificadas del acuerdo que solicita. Se ordena nuevamente remitir el oficio de cuenta a la citada autoridad en el domicilio correcto en que se encuentren sus instalaciones. Se deja sin efecto el apercibimiento mencionado y se le tiene designando como perito de su parte al Doctor Gerardo García Frausto. Se concede a los peritos de las partes el término de diez días hábiles para que rindan sus dictámenes. Se requiere al actor Juan Carlos Vargas Alonso, para que brinde las facilidades correspondientes a efecto de que el perito de la autoridad demandada esté en condiciones de rendir el dictamen que le corresponde. Se tiene por recibido el oficio 1240/2018, que remite el Juez Tercero de Primera Instancia en materia civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, M. en D. José Luis López López, mediante el cual hace del conocimiento de esta Instructora que se señalaron las 10:00 horas del día catorce de junio del dos mil dieciocho, para el desahogo de la testimonial encomendada dentro del Juicio Administrativo JA-1637/2017-I. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1114/2017-I	BERTHA PATRICIA CARRILES AGUADO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/06/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, la que tendrá verificativo a las once horas con treinta minutos del nueve de agosto de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0664/2014-I	RAÚL BERNAL MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/06/2018	se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento de dicho requerimiento, una multa correspondiente a quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$40,300.00 (cuarenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.) Visto lo anteriormente expuesto, y al persistir el incumplimiento de pago por parte de la autoridad vinculada, a pesar de los múltiples requerimientos, apercibimientos y multas impuestas a ésta, y toda vez que se agotaron los medios de apremio, en atención a los artículos 203 y 285 del Código de la materia, remítanse mediante oficio los autos del presente juicio a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, para que el Pleno de este Tribunal dé vista al Ministerio Público para la integración de la carpeta de investigación correspondiente por la comisión de los delitos que se deriven por dicho incumplimiento, así como continúe con la etapa de ejecución de la sentencia, en términos de los artículos 283 y 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ya que la autoridad vinculada, esto es, el Secretaría de Finanzas y Administración del Estado persiste en el incumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0176/2018-I	MARGARITA GARCÍA LUA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	14/06/2018	Se le tiene a nombre de tal autoridad que representa dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se admiten como pruebas de su parte. Dese vista con el escrito y anexos de cuenta a la parte actora. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las once horas con treinta minutos del día ocho de agosto de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0664/2014-I	RAÚL BERNAL MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/06/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3021/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0291/2018-III, que promueve Carlos Maldonado Mendoza, por propio derecho, en contra del proveído de veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO. ESTE ALFOMBRADO DE PÚBLICO PARA REVISIÓN O CONSULTA.

8	JA-0812/2014-I	ALVARO GARCÍA REYES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	14/06/2018	<p>se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento de dicho requerimiento, una multa correspondiente a quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$40,300.00 (cuarenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.) Visto lo anteriormente expuesto, y al persistir el incumplimiento de pago por parte de la autoridad vinculada, a pesar de los múltiples requerimientos, apercibimientos y multas impuestas a esta, y toda vez que se agotaron los medios de apremio, en atención a los artículos 203 y 285 del Código de la materia, remítanse mediante atento oficio los autos del presente juicio a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, para que el Pleno de este Tribunal dé vista al Ministerio Público para la integración de la carpeta de investigación correspondiente por la comisión de los delitos que se deriven por dicho incumplimiento, así como continúe con la etapa de ejecución de la sentencia, en términos de los artículos 283 y 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ya que la autoridad vinculada, esto es, el Secretaría de Finanzas y Administración del Estado persiste en el incumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
9	JA-0812/2014-I	ALVARO GARCÍA REYES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	14/06/2018	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3018/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0288/2018-II, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de veintidós de mayo de dos mil dieciocho.</p> <p>CÚMPLASE</p>
10	JA-0985/2018-I	GLORIA ALICIA VÁZQUEZ GARCÍA	DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL EDO. DE MICH..	14/06/2018	<p>El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo ES INCOMPETENTE POR RAZÓN DE MATERIA para conocer y resolver respecto del presente asunto. Se dejan a salvo los derechos del actor para recurrir a la instancia que estime competente para conocer del acto que señala como impugnado.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
11	JA-1149/2014-I	ROGELIO LÓPEZ ZAMORA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/06/2018	<p>requírase de nueva cuenta a la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16001815, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil dieciséis, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dicho pago, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada, toda vez que cada día de incumplimiento genera el incremento del monto fijado en sentencia por concepto de haberes dejados de percibir por virtud de la resolución impugnada, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
12	JA-0098/2018-I	PATRICIA ELIZABET SOLIS DELGADO Y HORACIO GÓMEZ BOLAÑOS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SUBDIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	14/06/2018	<p>Téngase a la Tesorera Municipal de Tarímbaro, Michoacán, señalando como nuevo domicilio y autorizados.</p> <p>CÚMPLASE</p>
13	JA-0216/2018-I	DARIO MARTÍNEZ HESQUIO Y VÍCTOR MANUEL PINEDA ÁVILA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	14/06/2018	<p>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular de la Comisión Coordinadora del Transporte Público en el Estado de Michoacán y al Inspector de la Dirección de Operación de la citada Comisión, quien suscribió la boleta de infracción; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. Se admiten a la parte actora medios de convicción. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SUJETA A LA EXHIBICIÓN DE GARANTÍA, SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
14	JA-1079/2016-I	INDUSTRIAS MARVES, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	14/06/2018	<p>Se tiene al Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se tiene al Síndico Municipal Provisional del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en contra del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán. Se hace saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS QUE SE ADIRAN AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

15	JA-1102/2018-I	DAVID GUZMÁN MAGAÑA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	14/06/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y el agente de tránsito adscrito a la Policía Morelia, quien levantó la boleta de infracción impugnada; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. Se admiten a la parte actora medios de convicción. SE CONDEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-1260/2017-I	BAUD RODRÍGUEZ QUEZADAS	H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	14/06/2018	Se tiene a la autoridad demandada señalando domicilio correcto para recibir notificaciones, se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0657/2017-I	JUAN PABLO GUZMÁN ARREOLA Y MARÍA GLORIA LAGUNAS BRISEÑO Y/O GLORIA LAGUNAS BRISEÑO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	14/06/2018	En atención a lo anterior, a la reserva contenida en el citado proveído y con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admite a las autoridades demandadas, como prueba de su parte la documental que se describe. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-0644/2016-I	RAFAEL CEJA ARREDONDO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	14/06/2018	Se requiere a la ocurante a efecto de que exhiba original o copia certificada de su nombramiento. NOTIFÍQUESE POR CORREO CERTIFICADO
19	JA-0194/2018-I	MARÍA TERESA OLLIVIER PAGES	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/06/2018	Se tiene a la autoridad demandada cumpliendo la suspensión otorgada a la parte actora. Emplácese al tercero interesado a efecto de que deduzca sus derechos en el presente juicio. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-1086/2018-I	ROSA MARÍA TELLEZ CONTRERAS	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	14/06/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley a las autoridades demandadas Titular del Órgano Desconcentrado denominado "Policía de Morelia" representado por la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Policía de Morelia, y policía de nombre Diana Chávez, Agente Adscrito a la Policía de Morelia de la mencionada Comisión, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestar la demanda NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0672/2016-I	VIGILANCIA PRIVADA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/06/2018	Se tiene a la parte actora promoviendo incidente de nulidad de notificaciones. Se cita a la audiencia incidental. SOLO ACTORA
22	JAR-0241/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		14/06/2018	En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción III, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por la autorizada en términos amplios de la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio JA-1291/2018-II. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0431/2018-I	GABRIEL MARTÍNEZ BARAJAS	COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, H. AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN	14/06/2018	Se les reconoce, respectivamente en cuanto, Presidente Municipal de Periban, Michoacán y Síndico en cuanto representante legal del Ayuntamiento de Periban, Michoacán y con tal carácter dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas y realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JAR-0046/2018-I	OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ OTRO		14/06/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el recurso de reconsideración en que se actúa, se tiene que Octaviano Sánchez Sánchez y Julio César García Bedolla, apoderados jurídicos de Juan Bernardo Corona Martínez, en su calidad de Secretario de Seguridad del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio de origen JA-0970/2014-III, no impugnaron dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, el proveído de tres de mayo de dos mil dieciocho, mediante el cual se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, con apoyo en el citado numeral en relación con el 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al código de la materia, se declara que ha quedado firme el auto referido, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA PRODUCCIÓN ES ÚNICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

25	JA-0982/2017-I	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/06/2018	<p>Dese vista con el escrito y anexo de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que se desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
26	JA-0764/2018-I	BRISCEIDA ISLAS GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/06/2018	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo presentados en esta instructora por Jonathan Osvaldo Ruiz Barriga, Coordinador de la Oficina del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, carácter que acredita mediante copia certificada del nombramiento expedido por el Secretario de Administración del Ayuntamiento de Morelia en fecha uno de enero de dos mil dieciséis, y a quien en términos del acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, se le tiene por dando, CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, realizando manifestaciones e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento en términos de su libelo de cuenta, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. En otra tesitura, en atención a la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados ante esta instructora por Dulce Araceli Bejarano Mondragón, a quien en atención a la copia cotejada del Poder General para pleitos y cobranzas, el cual obra en el juicio de nulidad número JA-1439/2017, se le reconoce en cuanto apoderada jurídica de Fabio Santos Rangel, Síndico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio en que se actúa; téngasele dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento las cuales se encuentran contempladas en el Código de la materia, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su escrito de cuenta, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
27	JA-0077/2016-I	DELIA BARROSO PEREZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/06/2018	<p>Por lo anteriormente expuesto, se requiere al Organismo Operador de Agua Potable, alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla con la Sentencia de mérito.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
28	JAR-0199/2018-I	IVÁN VÁZQUEZ MORENO		14/06/2018	<p>En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción I, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por la autoridad demanda, en contra del proveído de fecha doce de abril de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio JA-1877/2017-III.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
29	JA-0334/2017-I	ANTONIO GÓMEZ ANDRADE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	14/06/2018	<p>PRIMERO. Esta Magistrada Instructora es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. SE SOBRESSEE el presente juicio de nulidad, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. NOTIFÍQUESE a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DESLINDA DEL JUICIO POR NULIDAD O CONTESTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO.

30	JA-0885/2017-1	FRANCISCO JAVIER VALENCIA ORTÍZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/06/2018	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción X, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Sí se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, en virtud de que se decretó el sobreseimiento únicamente por el acto impugnado consistente en el oficio número OOAPAS.D.G 58/2017 de veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, firmado por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán. TERCERO. Resultó inoperante una parte del hecho marcado como "SEXTO" así como una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.1 del presente fallo. CUARTO. Resultaron en una parte inoperantes y en otra infundados los argumentos vertidos en los hechos marcados como "SEGUNDO", "TERCERO", "CUARTO", "QUINTO", y otra parte del marcado como "SEXTO"; así como otra parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO", "CUARTO", parte del "QUINTO", otra parte del "SEXTO", "SÉPTIMO", "NOVENO", "DÉCIMO" y parte del "DÉCIMO PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.2 de la presente sentencia. QUINTO. Resultaron en una parte inoperantes y en otra infundados los argumentos vertidos en el concepto de violación marcado como "OCTAVO", y otra parte del marcado como "DÉCIMO PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.3 del presente fallo. SEXTO. Resultaron fundados los argumentos vertidos en otra parte del hecho marcado como "QUINTO"; así como otra parte del concepto de violación marcado como "QUINTO", y otra parte del marcado como "SEXTO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.4 de la presente sentencia, en consecuencia; SÉPTIMO. Se declara la nulidad del acto impugnado consistente en el recibo número 12089440, expedido por la autoridad demandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán. OCTAVO. Se ordena a la autoridad demandada, para que emita una resolución, de modo de manera fundada y motivada exponga su determinación, para ya no considerar el "Subsidio por Convenio" en beneficio del actor, que hasta el siete de diciembre de dos mil dieciséis sí se aplicaba al inmueble del demandante de nulidad ubicado en la calle ***** en la ciudad de Morelia, Michoacán; igualmente para que de manera fundada y motivada, determine el monto que por concepto de pago de derechos, por la prestación de los servicios de agua potable alcantarillado y saneamiento, corresponde al periodo comprendido del siete de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, así como del periodo comprendido del uno de enero al siete de febrero de dos mil diecisiete. NOVENO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
----	----------------	---------------------------------	--	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONVENIO. RESERVA DISCIPLINARIA DEL PUEBLO PARA EFECTOS DE CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 19 de junio de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0866/2018-I	ANA CECILIA HERREROS CISNEROS	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	18/06/2018	Se tiene a la autoridad demandada dando contestación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0717/2018-I	RICARDO GUERRERO GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANHUATO	18/06/2018	Se tiene a la autoridad demandada dando contestación, se otorga el término de cinco días a la parte actora para ampliar su demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0549/2017-I	ANTONIO ARROYO RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	18/06/2018	En esa tesitura, dese vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en el que surta efectos la notificación del presente, acuda a esta Primera Sala Administrativa Ordinaria a manifestar si está conforme o no con el cumplimiento dado por la autoridad a la sentencia de mérito, bajo apercibimiento que de no hacerlo, esta Instructora se pronunciara conforme a derecho con base en constancias. SOLO ACTORA
4	JA-0324/2014-I	HECTOR ULISES CISNEROS SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	18/06/2018	Por tanto, tengase Diputado Roberto Carlos López García, Presidente de la Mesa Directiva de la Septuagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, realizando las manifestaciones que anteceden para los efectos legales conducentes. En fecha once de junio de dos mil dieciocho, fue presentado convenio suscrito por el licenciado Héctor Ulises Cisneros Sánchez, quien tiene reconocido en juicio el carácter de apoderado jurídico de la persona moral actora "Construcciones y Mantenimiento Tangaxoan" S.A. de C.V. y por Xavier García Granados, a quien le reviste el carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Angamacutiro, Michoacán. El día once de junio de dos mil dieciocho, comparecieron las partes a ratificar el convenio en cita. Por tanto, toda vez que el término por el que la parte actora otorgó el poder mencionado ha fenecido, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que surta efectos la notificación del presente proveído, allegue un Poder Vigente, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, no se le tendrá por surtiendo efectos el convenio presentado por las partes en los términos en él establecidos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0528/2018-I	ROMÁN ARMANDO LUNA ESCALANTE	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCÁCN	18/06/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; por lo que, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley a las autoridades señaladas como demandadas Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán y Director de Normatividad y Responsabilidades de la citada Secretaría, a fin de que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante la Primera Sala Ordinaria Administrativa de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla. Se admiten a la parte actora medios de convicción. SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1828/2017-I	HILDA GUILLÉN OROZCO O ILDA GUILLÉN OROZCO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/06/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, reiterando su acto impugnado, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, de contestación a la ampliación de la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-1808/2017-I	JONATHAN ALEJANDRO SAENZ ORTEGA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/06/2018	Se tiene a las demandadas Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Efraín Hernández García, agente de tránsito quien levantó la boleta de infracción impugnada, por no contestada la demanda. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR PARA REFERENCIA O CONSULTA.

8	JA-0648/2018-I	ANAVELI HERNÁNDEZ CRUZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	18/06/2018	Vista la certificación y el escrito presentado por Gustavo Lozano Orozco, en cuanto Apoderado Jurídico del Síndico Municipal de Pátzcuaro, Michoacán y este, a su vez, en cuanto representante legal del Ayuntamiento del citado Municipio, carácter que acredita con copia certificada del Poder General para Pleitos y Cobranzas que adjunta a su escrito de cuenta; así el Doctor Víctor Corona Silva en cuanto Secretario del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, actuando como encargado del despacho de Presidencia en Términos del artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal de Pátzcuaro y por último, el C. Juan Pablo López Rodríguez, en cuanto Director de Seguridad Pública de Pátzcuaro, Michoacán, carácter que acredita con copia certificada del nombramiento otorgado a su favor, por tanto, se les tiene dando en tiempo CONTESTACIÓN DE DEMANDA instaurada en su contra, realizando manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, así como haciendo valer excepciones y defensas mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JAR-0063/2018-I	JOSÉ RUBÉN BALTAZAR MENDOZA		18/06/2018	En virtud de que fueron allegados de manera económica los acusos de recibo por parte de las demandas respecto del auto recurrido de veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, en atención a la reserva contenida en auto de veintitrés de abril de dos mil dieciocho, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción II, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por el Agente de Tránsito J. Rubén Baltazar M., en contra del proveído de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio JA-2142/2017-III. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-1100/2018-I	PAULA ARELLANO CERVANTES	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	18/06/2018	Del escrito de demanda se tiene que la acción intentada por la parte actora es la nulidad de la boleta de infracción de folio 238951 emitida el veintiuno de abril de dos mil dieciocho; por lo que SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a Titular del Órgano Desconcentrado Comisión Municipal de Seguridad Policia de Morelia y a Adolfo Ayala Castro, Policía Vial Jesús A. Molina quien suscribió la boleta de infracción impugnada 238951 adscrito a dicha Comisión, en los términos de los artículos 213, 214, 215, 216, 217, 218, 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el 79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo[1] de aplicación supletoria al código de la materia, y hecho lo anterior déjese a disposición de las autoridades citadas, la demanda y anexos presentados por el actor, en la Secretaría de Acuerdos de esta Sala, a fin de que se impongan de su conocimiento, a fin de que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran ante la Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acompañando documento suficiente que acrediten el nombramiento del cargo o representación que ostenten, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido a ese efecto, se les tendrá por no contestada la demanda, teniéndose como ciertos los hechos que la parte actora les impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados, apercibiéndose de igual manera respecto de los hechos a los que las autoridades demandadas omitan dar contestación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0101/2017-I	JAIME TEJEDA VEGA	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	18/06/2018	Téngase por recibido el original y dos tomos de pruebas del expediente JA-0643/2017-II y en estricto cumplimiento a la sentencia interlocutoria de mérito, se ordena acumularlo al presente juicio JA-0101/2017-I a efecto de que se continúe con el procedimiento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0610/2018-I	HOMERO ÁVALOS HUARES	POLICÍA DE MORELIA	18/06/2018	En consecuencia, ante la incomparecencia del citado actor al desahogo de la prueba confesional ofrecida por las autoridades demandadas, misma que tuvo lugar el once de junio de dos mil dieciocho, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de catorce de mayo de dos mil dieciocho, por tanto, se le declara CONFESO de las posiciones que resultaron calificadas de legales por esta Actuante, de conformidad con el artículo 416, fracción I del invocado Código de Procedimientos Civiles para el Estado[2], de aplicación supletoria al Código de la materia. CÚMPLASE
13	JA-1090/2018-I	BERTHA ALICIA MORALES MÉNDEZ Y/O BERTHA A. MORALES MÉNDEZ	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	18/06/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SUJETA A LA EXHIBICIÓN DE GARANTIA NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-0334/2018-I	HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ MEDRANO	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/06/2018	Visto el escrito signado por Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora, téngase realizando los alegatos a que se contrae en su escrito de cuenta, los cuales serán tomados en consideración en la celebración de la audiencia. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO, SUJETA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PUEBLO PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN

15	JA-0581/2018-I	SERGIO LÓPEZ MADRIZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/06/2018	Finalmente, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del nueve de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-1076/2016-I	FRANCISCO ECHAZARRETA YAÑEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/06/2018	se requiere al Comisionado Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, cumpla en todos sus términos con la sentencia ejecutoriada informada y acredite ante esta Instructora dicho cumplimiento remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes, emitidas en el particular, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos ya precisados, se le impondrá una multa de cien unidades de medida y actualización, acorde a lo señalado en el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.[1] NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0326/2015-I	JAVIER DE HOYOS CEPEDA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	18/06/2018	Visto el escrito presentado en esta ponencia en esta fecha, signado por el licenciado Santiago Magallón Higuera autorizado de la autoridad demandada en el presente juicio en el presente juicio, como lo solicita, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, expedirse copia certificada de la constancia que refiere en el escrito de mérito. CÚMPLASE
18	JAR-0230/2018-I	CELIA GARCÍA AYALA		18/06/2018	Se ordena remitir a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, el expediente número JA-R-0230/2016-I para su archivo definitivo, anotándose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. CÚMPLASE
19	JA-0167/2016-I	RUBEN ORTIZ NIETO	H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA	18/06/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 147, 149, 154 fracción XI, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275 fracción III, 276 y 278 fracciones II y IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad que ***** ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el considerando Cuarto de esta sentencia; en consecuencia, se condena a la autoridad demandada Ayuntamiento de Tuzantla, Michoacán, a cubrir a favor de la parte actora, las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización por el orden de tres meses de sus percepciones, así como vacaciones, prima vacacional y aguinaldo proporcionales y prima de antigüedad y demás prestaciones en términos del considerando quinto de este fallo. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada que en el término de quince días hábiles de cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar de dicho cumplimiento a esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa, con las constancias correspondientes. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0658/2014-I	CLAUDIO AMADO JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/06/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/2804/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0254/2018-III, que promueve Julio Cesar García Bedolla en cuanto apoderado jurídico de Juan Bernardo Corona Martínez, Secretario de Seguridad Pública del Estado, en contra del proveído de quince de mayo de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
21	JA-0435/2014-I	BENJAMIN CHAVEZ MONTES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/06/2018	Dada cuenta con el escrito signado por el actor Benjamín Chávez Montes y Octaviano Sánchez Sánchez, en cuanto apoderado jurídico de la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública en el Estado, se les tiene exhibiendo convenio que dichas partes celebraron el dieciocho de junio de dos mil dieciocho, como medio alternativo de solución de controversias misma; por tal motivo, mediante acta de ratificación de dicho convenio se tiene como parcialmente satisfechas las pretensiones del actor; por lo anterior, se les tiene solicitando que se mantenga en el estado procesal que actualmente se encuentra el presente juicio, hasta en tanto algunas de las partes, manifieste lo contrario y que a sus interés convenga. Finalmente, por conducto de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, y en alcance al oficio número TJA/PP/433/2018, emitido por esta Instructora, remítase copias debidamente certificadas del acta de ratificación del convenio de data dieciocho de junio de la presente anualidad, así como del presente proveído, para su conocimiento, al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad a fin de que se agreguen a los autos del juicio de amparo indirecto número I-427/2017-2. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS OTROS TÉRMINOS EN ESTA JURISDICCIÓN DEL JUICIO DE AMPARO O COMISIÓN

22	JA-0821/2018-I	IVES ISRAEL GARCÍA LÓPEZ . ANGELA CAMPOS PINTOR Y MARCO ANTONIO GARCÍA RUÍZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	18/06/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, al elemento de la Dirección de Tránsito y Movilidad que levantó la infracción 36967 y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles, ocurran a contestarla. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JAR-0267/2016-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		18/06/2018	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/DG/1013/2018, del licenciado Adrián Ruíz Gutiérrez, Jefe del Departamento de Medios de Impugnación, mediante el cual remite diversas constancias que integran el juicio de amparo indirecto número 108/2018, en alcance del oficio número TJA/SGA/DG/1021/2018. CÚMPLASE
24	JA-0753/2017-I	CRUZ MUÑOZ AMEZCUA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	18/06/2018	Dese vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en el que surta efectos la notificación del presente) acuda a esta Primera Sala Administrativa Ordinaria a manifestar si está conforme o no con el cumplimiento dado por la autoridad a la sentencia de mérito SOLO ACTORA
25	JAR-0230/2016-I	ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS		18/06/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el expediente número JA-R-0230/2016-I para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 20 de junio de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0825/2018-I	ARMANDO ARROYO AGUILAR	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	19/06/2018	En consecuencia, se señalan las diez horas del nueve de julio de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba de inspección ocular ofertada por la parte demandada en cita, respecto de los puntos que se precisan para el desahogo, por lo tanto se comisiona a la Secretaría de Acuerdos y/o Actuario de esta Sala, para que se constituya en la calle Velázquez de León, frente al número s/n entre la calle Ortega y Montañez de la Colonia Centro, para tal efecto. Desé a las partes la intervención que en derecho corresponda en el desahogo del tal probanza. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-1110/2018-I	MAURICIO SARMIENTO CRUZ	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	19/06/2018	En ese sentido, con fundamento en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, ajuste su demanda de acuerdo a las reglas establecidas para el proceso administrativo, de conformidad con la totalidad de los requerimientos que se le formularán a lo largo del presente proveído, debiendo anexar en términos del numeral 232, fracción I del multicitado Código, una copia de su demanda y anexos para cada una de las partes y una para el duplicado. SOLO ACTOR
3	JAR-0162/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		19/06/2018	Finalmente, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente. CÚMPLASE
4	JA-2404/2017-I	RANULFO BENITEZ SALAS Y ERICK BENITEZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/06/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. En consecuencia, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se otorga a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, el término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído para dar cumplimiento a la sentencia de nueve de abril de dos mil dieciocho, bajo apercibimiento que de no hacerlo se aplicaran en su contra los medios de apremio establecidos en el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1962/2017-I	J. NOÉ GONZÁLEZ GÓMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	19/06/2018	Regístrese en el libro de gobierno de esta Sala y con el oficio de cuenta, copia cotejada por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal del escrito de interposición del recurso y el presente acuerdo, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. CÚMPLASE
6	JA-0403/2018-I	TRANSPORTES QUIRINGUICHARO, S. DE RL. DE C.V.	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	19/06/2018	Téngaseles señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones. CÚMPLASE
7	JA-0364/2017-I	GABRIEL ENRIQUE MANUEL CAMPORREDONDO GIBERT	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	19/06/2018	Se tiene a la parte actora ampliando la demanda. SOLO A DEMANDADAS
8	JA-0772/2017-I	CLEMENTE RAMÍREZ SMITH	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	19/06/2018	Conforme con lo anterior, y en atención al escrito de Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de Clemente Ramírez Smith, parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, se requiere nuevamente y por única ocasión a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla con la referida sentencia ejecutoriada e informe y acredite ante esta Instructora de los actos. Póngase a disposición del actor el original del recibo original número D03757879, a fin de que le sea devuelta la cantidad en él amparada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU INTERIOR. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO POR REFERENCIA O CONSULTA.

9	JA-1259/2017-I	IGNACIO FARFÁN ELOX	H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	19/06/2018	Siendo las once horas con treinta minutos del día diecinueve de junio de dos mil dieciocho, en la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presidida por la Maestra en Derecho Araceli Piñeda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por ministerio de Ley, actuando ante la fe de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Semiramis Altamirano Hernández, con apoyo en el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo que rige a este órgano jurisdiccional, se da inicio a la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, haciéndose constar la asistencia del actor IGNACIO FARFÁN ELOX. CÚMPLASE
10	JA-0733/2018-I	EDUARDO CUAHUTEMOC GUIZAR COSIO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	19/06/2018	Se tiene a la autoridad demandada dando contestación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-1074/2018-I	CINTHYA NAVARRETE CIENFUEGOS	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	19/06/2018	Se admite la demanda ordenando embargos a las autoridades. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JAR-0214/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		19/06/2018	Se admite el recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JAR-0201/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		19/06/2018	Se admite el recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-0269/2016-I	MARGARITA AMBRIZ BEDOLLA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	19/06/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo número JA-0269/2016-I y su acumulado JA-0805/2016-I y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY que tendrá verificativo a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día ocho de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0501/2017-I	MA. Y/O MARÍA LOURDES VÁZQUEZ TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	19/06/2018	Por tal virtud, dese vista a la parte actora con el escrito de cuenta y anexo, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento de sentencia, una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
16	JAR-0251/2018-I	ALEJANDRO ROJAS FLORES		19/06/2018	Previo a admitir remítase oficio a la Segunda Sala para que informen lo solicitado. CÚMPLASE
17	JA-0177/2018-I	SILVIA PATRICIA PEREGRINA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/06/2018	Se tiene a la autoridad demandada cumpliendo la suspensión. Se requiere a la parte actora a efecto de que allegue la información solicitada. SOLO ACTORA
18	JA-1448/2017-I	LUIS VARGAS SERENO	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTEM), GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/06/2018	A ese respecto, esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar lo de cuenta al cuaderno formado con motivo del amparo en comento para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
19	JAR-0108/2016-I	RAMON FERNANDEZ HURTADO	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	19/06/2018	En otra tesitura, visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que la resolución de veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se confirmó el proveído de dos de junio de dos mil dieciséis, dictado por la Magistrada Instructora de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; en consecuencia, con apoyo en el citado numeral en relación con el 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al código de la materia, se declara que ha quedado firme la sentencia de veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PUNTO PARA REFERENCIAS CONSULTAS.

20	JA-0053/2017-I	LAMPORT GENETICA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	19/06/2018	Derivado de lo anterior, ante el desacato en que incurrió el Director General de Salud de Michoacán, a realizar el pago por la cantidad de \$2,027,892.98 (dos millones veintisiete mil ochocientos noventa y dos pesos 98/100 M.N) que suman las facturas exhibidas por la parte actora en cuanto autoridad demandada, se hace efectivo el apercibimiento hecho a dicha autoridad mediante proveído de once de mayo de dos mil dieciocho, y en términos del artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le impone Silvia Hernández Capi, una multa correspondiente a cien Unidades de Medida y Actualización, equivalente a \$8,062.00 (ocho mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), al considerarse como base el valor diario de dicha medida que lo es de \$80.62 (ochenta pesos 60/100 moneda nacional), de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0225/2018-I	CLAUDIA ARIAS SÁNCHEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	19/06/2018	Se tiene a la tercera Sala allegando constancias. Téngase a la parte actora desahogando la vista respecto del incidente planteado en autos, se cita a las partes a la audiencia incidental. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0238/2018-I	LIDIA ORDOÑEZ NÚÑEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	19/06/2018	Se tiene a la tercera Sala allegando constancias. Téngase a la parte actora desahogando la vista respecto del incidente planteado en autos, se cita a las partes a la audiencia incidental. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0784/2014-I	J. MELCHOR TAPIA MONGE	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	19/06/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3130/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0310/2018-II, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
24	JA-0971/2014-I	GERARDO LOPEZ ARREDONDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/06/2018	por tanto, esta Instructora difiere dicha audiencia y se señalan las trece horas del día tres de agosto de dos mil dieciocho, para su celebración en las oficinas que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-0734/2014-I	MARIA CRISTINA GARCIA CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/06/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3128/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0308/2018-II, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de veintinueve de mayo de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
26	JA-1399/2014-I	JAVIER GARCIA MORALES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/06/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3127/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0307/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de veintinueve de mayo de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
27	JA-2072/2017-I	ESTUAR VILLEGAS MERCADO	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO	19/06/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, reiterando su acto impugnado e impugnando en vía de ampliación el oficio número 0314 de treinta de agosto de dos mil diecisiete, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a la demandada con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, de contestación a la ampliación de la demanda. Se admiten, en vía de ampliación a la demanda, medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-1933/2017-I	ARNULFO CUAUHTEMOC DÍAZ CUMACHO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	19/06/2018	Se tiene al Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Uruapan, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y realizando diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las catorce horas del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE DESACONSEJA SU USO PARA RESOLVER CUESTAS.

29	JA-1845/2017-I	ROBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	19/06/2018	Se tiene al Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Uruapan, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y realizando diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-0361/2016-I	ANTONIO RAFAEL LUIS SOLORZANO VILLANUEVA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	19/06/2018	Córrase traslado a la parte actora con copia simple de la contestación de demanda y sus anexos, haciéndole saber que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, para ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente, en relación con la manifestación de la demandada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-0752/2018-I	JOSÉ CORTÉS RAMOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	19/06/2018	Se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-1084/2015-I	JULIO CESAR VARELA SOLORZANO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/06/2018	Se requiere al Director de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Tuzantla, Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, cumpla con la referida sentencia ejecutoriada e informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome remitiendo copia certificada de tales constancias. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/06/2018	Se requiere al Director de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Tuzantla, Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, cumpla con la referida sentencia ejecutoriada e informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome remitiendo copia certificada de tales constancias. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-0784/2018-I	PEDRO QUEZADA MAGALLÓN	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/06/2018	En relación con la diversa prueba documental consistente en: croquis de localización del lote sin número de la manzana "M", fraccionamiento Observatorio de la Ciudad de Uruapan, Michoacán, toda vez que no la exhibe, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho y se tiene por no ofrecida dicha prueba. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-0475/2015-I	SERGIO JUÁREZ ESQUIVEL	H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATIL	19/06/2018	Dígase a José Miguel Rodríguez Martínez, que deberá estarse a lo acordado en proveído de cuatro de mayo de dos mil dieciocho, en que se citó a las partes a la audiencia incidental sobre liquidación de sentencia dentro del presente expediente. CÚMPLASE
36	JA-0784/2018-I	PEDRO QUEZADA MAGALLÓN	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/06/2018	Se les reconoce el carácter de apoderados jurídicos del Secretario de Gobernación del Estado de Michoacán de Ocampo, quien a su vez es representante jurídico del Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por ministerio de ley tal y como lo dispone el artículo 17, fracción I y 18, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y con tal carácter se les tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas y realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
37	JA-1107/2018-I	TERESA CAJERÓN CORONA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/06/2018	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del plazo de quince días hábiles, ocurra a contestarla NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
38	JA-1942/2017-I	MARCO ANTONIO CARRILLO LORES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	19/06/2018	Regístrese en el libro de gobierno de esta Sala y con el oficio de cuenta, copia cotejada por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal del escrito de interposición del recurso y el presente acuerdo, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SUJETO DE LOS HECHOS PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 21 de junio de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0269/2018-I	OFELIA GARCÍA PÉREZ NEGRÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/06/2018	Se tiene a la parte actora ampliando la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0793/2018-I	ALEJANDRO AYBARTH SAYAVEDRA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ÁLVARO OBREGÓN	20/06/2018	Se tiene a las autoridades demandadas dando contestación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0792/2014-I	IGNACIO ANGEL HERNANDEZ OSORNIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/06/2018	se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$24,180.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 16003594, 16000352 y 16004107, los cuales ya se encuentran operados y autorizados desde los años dos mil quince y dos mil dieciséis, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dichos pagos, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada, toda vez que cada día de incumplimiento genera el incremento del monto fijado en sentencia por concepto de haberes dejados de percibir por virtud de la resolución impugnada, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0043/2016-I	CARMEN LUCIA ALDAMA HEREDIA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN	20/06/2018	Esta Instructora declara que la sentencia interlocutoria de mérito, ha causado ejecutoria de conformidad con el artículo 92 del Código de Procedimientos civiles para el Estado de Michoacán de aplicación supletoria al Código de la materia, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala CÚMPLASE
5	JA-0411/2018-I	CLAUDIA FRANCISCA MARTÍNEZ FARIAS	POLICÍA DE MORELIA	20/06/2018	Se declara desierta la inspección ocular ofrecida por la autoridad demandada. Se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0820/2014-I	GIL RAMÓN MARTÍNEZ TOVAR	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/06/2018	se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$24,180.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16000483, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil dieciséis, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dicho pago, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada, toda vez que cada día de incumplimiento genera el incremento del monto fijado en sentencia por concepto de haberes dejados de percibir por virtud de la resolución impugnada, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-1536/2017-I	JORGE EDUARDO CHÁVEZ DIMAS	POLICÍA DE MORELIA	20/06/2018	Se impone la multa a la parte actora, se señala nueva fecha para el desahogo de la inspección ocular. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS RESPECTO AL PROCESO DE PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

8	JA-2006/2017-I	GONZÁLO ARIEL ARROYO NÚÑEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	20/06/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las catorce horas del día nueve de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0833/2017-I	JUAN VELÁZQUEZ CIRA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	20/06/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las doce horas del día nueve de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0002/2018-I	JORGE MARAVILLA VALDÉZ	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	20/06/2018	Siendo las 12:30 once horas con treinta minutos del día veinte de junio de dos mil dieciocho, ante la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presidida por la Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por ministerio de Ley, actuando ante la fe de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Semiramis Altamirano Hernández, con apoyo en el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que se a este órgano jurisdiccional, se da inicio a la diligencia de ratificación y contenido de firma decretada en proveído de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, haciéndose constar para tal efecto, la comparecencia de, Juan Mendoza Contreras, autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del presente juicio, y de Kristel Hernández Salgado, autorizada en términos amplios del Director General de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, asimismo, se hace constar la asistencia de María de los Ángeles Rodríguez Alcantar, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía con número de folio 1147183028742, expedida por el antes Instituto Federal Electoral, documental precisada que se devuelve previa copia que de la misma obre en autos; David Molina Mendoza, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía con número de folio 1267089852146, expedida por el antes Instituto Federal Electoral, documental precisada que se devuelve previa copia que de la misma obre en autos, y Juan Alberto Reyes Acosta, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía con número de folio 1232001066400, expedida por el antes Instituto Federal Electoral, documental precisada que se devuelve previa copia que de la misma obre en autos. CÚMPLASE
11	JA-0614/2017-I	BIENES RAÍCES PRIMAVERA, S.A. DE C.V.	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/06/2018	Visto el escrito y anexos, suscrito por Jonatan Osvaldo Ruiz Barriga, en cuanto Coordinador de la Oficina del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en representación de dicho Tesorero, autoridad demandada dentro del presente expediente, por medio del cual comparece a pretender dar cumplimiento con la Sentencia ejecutoriada de fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho, exhibiendo para tal efecto, copia fotostática del cheque número 0023254, expedido en favor de BIENES RAÍCES PRIMAVERA S.A. DE C.V., amparado por la cantidad de \$5,972.68 (cinco mil novecientos setenta y dos pesos 68/100 m.n.), así como dieciséis placas fotográficas relativas a la cédula de registro en el padrón de impuesto predial. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-1112/2018-I	MARCO TULIO CHACÓN VALENCIA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	20/06/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular de la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán, así como al Director de Operación de la citada Comisión, Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, e Inspector de nombre Cuauhtémoc López Calderón, de la citada Comisión. Se les requiere a las citadas autoridades. Se admiten a la actora en los términos ofertados las pruebas siguientes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0550/2017-I	AMELIA ARELLANO ONTIVEROS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	20/06/2018	De igual manera se les requiere para que informen y acrediten ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias remitiendo copia certificada que al respecto realice, bajo apercibimiento que de no cumplir en los términos ordenados, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 con relación al numeral 284[1] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Ahora bien, en relación a la petición del promovente en el sentido de que "...LAS AUTORIDADES SIGUERON COBRANDO EL CONCEPTO DEL DAP TODO EL EJERCICIO FISCAL 2017, por lo que debe realizarse una devolución de las cantidades que fueron cobradas en el ejercicio fiscal de referencia..." [Lo resaltado es por esta instructora], dígaselo que no ha lugar a proveer de conformidad con su petición, toda vez que en la multitudada sentencia resultó improcedente la devolución de la cantidad de \$97.40 (noventa y siete pesos 40/100 M.N.), en virtud de que la parte actora no acreditó haber realizado el pago total, si no que únicamente demostró haber efectuado el anticipo de la cuenta de energía eléctrica. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-1093/2018-I	ROBERTO MERCADO RODRÍGUEZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	20/06/2018	Dígaselo que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado. Por consiguiente, lo que procede es autorizar al promovente Epifanio Garibay Arroyo la expedición de copias certificadas de las constancias que obran en autos del expediente del presente juicio y que considere necesarias, lo anterior, previo pago de derechos correspondiente y constancia que de su entrega obre en autos. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE CONTENIDO NO DEBE USARSE EN LAS PRUEBAS PARA REFERENCIAS O CONSULTAS.

15	JAR-0138/2018-I	IRVING JESSE FLORES GUZMÁN		20/06/2018	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado. Córrese traslado a las partes del juicio administrativo de origen JA-0358/2018-II a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0020/2018-I	MARÍA ISABEL HURTADO CEDEÑO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE GOBIERNO	20/06/2018	Téngaseles señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones. CÚMPLASE
17	JA-0655/2018-I	HUBERTO GUILLÉN RUIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	20/06/2018	Visto el escrito signado por Aurea Ileri Cupa Covar, autorizada en términos amplios de la parte actora, téngasele realizando los alegatos a que se contrae en su escrito de cuenta, los cuales serán tomados en consideración en la celebración de la audiencia. CÚMPLASE
18	JA-1397/2017-I	MASCIOZARI ANNEL AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/06/2018	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/3157/18 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este tribunal mediante el cual remite copia certificada de la resolución de treinta de mayo de dos mil dieciocho, dictada dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-102/2018-III mediante la cual se confirma la sentencia de veinte de febrero de dos mil dieciocho que sobresee el presente juicio. CÚMPLASE
19	JA-0258/2015-I	JOSE RENE ZAMORA RODRIGUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/06/2018	Dada cuenta con el oficio número 6522/2018-III signado por la Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa de este Tribunal, mediante el cual solicita se le remita copia certificada del auto recurrido de cuatro de mayo de dos mil dieciocho a efecto de estar en posibilidades de proveer respecto del trámite de recurso de reconsideración número JA-R-237/2018-III, a ese respecto, se se ordena remitir copia certificada del acuerdo que refiere. CÚMPLASE
20	JA-1890/2017-I	ERIK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/06/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3140/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-312/2018-II, que promueve Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora, en contra de la sentencia de veinticinco de mayo de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
21	JA-1439/2017-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/06/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3139/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-311/2018-III, que promueve Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora, en contra de la sentencia de treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
22	JA-0945/2017-I	ARMANDO REYES PÉREZ	TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	20/06/2018	Se admite a la actora, como prueba de la autoridad demandada Tesorero Municipal de Zitácuaro, Michoacán, Bernardo Razo Dorantes, las documentales. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO SE HA PUBLICADO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 22 de junio de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-2367/2017-I	ALEJANDRO GUIJOSA DE JESÚS	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	21/06/2018	Ahora bien, visto el estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las nueve horas del día diez de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0472/2017-I	FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ DORANTES	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	21/06/2018	Finalmente, dado que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las diez horas del día trece de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0680/2017-I	JORGE MEJÍA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	21/06/2018	Visto el escrito presentado por Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora, téngasele señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Pedro de Fuentes, número 100, esquina con Luis de León Roman, colonia Nueva Valladolid de esta ciudad. CÚMPLASE
4	JAR-0261/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		21/06/2018	En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción III, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora en el juicio de origen, en contra de la sentencia de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, dictada por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0982/2018-I	FERNANDO LOYO PANTOJA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICIA DE MORELIA	21/06/2018	En consecuencia, con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a la parte actora como prueba de su parte, las referidas constancias. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1812/2017-I	RANDY PAUL NARANJO MOREJÓN	POLICIA DE MORELIA	21/06/2018	En consecuencia, de las actuaciones antes precisadas se tiene que se culminan los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de diez de mayo de dos mil dieciocho, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-1618/2017-I	RICARDO NEGRETE ESPINOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	21/06/2018	En consecuencia, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se otorga al Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán, el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído para dar cumplimiento a la sentencia de veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, es decir, deberá acreditar que realizó al actor la devolución de lo indebidamente pagado, bajo apercibimiento que de no hacerlo se aplicaran en su contra los medios de apremio establecidos en el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0882/2017-I	LADISLAO CEJA VALENCIA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/06/2018	Se tiene a la parte actora ampliando la demanda. SOLO A DEMANDADAS
9	JA-0305/2018-I	GRACIELA CASIMIRO BARRERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/06/2018	Se tiene a las autoridades demandadas dando contestación, se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0149/2018-I	AMÉRICA PADILLA MORA Y/O AMÉRICA MARÍA EUGENIA PADILLA MORA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	21/06/2018	Se tiene a la Tercera Sala allegando constancias, se admiten a la actora las pruebas ofrecidas. Se tiene a la autoridad demandada dando contestación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PÉSA DISPOSITIVO DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

11	JAR-0243/2018-I	CELÍA GARCIA AYALA		21/06/2018	<p>Con el carácter que ostenta la recurrente y en términos del artículo 51[1] fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, así mismo, con fundamento en los artículos 298 fracción II, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por la Síndico Provisional del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, en contra del proveído de fecha doce de abril de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio JA-0618/2018-III.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
12	JA-0374/2016-I	EVANGELINA COLIN ROJAS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	21/06/2018	<p>Esta Instructora declara que la sentencia interlocutoria de mérito, ha causado ejecutoria de conformidad con el artículo 92 del Código de Procedimientos civiles para el Estado de Michoacán de aplicación supletoria al Código de la materia, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.</p> <p>CÚMPLASE</p>
13	JA-0228/2018-I	ANGÉLICA BARAJAS DÍAZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	21/06/2018	<p>Se da cuenta con el escrito del Lic. Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio principal, por medio del cual se le tiene realizando manifestaciones en términos de escrito, por tal virtud, se ordena agregar lo de cuenta a los autos que integran el juicio de nulidad en que se actúa, para obren como legalmente corresponda.</p> <p>CÚMPLASE</p>
14	JA-0228/2018-I	ANGÉLICA BARAJAS DÍAZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	21/06/2018	<p>Por último y toda vez que a la fecha en el presente cuaderno incidental no existen pruebas por admitir, con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, que tendrá verificativo a las 09:00 nueve horas del día dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Primera Sala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
15	JA-0241/2018-I	MARÍA NATIVIDAD PÉREZ PABLO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	21/06/2018	<p>Se da cuenta con el escrito del Lic. Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio principal, por medio del cual se le tiene realizando manifestaciones en términos de escrito, por tal virtud, se ordena agregar lo de cuenta a los autos que integran el juicio de nulidad en que se actúa, para obren como legalmente corresponda.</p> <p>CÚMPLASE</p>
16	JA-0241/2018-I	MARÍA NATIVIDAD PÉREZ PABLO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	21/06/2018	<p>Por último y toda vez que a la fecha en el presente cuaderno incidental no existen pruebas por admitir, con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, que tendrá verificativo a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Primera Sala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
17	JA-2004/2017-I	J. TRINIDAD RUÍZ RUÍZ	ADMINISTRADOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/06/2018	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora, se le tiene AMPLIANDO EN TIEMPO LA DEMANDA en la forma y términos a que se contrae en su ocursión de cuenta, reiterando como actos impugnados todos y cada uno de los actos señalados en el escrito inicial de demanda.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
18	JA-0197/2017-I	SIMON BAUTISTA ILDEFONSO	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/06/2018	<p>Visto el escrito suscrito por Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
19	JA-0355/2017-I	MA. DE LOURDES GARCÍA LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	21/06/2018	<p>Visto el escrito suscrito por Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán.</p> <p>CÚMPLASE</p>
20	JA-0852/2018-I	MARIA DOLORES FERNÁNDEZ SUÁREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	21/06/2018	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito presentado por Celia García Ayala, quien se ostenta en cuanto Síndico Municipal provisional de Uruapan, Michoacán, por medio del cual pretende dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando que acredita su carácter con el oficio SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/3381/18 de doce de abril de dos mil dieciocho, sin que exhiba el mismo; por tanto, en términos del artículo 254 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a la compareciente para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído exhiba original o copia certificada del documento que refiere o el nombramiento con el que acredite el carácter con el que se ostenta, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por no contestando la demanda en contra del Síndico Municipal de Uruapan, Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR CORREO CERTIFICADO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO.

ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO POR INTERFERENCIA CON LOS SERVIDORES.

21	JA-0631/2018-I	EMMA Y/O EMA CASTILLO SANTILLÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	21/06/2018	Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito presentado por Celia García Ayala, quien se ostenta en cuanto Síndico Municipal provisional de Uruapan, Michoacán, por medio del cual pretende dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando que acredita su carácter con el juicio SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/3381/18 de doce de abril de dos mil dieciocho, sin que exhiba el mismo; por tanto, en términos del artículo 254 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a la compareciente para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído exhiba original o copia certificada del documento que refiere o el nombramiento con el que acredite el carácter con el que se ostenta, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por no contestando la demanda en contra del Síndico Municipal de Uruapan, Michoacán. NOTIFÍQUESE POR CORREO CERTIFICADO
22	JA-0462/2017-I	EVA GARCÍA ROMERO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	21/06/2018	Visto el escrito suscrito por Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
23	JA-0477/2017-I	BEATRIZ VILLANUEVA GÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	21/06/2018	Morelia, Michoacán de Ocampo, veintiuno de junio de dos mil dieciocho. Visto el escrito suscrito por Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán. Cúmplase. Así y con apoyo en los artículos 149, del Código de Justicia Administrativa del Estado, 8, fracción VII y 27, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado, lo proveído firma la Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, que actúa ante la Licenciada Semiramis Altamirano Hernández, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy fe. FRV/ CÚMPLASE
24	JA-0974/2017-I	MARCO ANTONIO PERDOMO PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO	21/06/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-0974/2017-I	MARCO ANTONIO PERDOMO PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO	21/06/2018	Visto el escrito suscrito por Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
26	JA-2375/2017-I	EMMA ESPINO CRUZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	21/06/2018	Visto el escrito suscrito por Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
27	JA-0996/2017-I	ALFREDO PÉREZ PIMENTEL Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	21/06/2018	Téngase al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, ambos de Turicato, Michoacán, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizado para ello, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia en turno del Distrito Judicial de Tacambaro, Michoacán, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo el desahogo de la inspección ocular ofrecida por la demandada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JAR-0268/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		21/06/2018	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Miguel Antonio Polina Torres, con el carácter que tiene reconocido en autos del juicio de origen, en contra del proveído de ocho de mayo de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo JA-1431/2017-III. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESTA DISPOSICIÓN DE JUICIO PARA REFERENCIARLO COMO TAL.

29	JA-0421/2018-I	RAQUEL GAVEA CASTILLO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/06/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; por lo que, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley al Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y a Jeannette Domínguez Morales, empleada del citado Organismo, a fin de que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla. Se admiten a la parte actora medios de convicción. Se concede la medida cautelar. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-0654/2018-I	LUIS ENRIQUE CALDERÓN LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/06/2018	Se le reconoce en cuanto apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y con tal carácter se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA invocando causales de improcedencia y sobreseimiento haciendo diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-1628/2017-I	ALEJANDRO RAMOS HIPÓLITO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TZINTZUNTZAN, H. AYUNTAMIENTO DE TZINTZUNTZAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/06/2018	Se tiene a Guillermo Giovanni Guillen Salinas, apoderado jurídico de Alejandro Ramos Hipolito, actor dentro del juicio administrativo en que se actúa, AMPLIANDO LA DEMANDA en tiempo, realizando las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, a ese respecto, con fundamentos en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda. Se requiere nuevamente a la Directora General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza del Estado de Michoacán para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de aquél en que reciba el citado oficio, allegue el original o copia certificada de la documental en la que conste el resultado de la evaluación de control y confianza practicada a al actor Alejandro Ramos Hipolito. Se requiere de nueva cuenta al Tesorero Municipal de Tzintzuntzan, Michoacán, a efecto de que en el término de tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído allegue ante esta actuante las documentales precisadas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-2329/2017-I	GERMÁN GONZÁLEZ GONZÁLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MARCOS CASTELLANOS	21/06/2018	Esta Instructora se reserva de proveer lo conducente, hasta en tanto se reciba el informe solicitado. CÚMPLASE
33	JA-0708/2017-I	CLAUDIA ELVIRA OROZCO TERRAZAS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/06/2018	En atención al acuerdo administrativo citado, y con la copia simple del mismo, se ordena dar vista a la parte actora a efecto de que en el término de tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído manifieste lo que a su interés convenga en relación con la anulación de la multa impugnada, que actualiza la causal de sobreseimiento contenida en la fracción V del artículo 206 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-0733/2018-I	EDUARDO CUAHUTEMOC GUIZAR COSIO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	21/06/2018	Se tiene a la autoridad demandada dando contestación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-0483/2018-I	MARIA SOCORRO AYALA Y/O MA. SOCORRO AYALA DE RAMÍREZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	21/06/2018	Mediante atento oficio que se gire a la Administración Postal Molino de Parras del Servicio Postal Mexicano, en esta ciudad, acorde a lo señalado en el artículo 222 del Código de la materia, requiérasele para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquél en que se reciba el mismo, se sirva informar a esta Instructora la fecha en que fueron entregadas las piezas postales ya precisadas y remita el original o copia certificada de los acuses de recibo respectivos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-1739/2017-I	MARÍA DE JESÚS AMADOR ECHEVERRÍA DE AGUILAR	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	21/06/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos presentados en esta Sala en data catorce de mayo de dos mil dieciocho, por Ana Leticia Espinoza Alfaro, en cuanto apoderada jurídica del Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zamora, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente controvertido, acreditando tal representación por medio de la copia certificada del Poder General para Pleitos y Cobranzas que exhibe, téngasele en tiempo y forma, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
37	JA-0091/2018-I	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	21/06/2018	Se tiene a la autoridad demandada dando contestación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PUSCO PARA REFERENCIAS CONSECUTIVAS

38	JA-0405/2018-I	ALEJANDRO ÁNGELES CERNA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/06/2018	Dada cuenta con la certificación que antecede, el escrito y anexos presentados por Marco Antonio Lagunas Vázquez, a quien en términos del nombramiento que acompaña en copia debidamente certificada por Notario Público, se le reconoce en cuanto Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa, por tanto se le tiene haciendo el informe a que se refiere el artículo 295 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto de la demanda interpuesta en su contra, realizando manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
39	JAR-0153/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		21/06/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. CÚMPLASE
40	JA-0605/2018-I	ELSA JIMÉNEZ OROZCO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/06/2018	Se tiene al Tesorero y al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y realizando diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se hace saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
41	JA-0463/2018-I	MA. DE LA LUZ SOTO CARMONA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/06/2018	Se requiere a la autoridad demandada para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído allegue ante esta instructora la documental referida, percibida que de no hacerlo en la forma y términos precisados se le tendrá por no contestada la demanda interpuesta en su contra. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
42	SNA-0002/2018-I	BERTA GUTIÉRREZ ORTEGA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	21/06/2018	Se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta instructora. CÚMPLASE
43	JA-1060/2017-I	JORGE RUBÉN MONTAÑO VALDOVINOS	POLICÍA DE MORELIA	21/06/2018	Se tiene a la Segunda Sala informando la firmeza del desechamiento de recurso de reconsideración. CÚMPLASE
44	JA-0608/2018-I	MARÍA JESÚS AMELIA RUIZ HERREJÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/06/2018	Se le reconoce en cuanto apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y con tal carácter se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y haciendo diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
45	JA-0765/2018-I	MICHOACÁN MOTORS S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	21/06/2018	Se tiene a las demandadas dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando diversas manifestaciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Ahora, en relación con el escrito y anexos de Juan Carlos Gordillo Medina, apoderado jurídico de "Michoacán Motors, S.A. de C.V.", por medio del cual comparece a ofrecer como medios de convicción a los que manifiesta les reviste el carácter de SUPERVENIENTES, dese vista a las demandadas para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído manifiesten lo que a su interés convenga en relación con las documentales ofrecidas por la parte actora con el carácter de superveniente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
46	JA-1060/2017-I	JORGE RUBÉN MONTAÑO VALDOVINOS	POLICÍA DE MORELIA	21/06/2018	Se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
47	JA-1060/2017-I	JORGE RUBÉN MONTAÑO VALDOVINOS	POLICÍA DE MORELIA	21/06/2018	Se tiene al Coordinador de amparos informando el estado procesal. CÚMPLASE
48	JA-0496/2016-I	OBDULIA ADRIANA CONTRERAS OVANDO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	21/06/2018	Toda vez que el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, no aceptó la competencia, se dejan a salvo los derechos de la parte actora para que inste ante la autoridad competente. Por último, se da cuenta con el estado que guarda el presente juicio, y toda vez que de su contenido, se advierte que a la fecha se encuentra debidamente concluido, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
49	JA-0230/2018-I	ISABEL ESQUIVEL SANTOYO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	21/06/2018	Dígase al ocurso que toda vez que la audiencia dentro del presente expediente se llevó a cabo a las once horas con treinta minutos cerrándose la misma a las once horas con cuarenta y cinco minutos del presente día, y toda vez que esto impide agregar sus alegatos a la misma dada su extemporaneidad, es que únicamente se ordena agregarlos a sus autos. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SU CONTRA

LISTA A LOS TRIBUNALES PÚBLICOS PARA REFERENCIAS CONSULTA

50	JA-0261/2018-I	ESPERANZA AGUILAR SERVÍN	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	21/06/2018	Se tiene a la parte actora realizando las manifestaciones en la forma y términos de su curso de cuenta asimismo, dígame que se esté a lo acordado en proveído de referencia. CÚMPLASE
51	JA-0304/2017-I	JULIA DEL ROCÍO GARIBAY GARCÍA	DIRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ZAMORA	21/06/2018	RESUELVE: PRIMERO. Esta Secretaría General de Acuerdos de Cuanto Magistrada de la Primera Sala Administrativa Ordinaria por Ministerio de Ley integrante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el incidente sobre litisconsorcio pasivo necesario respecto de MARÍA DE JESÚS ERCILIA, MA. DE JESÚS ERCILIA O MA. JESÚS ERCILIA, como igual se le conoce DE APELLIDOS DÍAZ ALCAZAR, 2. MA. DOLORES DÍAZ ALCAZAR y 3. TERESITA DÍAZ ALCAZAR, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta interlocutoria. TERCERO. Se determina llamar a juicio y en cuanto tercero interesados a MARÍA DE JESÚS ERCILIA, MA. DE JESÚS ERCILIA O MA. JESÚS ERCILIA, como igual se le conoce DE APELLIDOS DÍAZ ALCAZAR, 2. MA. DOLORES DÍAZ ALCAZAR y 3. TERESITA DÍAZ ALCAZAR, a fin de que comparezca a deducir sus derechos. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
52	JA-0426/2018-I	JOSÉ LUIS MENDOZA HERRERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	21/06/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las nueve horas del nueve de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
53	JA-1017/2018-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	21/06/2018	Del escrito de demanda y escrito aclaratorio y documentales que se anexan, se infiere que Nadia Irema Jiménez Enriquez, con la finalidad de acreditar la personería con que se ostenta, esto es, como poderada jurídica de RICARDO HUMBERTO SUÁREZ LÓPEZ y RAFAEL SÁNCHEZ DUARTE, allegó carta poder de los accionantes que no cumplen con los requisitos que señala el numeral 16 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; por tanto, como lo solicita la promovente y en términos del artículo 231 del citado código, se requiere a los otorgantes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezcan a ratificarla ante la Secretaría de Acuerdos de esta Sala, o bien, en dicho término exhiban documento en el que haga constar ante fedatario público la ratificación de los poderes que otorgan a la citada compareciente; bajo apercibimiento que de ser omisos al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, se les tendrá por no presentada la demanda a RICARDO HUMBERTO SUÁREZ LÓPEZ y RAFAEL SÁNCHEZ DUARTE, dado que en los Juicios Administrativos no procede la gestión de negocios. SOLO ACTORA
54	JA-0564/2018-I	EVA REYES RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/06/2018	Téngase a la autoridad demandada, Secretaría de la Contraloría del Estado de Michoacán por conducto de su autorizada dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en su contra realizando manifestaciones, así como oponiendo excepciones y defensas, mismas que sean analizadas en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
55	JA-2434/2017-I	ELODIA ARELLANO SANDOVAL	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/06/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con los escritos y anexos presentados por el Mtro. Jesús Avalos Plata quien en términos del nombramiento que en copia debidamente cotejada acompaña, acredita el cargo de Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente controvertido, carácter que se le reconoce para todos los efectos a que haya lugar y con el cual se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, así como oponiendo excepciones y defensas, mismas que sean analizadas en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
56	JA-0507/2014-I	ELSA ANGELICA GUTIERREZ TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/06/2018	se requiere de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado el improrrogable término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la parte actora el pago contenido en el documento de ejecución presupuestaria y pago número 16000427, toda vez que de autos queda evidenciado que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, realizó el depósito de pago correspondiente a dicho documento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
57	JA-1092/2018-I	GERARDO PADILLA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATO	21/06/2018	Por otra parte, en relación a la manifestación de los ocursoantes respecto de solicitar a esta Instructora se señale fecha para que se lleve a cabo audiencia conciliatoria, con el propósito de llegar a un acuerdo con la parte actora, como un medio alternativo de solución de controversias, se señalan las 10:00 diez horas del día 30 treinta de agosto de 2018 dos mil dieciocho, para su desahogo, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS. CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 25 de junio de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0986/2017-I	RICARDO MARTORELL CABALLERO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/06/2018	se declara que la Sentencia emitida dentro del Juicio Administrativo JA-0986/2017-I, dictada en fecha veintitrés de enero de dos mil dieciocho por la Magistrada Instructora de esta Primera Sala, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, elevándose a categoría de cosa juzgada. se requiere a la autoridad demandada, Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en el que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento a la sentencia e informe a esta Instructora lo relativo a dicho cumplimiento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0431/2017-I	MA. Y/O MARIA DEL CARMEN VARGAS ANDRADE	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	22/06/2018	Dese vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en el que surta efectos la notificación del presente, acuda a esta Primera Sala Administrativa Ordinaria a manifestar si está conforme o no con el cumplimiento dado por la autoridad a la sentencia de mérito. Se hace de su conocimiento que el cheque de mérito queda a su disposición para su entrega en las oficinas que ocupa esta Primera Sala Administrativa del Estado de Michoacán. Se ordena resguardar el cheque número 0000151, de la Institución Bancaria Múltiple denominado Banco Santander (México) S. A., a nombre de Ma del Carmen Vargas Andrade, valioso por la cantidad de \$39.00 treinta y nueve pesos (30/100 M.N.), en la caja de valores de esta Primera Sala. SOLO ACTORA
3	JA-0366/2017-I	HEBER FRANCO HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	22/06/2018	Se le tiene a las autoridades señaladas por CONTESTANDO LA DEMANDA DE MANERA EXTEMPORANEA y como ciertos los hechos que la parte actora le imputa de manera precisa, salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0353/2017-I	DAVID MARÍN JIMÉNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	22/06/2018	Se le tiene a las autoridades señaladas por CONTESTANDO LA DEMANDA DE MANERA EXTEMPORANEA y como ciertos los hechos que la parte actora le imputa de manera precisa, salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0570/2014-I	OCTAVIANO FLORES VILLOBOS	H. AYUNTAMIENTO DE VISTA HERMOSA	22/06/2018	Se determina condonar las multas que fueran impuestas a la demandada y a la Tesorería Municipal de Vista Hermosa, Michoacán. Se ordena el archivo del presente expediente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JAR-0132/2017-I	JORGE CUAUHTÉMOC GARCÍA VILLEGAS		22/06/2018	Por oficio número PP/0300/18, de veintiséis de abril de dos mil dieciocho, esta instructora informó que por auto de veintitrés de abril de dos mil dieciocho, se declaró la firmeza de la resolución emitida dentro del presente expediente, ordenando el archivo del mismo, por tanto únicamente agréguese a sus autos lo de cuenta. CÚMPLASE
7	JAR-0186/2017-I	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS Y OTRO		22/06/2018	Por oficio número PP/441/18, de dieciocho de junio de dos mil dieciocho, esta instructora informó que por auto de veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, se declaró la firmeza de la resolución emitida dentro del presente expediente, ordenando el archivo del mismo, por tanto únicamente agréguese a sus autos lo de cuenta. CÚMPLASE
8	JA-0864/2018-I	FLORA ESTELA TELLEZ MENDIOLA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/06/2018	Se aclara que el nombre correcto del actor en el presente expediente lo es, María Victoria Hernández Chávez, aclaración que se ordena notificar a la autoridad demandada Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán. Con fundamento en lo establecido en el artículo 17 Constitucional, a fin de no trasgredir el derecho de defensa con el que cuenta la autoridad demandada anteriormente señalada, en los términos de los artículos 213, 214, 215, 216, 217, 218, 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con la copia del escrito de demanda inicial, se concede el término de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional a contestarla. Córrase traslado a la parte actora María Victoria Hernández Chávez con el escrito de cumplimiento mencionado y su anexo, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en el que surta efectos la notificación del presente acuerdo, ocurra a manifestar si está conforme o no con el cumplimiento dado por la autoridad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0678/2018-I	ABUL AZREG MORALES RAMOS	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	22/06/2018	Requírase al accionante, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca a ratificar dicho escrito de desistimiento ante la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PRODUCTO DEL PÚBLICO PARA RELEVANCIA O CONSULTA.

10	JAR-0234/2018-I	GERMÁN ORTEGA SILVA		22/06/2018	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado en contra del proveído de veinticinco de abril de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0756/2018-I	ALBERTO OLGUIN PÉREZ; PAOLA FERNÁNDEZ PÉREZ; JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ ORNELAS; BLANCA ESTELA CHAGOLLA GARCÍA; IRAZEMA HERNÁNDEZ SORIA; SILVIA MA. EUGENIA CUEVAS ESTRADA; CECILIA ORTGA OCHOA; ERICA ADRIANA CORTÉZ GONZÁLEZ; MA. EUGENIA LETICIA PONCE DE LEÓN DE LEÓN; JUAN PABLO CARDONA OCHOA; NATALI ALCANTAR SALAZAR Y PABLO FUENTES ISAAC.	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO, POLICÍA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	22/06/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos suscrito por Luis Antonio Sámano Pita, a quien en atención al nombramiento cotejado que exhibe, se le reconoce en cuanto Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, actuando en representación del Comisionado Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, y a quien de conformidad con el artículo 190, fracción II, inciso c) del Código de la materia, se le reconoce en cuanto representante por ministerio de ley de los agentes que la parte actora manifestó no poder identificar; autoridad demandada dentro del presente juicio administrativo, téngasele dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, así como haciendo valer excepciones y defensas, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0868/2018-I	WUALBERTO HERRERA ARROYO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/06/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados ante esta Sala, por José Guadalupe Martín García Escamilla, Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele por sí y en cuanto superior jerárquico del Agente, Jorge Luis Sánchez Rodríguez, en términos del artículo 190 fracción II, inciso c), del Código de la materia, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA interpuesta en su contra realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0901/2018-I	RAFAEL PIMENTEL BONILLA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/06/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados ante esta Sala, por José Guadalupe Martín García Escamilla, Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, carácter que acredita mediante la copia certificada del nombramiento expedido en su favor, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele por sí y en cuanto superior jerárquico del Agente, Juan Carlos Romero Hernández, en términos del artículo 190 fracción II, inciso c), del Código de la materia, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA interpuesta en su contra realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-0885/2017-I	FRANCISCO JAVIER VALENCIA ORTÍZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/06/2018	Visto el escrito suscrito por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
15	JA-1461/2017-I	ERIK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/06/2018	Visto el escrito suscrito por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
16	JA-0774/2017-I	SALVADOR OROZCO RÍOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/06/2018	Se declara cumplida la sentencia emitida dentro del presente. SOLO ACTORA
17	JA-1506/2017-I	ADRIANA ISABEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/06/2018	Visto el escrito suscrito por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
18	JA-1565/2017-I	MARÍA CABALLERO MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/06/2018	Visto el escrito presentado por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid de esta ciudad. CÚMPLASE
19	JA-1253/2017-I	MASCIOZARI ANNEL AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/06/2018	Visto el escrito presentado por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid de esta ciudad. CÚMPLASE
20	JA-1524/2017-I	DAVID MATA CARRILLO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	22/06/2018	Visto el escrito suscrito por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICO Y SU CONTENIDO ESTÁ SUJETO A CONSULTA.

21	JA-1413/2017-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/06/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/319118, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-327/2018-II, que promueve Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora, en contra de la sentencia de veintitrés de mayo de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
22	JA-0953/2017-I	ANTONIO MIGUEL CANO	POLICÍA DE MORELIA	22/06/2018	Visto el escrito suscrito por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
23	JA-0831/2017-I	EMILIANA VILLA VILLA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/06/2018	Visto el escrito suscrito por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
24	JA-1455/2017-I	JOSÉ LEOBARDO HERNÁNDEZ SALINAS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/06/2018	Ahora bien, visto el estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del día catorce de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-0402/2017-I	RUBI MORAS HERNÁNDEZ	POLICÍA DE MORELIA	22/06/2018	Visto el escrito suscrito por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
26	JA-1038/2017-I	GABRIEL GARCÍA CERNA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/06/2018	Por tanto, visto el estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 13:00 trece horas del día quince de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JAR-0287/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		22/06/2018	En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción III, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por la autorizada en términos amplios de la parte actora, en contra de la sentencia de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio JA-1218/2017-II. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-0435/2018-I	VIOLETA DALILA GARCÍA GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/06/2018	Dada cuenta con la certificación que antecede y el escrito de Héctor Gómez García, autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA en relación a la causal de sobreseimiento relativa al consentimiento expreso o tácito invocado por las autoridades demandadas en su escrito de contestación a la demanda, así como en relación la manifestación realizada por las demandadas en el sentido de que no existe requerimiento de pago alguno por adeudo de derecho de alumbrado público; de igual forma se le tiene reiterando los actos impugnados en esta vía de ampliación y realizando manifestaciones mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JAR-0059/2018-I	JULIO CESAR GARCÍA BEDOLLA		22/06/2018	Ahora bien, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente cuaderno de recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente. CÚMPLASE
30	JA-0172/2017-I	GUADALUPE MACIEL CAMACHO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	22/06/2018	Por otra parte y toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrada la presente queja, de conformidad con el artículo 289 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS COMPLEJOS A SU SALIDA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

31	JA-2136/2017-I	JOSÉ ANTONIO DAZA BANDERAS	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/06/2018	Dada cuenta con el escrito de Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora, mediante el cual formula alegatos los cuales únicamente se ordena agregar a sus autos sin que haya lugar a tomarlos en consideración al momento de emitir la sentencia interlocutoria correspondiente, toda vez que fueron presentados ante la Oficialía de Partes de esta Sala a las nueve horas con diecinueve minutos del veintidós del mes y año en curso, siendo que la hora señalada para la audiencia de la celebración lo eran las nueve horas de esa propia fecha. CÚMPLASE
32	JA-2356/2017-I	ALEJANDRO IRÁN VILLAFUERTE VALENCIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/06/2018	Se declara ejecutoria la sentencia, se requiere a las autoridades el cumplimiento de la misma SOLO A DEMANDADAS
33	JA-0856/2017-I	YOLANDA FERREYRA GÓMEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/06/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las nueve horas del catorce de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-1508/2017-I	ADRIANA ISABEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/06/2018	Fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. CÚMPLASE
35	JA-1508/2017-I	ADRIANA ISABEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/06/2018	señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar. CÚMPLASE
36	JA-1107/2018-I	TERESA CALDERÓN CORONA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/06/2018	Se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, exhiba el escrito con sello original de recibido por el Titular del Departamento de Impuestos a la Propiedad Inmobiliaria al cual no le haya dado respuesta la citada autoridad, o en su caso señale que actos atribuye a dicha autoridad, lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en el término y forma que se le requiere, se tendrá por no presentada la demanda en contra del Titular del Departamento de Impuestos a la Propiedad Inmobiliaria. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
37	JA-1453/2017-I	RODOLFO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/06/2018	En consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta ponencia y con el oficio de cuenta, copia cotejada por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal del escrito de interposición del recurso y el presente acuerdo, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUICIO PARA REFERENCIA OCASIONAL.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 26 de junio de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0741/2017-I	LUZ SOFÍA RODRÍGUEZ VALENCIA Y RAFAEL RODRÍGUEZ MURGUÍA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	25/06/2018	PRIMERO. Esta Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia del juicio relativa a la falta de interés jurídico en relación al actor ***** por lo que se decreta el sobreseimiento del juicio únicamente en lo que ha el respecta, subsistiendo el juicio respecto de la actora ***** en términos de lo expuesto en el Considerando Tercero de este fallo, apartado III.1. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundados los conceptos de violación PRIMERO y CUARTO del escrito de demanda. CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0088/2018-I	JOSÉ LUIS CARRANCO HUERTA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	25/06/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, causada ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. En consecuencia, con fundamento en el artículo 289 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se otorga a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, el término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído para dar cumplimiento a la sentencia de diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, bajo percibimiento que de no hacerlo se aplicaran en su contra los medios de apremio establecidos en el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0183/2017-I	MARTIN MIRANDA SILVA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	25/06/2018	Finalmente, dado que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las catorce horas del día dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0724/2018-I	SALVADOR GIL VARGAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	25/06/2018	Dada cuenta con la certificación que antecede, el escrito y anexos presentados por Fernando González Cendejas, Director de Normatividad y Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en representación del Secretario de Contraloría del Estado, autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa; téngase a tal autoridad dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA interpuesta en su contra, realizando manifestaciones en los términos de su escrito, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1128/2018-I	GETZARI TINOCO ROSALES	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/06/2018	En consecuencia, con sustento en el numeral 231 del código de la materia, se requiere a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído: Allegue ante esta Instructora original o copia certificada de la boleta de infracción número 228340 de veintinueve de abril de dos mil dieciocho. SOLO ACTORA
6	JA-0489/2018-I	MA. DE LOURDES BARCÍA LÓPEZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	25/06/2018	Ahora bien, visto el estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las doce horas del día diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-2404/2017-I	MANULFO BENITEZ SALAS Y PERICK BENITEZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/06/2018	CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPOSICIÓN DEL SECRETO DE DEFENSA O CONSULTA.

8	JA-0032/2016-I	PEDRO ANGEL ORTIZ MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/06/2018	Ahora, toda vez que de las diversas constancias presentadas ante esta Instructora en fechas nueve y veintidós, ambos de mayo de dos mil dieciocho, por medio de las cuales las autoridades responsables del cumplimiento de la sentencia ejecutoriada de dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, acreditan mediante oficio número 1707/2018 de veintiséis de abril de dos mil dieciocho y el diverso oficio No. DAJ-AF-104/2018 de veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, haber dado cabal cumplimiento a lo ordenado en la referida sentencia; por tanto, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la Sentencia de dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, en apego a los lineamientos señalados en la resolución de este Tribunal. Se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-1367/2017-I	BERNARDO BASTIDA AGUILAR	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	25/06/2018	Se tiene a la parte actora señalado domicilio para recibir notificaciones. CÚMPLASE
10	JA-1114/2018-I	LUIS ADRIAN BARAJAS GUERRERO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	25/06/2018	Se admite la demanda ordenando emplazar a las autoridades. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0378/2018-I	ADOLFO CORNEJO RUIZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	25/06/2018	Ahora, del escrito de demanda y anexos, se tiene que la parte actora ejercita la acción de nulidad de la imposición de multas y recargos contenidos en el sitio oficial del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, http://www.egbs2.com.mx/emunicipio/portal/acceso.do que a decir del actor es por una cantidad de \$3,441.91 (tres mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 91/100 M.N.) sobre la cuenta predial U022415, por tanto, SE ADMITE EN TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA, por lo tanto, con sus copias simples y anexo, córrase traslado y EMPLÁCESE a las autoridades demandadas Presidente y Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán, para que dentro del término de quince días hábiles, más uno que se concede en razón de la distancia de conformidad con el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al código de la materia comparezca a contestarla en los términos de los numerales 251, 253, 254 y 255 del Código de la materia, acompañando documento suficiente con el que acrediten el nombramiento del cargo de representación que ostenten, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido a ese efecto, se les tendrá por no contestada la demanda, teniéndose como ciertos los hechos que la parte actora les impute de manera precisa, salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados, apercibiéndose de igual manera respecto de los hechos a los que las autoridades demandadas omitan dar contestación. Hecho lo anterior déjese a disposición de la autoridad citada, la demanda y anexos presentados por la parte actora, ante la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, a fin de que se impongan de su conocimiento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-1149/2018-I	JORGE OCTAVIO SAUCEDO ZAVALA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/06/2018	Se admite la demanda ordenando emplazar a las autoridades. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0331/2016-I	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO	25/06/2018	Ahora, con fundamento en los artículos 454 y 458 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de la materia, se requiere a la autoridad demandada, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Tlanhuato, Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste si no es su deseo nombrar perito de su parte y solicita adherirse al peritaje de la parte actora o bien designe perito de su parte en materia de energía eléctrica, lo anterior con el apercibimiento que en caso de ser omiso a lo anterior o no se cumpla en sus términos el requerimiento efectuado, se señalará perito de su parte a su costa, con fundamento en el artículo 461, fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-0091/2018-I	ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIONES INGENIUM, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGapeo., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGapeo, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGapeo, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGapeo, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGapeo	25/06/2018	Se tiene a las autoridades demandadas dando contestación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0339/2018-I	MARCELA BUSTOS AGUILAR	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/06/2018	Se le tiene AMPLIANDO LA DEMANDA. Se admite a la parte actora en vía de ampliación. Córrase traslado a la autoridad demandada, con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, dé contestación a la ampliación de la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JAR-0279/2018-I	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES		25/06/2018	Se admite el recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PUNTO PARA REFERENCIAS CONSULTA

17	JA-1139/2018-I	RODOLFO ISAI MONDRAGÓN VÁZQUEZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	25/06/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, al elemento de tránsito que levantó la boleta de infracción impugnada de nombre Cristian G. Zambrano Glz, adscrito a la citada Dirección y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. Se admiten a la parte actora pruebas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JAR-0253/2018-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		25/06/2018	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado en contra del proveído de once de mayo de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-2137/2017-I	MARÍA ELIZABETH DUEÑAS GUZMÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	25/06/2018	Se le tiene AMPLIANDO LA DEMANDA. Se admite a la parte actora en vía de ampliación. Córrese traslado a las autoridades demandadas, con el escrito de cuentas y el presente auto, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos, la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-0851/2017-I	JOSÉ DANIEL ALEJANDRO CORTÉS NÚÑEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	25/06/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del día veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-1407/2017-I	MARÍA TERESA BENITEZ ALTAMIRANO	CONTRALOR MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE URUAPAN	25/06/2018	Se tiene al Director General del Organismo denominado Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán, Contralor Municipal de Uruapan, Michoacán y al Secretario de Obras Públicas y Servicios de Uruapan, Michoacán dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se admiten medios de prueba. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0904/2017-I	MA. ROSARIO ESMERALDA FERREYRA ACOSTA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	25/06/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las catorce horas del día treinta de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0886/2017-I	ALMA ROSA RIVERA GUIZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	25/06/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del día treinta de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-0797/2017-I	DALILA ARELLANO DE SANTIAGO Y/O DALILA ARELLANO DE TAPIA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	25/06/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las doce horas del día treinta de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-0418/2017-I	MA. DEL PILAR PÉREZ RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/06/2018	Solicítense atentamente por oficio a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para que de no tener inconveniente, una vez que cause ejecutoria la resolución de fecha seis de abril de dos mil dieciocho, emitido dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0003/2018-III, remita copia certificada del acuerdo correspondiente así como de las constancias de notificación de la citada resolución. Lo anterior por considerarse necesario para continuar con la secuela procesal en el presente juicio. CÚMPLASE
26	JA-0844/2014-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/06/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3147/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0319/2018-II, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PÉSE A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

27	JA-0612/2016-I	CONSORCIO CIENTIFICO DEL BAJIO S.A. DE C.V.	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/06/2018	Se da cuenta y se tiene por recibido el oficio TJA/SGA/DG/1377/18 que remite el Coordinador de Medios de Impugnación, de este Tribunal, mediante el cual únicamente informa que con relación al juicio administrativo JA-0612/2016-I, Eduardo León Rodríguez, Marco Antonio Muñiz Tinoco y Christian Aldair Rivera Ayala, autorizados del Gobernador del Estado de Michoacán presentaros juicio de amparo en contra de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, dictada dentro del juicio en que se actúa, así como también, que no solicitaron expresamente la suspensión del acto reclamado. De igual forma se da cuenta y se tiene por recibido el oficio TJA/SGA/DG/1377/18 que remite el Coordinador de Medios de Impugnación, de este Tribunal, mediante el cual únicamente informa que con relación al juicio administrativo JA-0612/2016-I, Lilia Cipriano Ista, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, presentó juicio de amparo en contra de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, dictada dentro del juicio en que se actúa, así como también, que solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. CÚMPLASE
28	JA-0812/2014-I	ALVARO GARCÍA REYES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	25/06/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3142/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0314/2018-II, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de veintidós de mayo de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
29	JA-0480/2016-I	RODRIGO CONTRERAS CORONA Y OTRA	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	25/06/2018	Dada cuenta con el escrito de Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de Rodrigo Contreras Corona y Angélica María Andrade Andrade, parte actora dentro del presente juicio, como lo solicita devuélvanselo los documentos originales que obran dentro del presente juicio, los cuales obran anejos a su escrito de demanda inicial, lo anterior, previa copia certificada y constancia que de su entrega obre en autos. CÚMPLASE
30	JA-1280/2014-I	HERMINIO MUÑOZ MUÑOZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/06/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3150/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0322/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de cinco de junio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
31	JA-1025/2017-I	MARÍA ISABEL GONZÁLEZ SÁMANO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	25/06/2018	Se da cuenta con el oficio 5365/2018-III que remite la Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala de este Tribunal, mediante el cual informa a esta Primera Sala del oficio 11651/2018 de fecha once de mayo del año en curso, emitido dentro del juicio de amparo indirecto número 394/2018, antes Amparo Directo Administrativo 168/2018, que conoce el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, en el que informa que se dictó sentencia interlocutoria dentro del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo en cita, en el que se concede a la quejosa la suspensión definitiva. CÚMPLASE
32	JA-0984/2014-I	CARLOS GUERRERO CHAVEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/06/2018	se impone a JUAN BERNARDO CORONA MARTÍNEZ, en cuanto Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán Ocampo al momento del citado requerimiento, una multa correspondiente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$24,180.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado el improrrogable término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la parte actora los pagos contenidos en los documentos de ejecución presupuestaria y pago números 16000919 y 1604118, toda vez que de autos queda evidenciado que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, realizó los depósitos de pago correspondientes a dichos documentos NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-1082/2016-I	RODRO GMEZ CELADA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	25/06/2018	Ante tal circunstancia, y en atención al oficio DNR-1142/2018, presentado por Gríscel Rubí Aguilar Pérez, autorizada de la Coordinación de Contraloría de Gobierno del Estado, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN JUICIOS FISCLES, PUEBLA O DEPENDENCIAS DEL PUEBLO PARA EFECTOS DE COSESA

34	JA-0837/2014-I	SALVADOR FACIO RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/06/2018	se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado el improrrogable término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la parte actora el pago contenido en el documento de ejecución presupuestaria y pago número 16001846, toda vez que de autos queda evidenciado que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, realizó el depósito de pago correspondiente a dicho documento, bajo apercibimiento que en caso de contumacia, se aplicará en su contra el medio de apremio consistente en una multa de quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-0818/2014-I	JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ TINOCO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/06/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3083/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0325/2018-II, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de cinco de junio de dos mil dieciocho.
					CÚMPLASE
36	JA-0711/2016-I	KEVIN HASSAN ORTEGA ZARCO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/06/2018	dese vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en el que surta efectos la notificación del presente, acuda a esta Primera Sala Administrativa Ordinaria a manifestar si está conforme o no con el cumplimiento dado por la autoridad a la sentencia de mérito, bajo apercibimiento que de no hacerlo, esta Instructora se pronunciará conforme a derecho con base en constancias. Se hace de su conocimiento que el billete de depósito mencionado queda a su disposición para su entrega en las oficinas que ocupa esta Primera Sala Administrativa del Estado de Michoacán. Se ordena resguardar el Billete de Depósito número Y 681940, expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C. (BANSEFI), por la cantidad de \$625.00 (Seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), en la caja de valores de esta Primera Sala.
					SOLO ACTORA
37	JA-0868/2014-I	FRANCISCO LORENZO BARRIGA HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/06/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3152/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0324/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de cuatro de junio de dos mil dieciocho.
					CÚMPLASE
38	JA-0838/2014-I	JOSÉ FRANCISCO MÉNDEZ CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/06/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3151/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0323/2018-II, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.
					CÚMPLASE
39	JA-1996/2017-I	NORMA ALICIA GUZMÁN LINARES	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN	25/06/2018	Se le tiene a la autoridad señalada dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se admiten en los términos ofertados los siguientes medios de convicción. Se admite a la citada autoridad el Incidente de mérito; por tanto, FÓRMESE Y REGÍSTRESE CUADERNO INCIDENTAL por cuerda separada; y córrase traslado a la parte actora. Se da cuenta con el escrito presentado por el Administrador de Rentas de Uruapan, Michoacán, mediante el cual ocurre a dar cumplimiento a la medida cautelar decretada por esta Instructora mediante acuerdo del primero de marzo de dos mil dieciocho, anexando para ello el oficio AR/E/773/2018, de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
40	JA-0831/2014-I	MILTON ISMAEL CÓRDOBA CHÁVEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/06/2018	se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado el improrrogable término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la parte actora los pagos contenidos en los documentos de ejecución presupuestaria y pago números 16000485 y 16000582, toda vez que de autos queda evidenciado que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, realizó los depósitos de pago correspondientes a dichos documentos, bajo apercibimiento que en caso de contumacia, se aplicará en su contra el medio de apremio consistente en una multa de quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
41	JA-1211/2017-I	JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ MARTÍNEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO	25/06/2018	SE SOBRESSEE EN EL JUICIO, y una vez que cause estado el presente proveído se ordena su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS CONTERMINOS DE LA DISPOSICIÓN DEL JUICIO PARA RESENTARLO COMO TAL

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 27 de junio de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0052/2017-I	LAMPORT GENÉTICA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	26/06/2018	PRIMERO. Esta Instructora es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el presente juicio únicamente por lo que respecta a la autoridad referida en el Considerando Segundo de la presente resolución. TERCERO.- RESULTÓ PROCEDENTE LA ACCIÓN intentada por el actor, condenando a la demandada al pago de las cantidades y en virtud de los argumentos de hecho y de derecho vertidos en los considerandos Cuarto y Quinto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0357/2017-I	ENOC FRANCO HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	26/06/2018	Ahora bien, visto el estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las nueve horas del día veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0453/2017-I	FRANCISCA RIVAS LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	26/06/2018	Ahora bien, visto el estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del día veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1707/2017-I	MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	26/06/2018	Dada cuenta con la certificación que antecede y el escrito de Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA en relación a la documental consistente en copia certificada de la décimo tercera sesión de la Junta de Gobierno levantada el once de diciembre de dos mil nueve y las manifestaciones realizadas por la demandada al respecto; de igual forma, se le tiene reiterando los actos impugnados en esta vía de ampliación y realizando manifestaciones mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0291/2017-I	ALBERTANO HERNANDEZ CASTRO	H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ	26/06/2018	Dada cuenta con la certificación que antecede y el escrito de Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA en relación con el acto consistente en la notificación de la resolución de veintidós de noviembre de dos mil trece emitida dentro del procedimiento administrativo de responsabilidades AMF-095/2011; de igual forma, se le tiene reiterando los actos impugnados en esta vía de ampliación y realizando manifestaciones mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0757/2018-I	MA CARMEN LARA TENORIO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/06/2018	Visto el escrito y anexo de Fabio Sistos Rangel, en cuanto Síndico Municipal Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0371/2018-I	RAÚL MARTÍN M. SERVÍN	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN	26/06/2018	En consecuencia, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de presente proveído, verifique la existencia de las documentales consistentes en: Tres copias simples de comprobantes de pago del periodo comprendido del uno de octubre al quince de noviembre de dos mil diecisiete expedidos por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, a nombre de Jochahin Gallardo Margarito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0810/2016-I	KARLA ALEJANDRA MORALES RODRIGUEZ	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	26/06/2018	CÚMPLASE
9	JA-1967/2017-I	ROSAURA SOTO VARGAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	26/06/2018	Se precluye el término de la autoridad demandada para contestar la ampliación, se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-2086/2017-I	ELIZABETH SUÁREZ CARLON	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO	26/06/2018	Se precluye el término de la autoridad demandada para contestar la ampliación, se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESTA LA OFICINA DEL PÚBLICO PARA PRESENTACIÓN O CONSULTA.

11	JA-1153/2018-I	ERICK MASCOT GARCÍA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	26/06/2018	<p>Del escrito de demanda se tiene que la acción intentada por la parte actora lo es la nulidad de la boleta de infracción de folio 235320 emitida el dieciséis de mayo de dos mil dieciocho y como primer acto de aplicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la quinta sección en fecha dos de mayo de dos mil diecisiete; por lo que SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular del Órgano Desconcentrado Comisión Municipal de Seguridad Policía de Morelia y a Salvador Meza C., Policía Vial quien suscribió la boleta de infracción impugnada 235320 adscrito a dicha Comisión, en los términos de los artículos 213, 214, 215, 216, 217, 218, 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el 79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo[1] de aplicación supletoria al código de la materia, y hecho lo anterior déjese a disposición de las autoridades citadas, la demanda y anexos presentados por el actor, en la Secretaría de Acuerdos de esta Sala, a fin de que se impongan de su conocimiento, a fin de que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído ocurran ante la Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acompañando documento suficiente que acrediten el nombramiento del cargo o representación que ostenten, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido a ese efecto, se les tendrá por no contestada la demanda, teniéndose como ciertos los hechos que la parte actora les impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados, apercibiéndose de igual manera respecto de los hechos a los que las autoridades demandadas omitan dar contestación.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
12	JA-1136/2018-I	NEMER GÓMEZ GARCÍA	ADMINISTRADOR DE RENTAS EN ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/06/2018	<p>Del escrito de demanda, se advierte que las acciones intentadas por la parte actora lo es la nulidad de la boleta de infracción de tránsito con número de folio 133033, el reconocimiento de un derecho en los términos de su escrito de cuenta; por lo que SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad, del Estado de Michoacán, Delegado de Tránsito y Movilidad de la Región de Zitácuaro del Gobierno del Estado de Michoacán, Agente José Ma. Mendoza F. y al Titular de la Administración de Rentas de la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles por lo que respecta al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y dentro del término de quince días hábiles, más uno que se les concede en razón a la distancia a las demás autoridades señaladas como demandadas, para que ocurran a contestarla en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo acompañar documento suficiente que acredite el cargo o representación que ostenten bajo apercibimiento que no cumplir con lo anterior se le tendrá por no contestada y por ciertos los hechos que la parte actora les impute de manera precisa, salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados, se apercibe en igual sentido respecto de los hechos a los que la autoridad demandada omita dar contestación; se dejan los documentos de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sala, a fin de que se imponga de su contenido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
13	JA-0268/2016-I	HUGO ESPINOZA ALVIZAR Y OTROS (VECINOS DE LOS ANDADORES "B", "F", "G", "M" Y "N" DE HACIENDA TRINIDAD Y/O FRACC. REAL HACIENDA LA TRINIDAD Y COLONIA INSURGENTES)	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/06/2018	<p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
14	JA-0466/2017-I	FILOMENA JAIMES	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	26/06/2018	<p>Se precluye el término de la autoridad demandada para contestar la ampliación, se cita a las partes a la audiencia de ley.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
15	JA-0124/2018-I	JARDINES DE LA ASUNCIÓN, S.A. DE C.V.	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/06/2018	<p>Se tiene a las autoridades cumpliendo los requerimientos efectuados, se deja sin efectos la suspensión otorgada a la parte actora.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
16	JA-2095/2017-I	MARÍA PIEDAD GARDUÑO GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	26/06/2018	<p>Visto el escrito suscrito por Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TRIBUNALES ELECTORALES DEL P.O.P.A.

17	JA-0199/2018-I	SALVADOR CEJA BARRERA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/06/2018	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, se tiene que el acuerdo de veintitrés de abril de dos mil dieciocho en el que se fijó las diez horas del día veintiséis de junio de la anualidad en curso, para el desahogo de la Audiencia de Ley, no fue notificado a la parte actora, por tanto, a fin de salvaguardar el principio de seguridad jurídica de las partes y debido a que el proceso, se difiere la audiencia de mérito fijada para el día de hoy y se señalan las 10:00 diez horas del día primero de agosto de dos mil dieciocho, para su celebración en las oficinas que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JAR-0026/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		26/06/2018	Se declara que la resolución emitida dentro del presente recurso de reconsideración ha quedado firme, para los efectos legales a que haya lugar, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. CÚMPLASE
19	JA-0623/2017-I	MARCELINA RODRÍGUEZ PANIAGUA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/06/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-2371/2017-I	GERMÁN BENITEZ GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	26/06/2018	Se tiene a la parte actora señalando nuevo domicilio. CÚMPLASE
21	JA-1188/2017-I	MARÍA CABALLERO MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/06/2018	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción IV, 163, fracción I, 205, fracción IV y 206, fracción II, 272, 273, 274, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-1555/2017-I	JUAN JESÚS CALDERÓN LÓPEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	26/06/2018	Se declara cumplida la Sentencia de mérito, dado que la autoridad informó y acreditó los actos, determinaciones y providencias tomadas para tal efecto, siendo la entrega-recepción del automotor en comentó el principal efecto de la multitudada sentencia, en razón de lo antes dicho, se ordena su archivo definitivo. CÚMPLASE
23	JA-1224/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/06/2018	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción IV, 163, fracción I, 205, fracción IV y 206, fracción II, 272, 273, 274, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0365/2018-I	KAREN XIOMARA VALENTINEZ ORDAZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	26/06/2018	Se tiene al Presidente Municipal Provisional del Municipio de Uruapan, Michoacán y al Secretario de Seguridad Pública Municipal en Uruapan, Michoacán y Policía Municipal adscrito a la Dirección de Policía Preventiva Municipal de Uruapan, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas y realizando diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las catorce horas del día veintidós de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-0312/2018-I	DELIA MORA MONDRAGÓN	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	26/06/2018	Se tiene al Presidente Municipal Provisional, Síndico, Director de Ingresos y Tesorero, todos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas y realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del día veintidós de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MUY INTERNO. NO DEBE SER UTILIZADA PARA EFECTOS LEGALES. EL SUBSISTENTE DEBE PUESTA A DISPOSICIÓN DE PÚBLICO POR REFERENCIA PROCESAL.

26	JA-0112/2018-I	MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ MATA Y/O MA. DE LOURDES RODRÍGUEZ MATA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	26/06/2018	Se tiene al Jefe de Departamento Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, y por ello representante legal por ministerio de ley del Director General del citado Organismo, autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas y realizando diversas manifestaciones a que se contrae en su libelo de cuenta, las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción. Se tiene en tiempo a María Elena Rodríguez Mata, en su carácter de tercero interesada, apersonándose en dentro del presente expediente, deduciendo derechos y realizando manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-0859/2014-I	ALBERTO PADILLA ONTIVEROS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	26/06/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3192/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0328/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de cinco de junio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
28	JA-0382/2018-I	INMUEBLES DE TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	26/06/2018	Se tiene a la Directora de Orden Urbano del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas y realizando diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las catorce horas del día veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-0859/2014-I	ALBERTO PADILLA ONTIVEROS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	26/06/2018	Requírase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 13001975, 13003075 y 13000233, los cuales ya se encuentran operados y autorizados desde el año dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dichos pagos, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada, toda vez que cada día de incumplimiento genera el incremento del monto fijado en sentencia por concepto de haberes dejados de percibir por virtud de la resolución impugnada, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes. Por otra parte, dada cuenta con el escrito y anexos de Alejandro Aguilera Abundis, en cuanto Director Jurídico Administrativo de la Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento efectuado el cinco de junio de dos mil dieciocho, informando que por medio del presente exhibe cheque número 00014 girado por la institución bancaria "BBVA BANCOMER, S.A.", valioso por la cantidad de \$311,616.28 (trescientos once mil seiscientos dieciséis pesos 28/100 M.N.), correspondiente al pago del documento de ejecución presupuestaria y pago número 13000232. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-0658/2014-I	CLAUDIO AMADO JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/06/2018	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Sala del oficio número DGJ-DC-2920/2018 de dieciocho de junio de dos mil dieciocho signado por el Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, mediante el cual informa al Director de Recaudación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán, respecto de la multa impuesta en auto de ocho de junio de dos mil dieciocho a Juan Bernardo Corona Martínez en cuanto a Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para efecto de que se inicie el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo a fin de que se haga efectiva dicha multa e informe y acredite ante esta Instructora respecto de las diligencias efectuadas tendentes a su cobro. CÚMPLASE
31	JAR-0052/2018-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		26/06/2018	Se declara que ha quedado firme la sentencia de sala de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, por lo que se ordena remitir el presente recurso de reconsideración a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ESTÁ DISPONIBLE PARA REFERENCIAS.

32	JA-0784/2014-I	J. MELCHOR TAPIA MONGE	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	26/06/2018	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/1571/2018, que remite el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual se informa que por oficio número TJA/SGA/DG/1506/2018, presentado ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado el día dieciocho de junio del año en curso, y en atención al oficio número 6821, se remitió la constancia que en copia certificada se allegó a ese Departamento, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo indirecto número V-293/2018-1, con la finalidad de que dichas actuaciones emitidas dentro del presente juicio sean tomadas en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
33	JA-2272/2017-I	ELISEO JOAQUÍN MARCELO Y LUIS JOAQUÍN RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/06/2018	Se declara que la sentencia emitida el doce de abril de dos mil dieciocho, dentro del juicio de nulidad en que se actúa, ha quedado firme. Se requiere a las demandadas Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, para que en el término de quince días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído cumplan con la sentencia de sala de doce de abril de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-0810/2018-I	FERNANDO GUZMÁN REYES	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	26/06/2018	Téngase a las autoridades señaladas, por conducto de su representante legal dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se le admite a las autoridades señaladas con antelación, en los términos ofertados el siguiente medio de convicción. Por consecuencia se le tiene por NO CONTESTADA LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-1120/2018-I	JORGE GARCÍA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/06/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; por lo que, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley a las autoridades señaladas como demandadas Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla. Se admiten pruebas. SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR a efecto de proteger los datos personales. No es procedente conceder suspensión en lo relativo a la inhabilitación. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, sin necesidad de exhibición de garantía. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-2304/2017-I	JOSÉ OTONIEL LÓPEZ QUIROZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/06/2018	Se admite superveniente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
37	JA-2288/2017-I	MARIO MERCADO BUCIO	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/06/2018	Se admite superveniente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
38	JA-2344/2017-I	MA. LOURDES ROSALES CRUZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/06/2018	Se admite superveniente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
39	JA-0838/2018-I	ISABEL ESQUIVEL SANTOYO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	26/06/2018	Se requiere al ocursoante para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo allegue ante esta instructora el documento que refiere o bien la constancia con la que acredite el carácter que ostenta, apercibido, que de no hacerlo en la forma y términos precisados no se le reconocerá dicha representación y por lo tanto se tendrá por no contestada la demanda por lo que ve al Síndico Municipal de la Ciudad de Uruapan, Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
40	JA-1124/2018-I	SANDRA ALÍ REYES BENÍTES	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/06/2018	Se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, aclare si pretende impugnar el acuerdo de instauración del procedimiento administrativo número DRSP-PAR-457/2013 y de ser así exhiba dicho acto, asimismo exprese sus conceptos de violación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en el término y forma que se le requiere, se tendrá por no presentada la demanda en contra del mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

41	JA-0326/2015-I	JAVIER DE HOYOS CEPEDA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	26/06/2018	Se ordena dar vista a la parte actora, para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste su conformidad con lo manifestado por la demandada en el sentido de dar cumplimiento a la sentencia definitiva, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo en el término concedido, esta se pronunciará al respecto. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
42	JA-0875/2018-I	LIDIA ORDOÑEZ NUÑEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	26/06/2018	Se da cuenta con el escrito y anexos de Genaro Campos García, a quien en atención a la copia certificada del nombramiento que exhibe, se le reconoce en cuanto Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán y con tal carácter dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas y realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
43	JA-0447/2018-I	KARIHT ESPINOSA SAUCEDO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/06/2018	Con tal carácter se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas y realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
44	JA-1705/2017-I	MANUEL DÍAZ DÍAZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	26/06/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos de Ana Leticia Espinoza Alfaro, a quien en atención a la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas que exhibe, se le reconoce en cuanto apoderada jurídica del Director del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora, Michoacán, mismo que contiene clausula especial para representar al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora, Michoacán, a quien se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento y realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
45	JA-1667/2017-I	MA. DE LOURDES CASTILLO ZARAGOZA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	26/06/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos de Ana Leticia Espinoza Alfaro, a quien en atención a la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas que exhibe, se le reconoce en cuanto apoderada jurídica del Director del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora, Michoacán, mismo que contiene clausula especial para representar al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora, Michoacán, a quien se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento y realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
46	JAR-0256/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		26/06/2018	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Rosario Gabriela Huerta García, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, en contra de la resolución de fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo JA-1512/2017-III. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
47	JA-1078/2018-I	PRODUCTOS HOSPITALARIOS. S.A. DE C.V.	DELEGADA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	26/06/2018	En atención a lo anterior, como lo solicita el ocursoante se ordena continuar con la proceusión del presente juicio. CÚMPLASE
48	JA-1373/2017-I	RAQUEL SIXTOS CALVILLO	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/06/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción XI, 161, 163 fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Sí se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, respecto de las autoridades demandadas Director General de Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán; Secretaria de la Contraloría del Estado de Michoacán, y Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. TERCERO. El segundo concepto de violación vertido por la parte actora en su escrito de demanda, resultó esencialmente fundado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada en los términos y por las razones precisadas en el considerando quinto de esta sentencia. CUARTO. En consecuencia, se condena a la autoridad demandada, a cubrir a favor de la parte actora, las prestaciones que resultaron procedentes en términos del último considerando de este fallo. QUINTO. Se vincula al cumplimiento de la presente sentencia al Procurador General de Justicia del Estado, en cuanto superior jerárquico de la autoridad demandada. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MUY INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES

ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA PÚBLICA

49	JA-1968/2017-I	ROSAURA SOTO VARGAS	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO	26/06/2018	<p>Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 154, fracción VII, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se configuró la negativa ficta respecto de la solicitud presentada por la parte actora el veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán. TERCERO. Resultaron inoperantes los conceptos de violación planteados por la parte actora; en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez de la resolución expresa, por las razones expuestas en el Quinto Considerando de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
50	JA-1101/2017-I	JOSÉ GERMÁN MARTÍNEZ GUIDO	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	26/06/2018	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó infundado el concepto de violación marcado como "PRIMERO" por la parte actora, tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.1. de la presente sentencia. CUARTO. Resultó esencialmente fundado el concepto de violación marcado como "CUARTO" por la demandante de nulidad, tal y como quedó expuesto en el considerando QUINTO, apartado V.2. del presente fallo, en consecuencia; QUINTO. Se declara la nulidad íntegra y llana de la boleta de infracción impugnada, con número de folio 144346, de fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete. SEXTO. Se ordena a las autoridades demandadas para que dentro de los quince días hábiles siguientes a que cause ejecutoria la presente sentencia acredite haber devuelto al demandante dicho documento retenido a la accionante de nulidad, bajo el percibimiento de ley. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
51	JA-0001/2017-I	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	26/06/2018	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción I, 163, fracción I, 205, 206, fracción V, 272, 273, 274, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se R E S U E L V E: PRIMERO.- Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO.- Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro de esta Sala.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CONTEXTO, SE DEBE ENTENDER COMO UN DOCUMENTO DE CONSULTA PARA REFERENCIAS LEGALES.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 28 de junio de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1400/2017-I	RODOLFO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/06/2018	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción IV, 163, fracción I, 205, fracción IV y 206, fracción II, 272, 273, 274, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1338/2017-I	ALEJANDRO IRÁN VILLAFUERTE VALENCIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	27/06/2018	PRIMERO. La suscrita Secretaría General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se declararon INOPERANTES e INFUNDADAS las causales de improcedencia invocadas por las autoridades demandadas en razón de los argumentos vertidos en el considerando TERCERO de ésta resolución. TERCERO. Se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1890/2017-I	ERIK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/06/2018	Por otra parte, visto el escrito signado por Jonatan Osvaldo Ruiz Barriga en cuanto Coordinador de la Oficina del Tesorero del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en representación de dicho Tesorero, mediante el cual solicita se declare ejecutoriada la sentencia dictada en el presente juicio; a ese respecto dígamele que en contra de la misma se ha interpuesto el recurso de reconsideración JA-R-312/2018-II por lo que una vez resuelto y que quede firme el mismo se le hará de su conocimiento. CÚMPLASE
4	JA-1439/2017-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/06/2018	Por otra parte, visto el escrito signado por Jonatan Osvaldo Ruiz Barriga, en cuanto Coordinador de la Oficina del Tesorero del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en representación de dicho Tesorero, mediante el cual solicita se declare ejecutoriada la sentencia dictada en el presente juicio; a ese respecto dígamele que en contra de la misma se ha interpuesto el recurso de reconsideración JA-R-311/2018-III por lo que una vez resuelto y que quede firme el mismo se le hará de su conocimiento. CÚMPLASE
5	JA-0927/2018-I	ALEJANDRO MÉNDEZ LÓPEZ, MORELIA ALANIS SÁMANO Y MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ GUIZA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	27/06/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos de José Luis López Salgado, a quien se le reconoce en cuanto Auditor Superior de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JAR-0362/2017-I	CARLOS IGNACIO TIRADO MANZO		27/06/2018	Se tiene al Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, informando el estado procesal del amparo interpuesto. CÚMPLASE
7	JA-0012/2018-I	MARÍA ELIA RÍOS LUNA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/06/2018	Visto el escrito de Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA en relación a la documental consistente en el acta de infracción folio 1707 de veintiuno de marzo de dos mil trece y citatorio e instructivo relativos de nueve y once de julio de dos mil catorce, respectivamente, ambos levantados por la actura Karla Beatriz Muñoz Vidales adscrita al Departamento de Notificaciones y Cobro Coactivo de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán; de igual forma, se le tiene reiterando los actos impugnados en esta vía de ampliación y realizando manifestaciones mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0185/2018-I	MARCO ANTONIO CASTELLANOS VILLASEÑOR	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/06/2018	Se tiene al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y realizando diversas manifestaciones, lo que será tomado en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción. SE OTORGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL AL ACTOR. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO Y NO SE DEBE USAR PARA EFECTOS DE CONSULTA.

9	JA-1724/2017-I	J. JESÚS CASTILLO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	27/06/2018	Por otra parte, vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito signado por Ana Leticia Espinoza Alfaro, en cuanto apoderada jurídica del Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zamora, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio administrativo, téngase dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACION DE DEMANDA, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, así como realizando diversas manifestaciones, las cuales serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-1640/2017-I	JAIME ZAVALA MUÑOZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/06/2018	Desé vista a la parte actora con el pretendido cumplimiento a la sentencia. SOLO ACTORA
11	JA-0903/2018-I	JUAN ALBERTO CONTRERAS CRUZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	27/06/2018	Se da vista al actor con la constancia a través de la cual se ha DECRETADO LA ANULABILIDAD DE LA BOLETA DE INFRACCION 047312, levantada por el agente Pedro Rodríguez Barriga, el veinte de abril de dos mil dieciocho, misma que constituye el acto impugnado dentro del presente controvertido. SOLO ACTORA
12	JA-1012/2016-I	OTHON JIMENEZ MADRIGAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	27/06/2018	Desé vista a la parte actora con el pretendido cumplimiento a la sentencia. SOLO ACTORA
13	JA-0134/2018-I	CARLOS ALBERTO CHAPA MARTÍNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/06/2018	Desé vista a la parte actora con el pretendido cumplimiento a la sentencia. SOLO ACTORA
14	JA-1802/2017-I	LUIS ANTONIO CASTRO OROZCO Y OTROS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, SÍNDICO MUNICIPAL DE LA PIEDAD	27/06/2018	Se admite a la parte actora la documental describe, se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-1721/2017-I	MA. DE LOURDES QUIÑONES E.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	27/06/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos de Ana Leticia Espinoza Alfaro, a quien en atención a la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas que exhibe, se le reconoce en cuanto apoderada jurídica del Director del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora, Michoacán, mismo que contiene clausula especial para representar al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora, Michoacán, a quien se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento y realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0630/2018-I	CECILIA BARRIGA RICO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	27/06/2018	Se tiene a las autoridades dando contestación, esta Instructora se reserva respecto de otorgar a la parte actora término para ampliar su demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0164/2018-I	EVELIA DOMÍNGUEZ PÉREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	27/06/2018	Se tiene a la parte actora ampliando la demanda. SOLO ACTORA
18	JA-0040/2018-I	MA. DEL SOCORRO REYES TORRES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	27/06/2018	PRIMERO. La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó INFUNDADA y se DESESTIMA la causal de improcedencia hecha valer por la autoridad demandada en razón de los argumentos vertidos en el considerando TERCERO de ésta resolución. Por otra parte, esta juzgadora considera que se ACTUALIZA la causal de improcedencia, prevista en el artículo 205, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado, respecto del acto impugnado que la parte actor señaló como cantidades de cobro subsecuentes efectuados por el Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, en virtud de los argumentos esgrimidos en el considerando TERCERO de esta resolución. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto administrativo impugnado conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0466/2018-I	MERY MORALES ROJAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	27/06/2018	Se tiene al compareciente dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA por sí y acorde al artículo 190 fracción II inciso c), del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán en cuanto superior jerárquico de la diversa demandada Crithian Geovanny Zambrano Gonzalez, Agente de tránsito de la Dirección de Tránsito y Movilidad que elaboró la boleta de infracción 038538, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIAS.

20	JA-0599/2018-I	SAMUEL VALDES GUTIÉRREZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	27/06/2018	Se requiere a las autoridades demandadas a efecto de que alleguen a esta Instructora el nombramiento que acredite el carácter con el que se ostentan. NOTIFÍQUESE POR CORREO CERTIFICADO
21	JA-0201/2018-I	LUCÍA DEL PILAR OROZCO ESQUIVEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/06/2018	PRIMERO. La suscrita Secretaria General de Acuerdos y funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se declararon INOPERANTES las causales de improcedencia hechas valer por las autoridades demandadas en razón de los argumentos vertidos en el considerando TERCERO de ésta resolución. TERCERO. Se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de ésta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0912/2016-I	CLAUDIA STEFANIE SERNA HERNANDEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	27/06/2018	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276, 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado, se RESUELVE: PRIMERO. La Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee en el presente juicio en relación a la autoridad demandada Director de Normatividad y Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría del Estado, en términos del considerando tercero de esta sentencia. TERCERO. Resultaron inoperantes en una parte, fundados pero inoperantes en otra y fundados en una más los argumentos vertidos por ***** y estudiados en el considerando sexto de la presente sentencia. CUARTO. Se declara la nulidad de la resolución de fecha cuatro de agosto de dos mil dieciséis, emitida en el expediente administrativo de responsabilidades DRSP-PAR-339/2013, para los efectos precisados en el considerado séptimo de la presente sentencia. QUINTO. Se ordena a la autoridad demandada Secretaría de Contraloría del Estado, a través de su titular dé cumplimiento a esta sentencia e informe de tal cumplimiento a esta Instructora, en términos del último considerando de la misma. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-1246/2017-I	QUETZALCÓATL ALMANZA REYES	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO. GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	27/06/2018	Se declara que la sentencia emitida el veinte de abril de dos mil dieciocho, dentro del juicio de nulidad en que se actúa, ha causado ejecutoria y por lo tanto, ha quedado firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Se requiere a las demandadas Director de Tránsito y Movilidad de la Secretaria de Seguridad Publica del Estado de Michoacán y Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, para que en el término de quince días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído cumplan con la sentencia de veinte de abril de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-0722/2018-I	LUCILA VALDEZ GUZMÁN	POLICÍA DE MORELIA	27/06/2018	Dese vista a la parte actora con el escrito de cuenta a efecto de que en el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga en relación con el pretendido cumplimiento dado a la medida cautelar concedida en autos. SOLO ACTORA
25	JAR-0234/2016-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		27/06/2018	Con fundamento en lo establecido en el artículo 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la Sentencia emitida dentro del Juicio Administrativo JA-R-0234/2016-I, dictada en fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho por la Magistrada Instructora de esta Primera Sala, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, elevándose a categoría de cosa juzgada. CÚMPLASE
26	JA-0674/2017-I	ROBERTO PONCE DE LEÓN FELIX	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	27/06/2018	Dese vista a la parte actora con el escrito de cuenta y anexo a efecto de que en el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga en relación con el pretendido cumplimiento dado al fallo dictado en el juicio que nos ocupa. SOLO ACTORA
27	JA-1281/2017-I	MÓNICA GISELA MEDINA LARUNAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/06/2018	Se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, informando a esta instructora la resolución dictada con data tres de mayo de dos mil dieciocho, por la Sala Colegiada de este Tribunal, dentro del Recurso de Reconsideración número JA-R-0004/2018-II, derivado del Juicio Administrativo número JA-1281/2017-I, remitiendo para tal efecto, copia certificada de la citada Resolución de Sala. CÚMPLASE
28	JAR-0239/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		27/06/2018	Se tiene a las citadas autoridades, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se admite a la autoridades demandadas, los siguientes medios de convicción. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del diez de agosto de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERMAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS OMBROS QUEDA LA RESPONSABILIDAD DEL PÚBLICO PARA EFECTUAR CONSULTA.

29	JA-0735/2017-I	FRANCISCO JAVIER REYES DÍAZ	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	27/06/2018	Con fundamento en lo establecido en el artículo 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la Sentencia emitida dentro del Juicio Administrativo JA-0735/2017-I, dictada en fecha veintidós de enero de dos mil dieciocho por la Magistrada Instructora de esta Primera Sala, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, elevándose a categoría de cosa juzgada. Se requiere a la autoridad demandada, Director General de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán de Ocampo, para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en el que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento a la sentencia e informe a esta Instructora lo relativo a dicho cumplimiento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-1148/2017-I	JAVIER MÉNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	27/06/2018	Se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se admite a la autoridad demandada, los siguientes medios de convicción. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las once horas con treinta minutos de quince de agosto de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-1656/2017-I	JESÚS AYALA GONZÁLEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	27/06/2018	se le tiene AMPLIANDO LA DEMANDA. se le admiten a la parte actora los siguientes medios de prueba. se requiere a la autoridad demandada Dirección General del Sistema de Agua Potable Alcantarillado Saneamiento de Zamora, para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, allegue el documento que contenga el Histórico de pagos y tarifas aplicables de cada uno de los domicilios del presente procedimiento. córrase traslado a la autoridad demandada, con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, de contestación a la ampliación de la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-1672/2017-I	MA. DEL CARMEN ÁVALOS G.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	27/06/2018	Se le tiene AMPLIANDO LA DEMANDA. Se le admiten a la parte actora los siguientes medios de prueba. Se requiere a la autoridad demandada Dirección General del Sistema de Agua Potable Alcantarillado Saneamiento de Zamora, para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, allegue el documento que contenga el Histórico de pagos y tarifas aplicables de cada uno de los domicilios del presente procedimiento. Córrase traslado a la autoridad demandada, con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, dé contestación a la ampliación de la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-0747/2018-I	ROBERTO BAUTISTA CHAPINA; GEORGINA HURTADO SANTA CLARA; SALVADOR ÁVILA ENRIQUEZ; ESTEBAN BAUTISTA CHAPINA; SALVADOR HURTADO CAMPOS Y CONSUELO CUSTODIO SÁNCHEZ.	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	27/06/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos de José Luis López Salgado, en cuanto Auditor Superior de Michoacán quien en atención a la copia cotejada de su nombramiento que exhibe, se le reconoce tal carácter, quien a su vez es autoridad demandada en el presente juicio; por tal motivo se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Ahora bien, dado que la autoridad demandada Auditor Superior de Michoacán, en los términos de su oculto, comparece a interponer INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, fórmese cuaderno de incidente por cuerda separada; en consecuencia, de conformidad con los artículos 265 y 266, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ADMÍTASE A TRÁMITE EL INCIDENTE PLANTEADO. En atención al requerimiento efectuado a la autoridad demandada en data catorce de mayo de dos mil dieciocho, téngasele realizando manifestaciones en relación con la suspensión provisional concedida a la parte actora, mediante proveído de veinticinco de mayo de la presente anualidad, mismo que se tiene exhibiendo para tal efecto NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-0692/2018-I	CRISTOBAL PANTOJA ESPINOZA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	27/06/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos de José Guadalupe Martín García Escamilla, a quien en atención a la copia cotejada de su nombramiento que exhibe, se le reconoce en cuanto Director de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado; y de igual forma, en términos del artículo 190, fracción II, inciso c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en cuanto superior jerárquico de Cesar Emanuel Pérez Torres, agente de tránsito quien suscribió la boleta de infracción impugnada, a quienes se les tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Fernando Genaro Arroyo Arriaga, a quien en atención a la copia certificada de su nombramiento que exhibe, se le reconoce en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Subprocuraduría de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y en términos del artículo 10, fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, actuando en suplencia por ausencia de la Subprocuradora de lo Contencioso de la citada dependencia y representante legal por ministerio de ley del Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, y con tal carácter se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA LA DECISIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERIRSE AL PROCEDIMIENTO.

35	JA-0283/2018-I	LUIS RODOLFO GARNICA ELÍAS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	27/06/2018	Se tiene a las citadas autoridades, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se admite a la autoridades demandadas, los siguientes medios de convicción. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del diez de agosto de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-0091/2014-I	OSCAR LEMUS DE LA TORRE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/06/2018	se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, el Ocampo a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento de requerimiento efectuado el veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$24,180.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). requiérase de nueva cuenta a la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, los pagos derivados de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPPAs números 16000419, 16003482 y 16002192, los cuales ya se encuentran operados y autorizados desde los años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, respectivamente, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dichos pagos, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada, toda vez que cada día de incumplimiento genera el incremento del monto fijado en sentencia por concepto de haberes dejados de percibir por virtud de la resolución impugnada, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
37	JA-0303/2018-I	JOSÉ NICOLÁS ANTONIO CERVANTES CEDEÑO	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/06/2018	Se le tiene AMPLIANDO LA DEMANDA. Téngase a la parte actora señalando como acto impugnado en vía de ampliación de demanda el consistente en la contestación expresa dada al escrito de petición presentado el doce de julio de dos mil diecisiete, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, contenido en el oficio SDMI-DOU-LC-3698/2017, y como nueva autoridad demandada a la Directora de Orden Urbano de la Secretaria de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por tanto, córrase traslado y EMPLÁCESE a la citada autoridad,(...), para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles (...) dé contestación a la ampliación de la demanda. Córrase traslado a la autoridad demandada Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, con las copias simples de la ampliación de demanda para que en los términos del artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado, para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, dé contestación a la ampliación de la demanda. Se admite a la parte actora en vía de ampliación y que hace consistir en todas las constancias que obran en mi escrito inicial de demanda, mismas que en su momento ya le fueron admitidas y que constan en las siguientes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
38	JA-0789/2014-I	VERONICA MORALES RUIZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	27/06/2018	Por medio del presente le adjunto cheque número 00018 girado por la institución bancaria "BBVA BANCOMER, S.A." de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho valioso por la cantidad de \$138,716.07 (ciento treinta y ocho mil setecientos dieciséis pesos 07/100 M.N.), correspondiente al pago del documento de ejecución presupuestaria y pago número 13003935 únicamente a favor de la parte actora, para que por su conducto sea depositado a la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y se le haga entrega a la C. Verónica Morales Ruiz, parte actora en el juicio en que se actúa. Por lo anteriormente expuesto, y en atención a lo vertido por las autoridades demandada y vinculada al cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de mérito dentro de los autos del presente juicio, así como a la liberación del recurso correspondiente al documento de ejecución presupuestaria y pago número 13003056, se advierte que el mismo contempla un pago en favor de la parte actora, valioso por la cantidad de \$51,362.00 (cincuenta y un mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.); consecuentemente, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere de nueva cuenta al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado el improrrogable término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la aquí actora la parte correspondiente a la obligación de pago contenida en el documento de ejecución presupuestaria y pago número 13003056, toda vez que de autos queda evidenciado que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, ya realizó el depósito de pago correspondiente a dicho documento a favor de la parte actora y otro, mediante vía (SPEI); de igual forma dese vista con el escrito y anexos presentados por la autoridad vinculada, respecto a la liberación de pago de dicho documento NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DEBE CONSULTAR EN SU CASO EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

39	JA-1728/2017-I	MARÍA MONTEJANO FLORES	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	27/06/2018	Se le tiene AMPLIANDO LA DEMANDA. Se le admiten a la parte actora los siguientes medios de prueba. Se requiere a la autoridad demandada Dirección General del Sistema de Agua Potable Alcantarillado Saneamiento de Zamora, para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, allegue el documento que contenga el Histórico de pagos y tarifas aplicables de cada uno de los domicilios del presente procedimiento. Córrese traslado a la autoridad demandada, con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, dé contestación a la ampliación de la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
40	JA-2352/2017-I	MARÍA GUADALUPE SOTELO, NIDIA ESTELA, MARÍA DEL SOCORRO, MARÍA ELENA Y AIDA DE APELLIDOS HERNÁNDEZ SOTELO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	27/06/2018	PRIMERO. La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se declara el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
41	JA-2019/2017-I	MA. GUADALUPE GUERRA GÓMEZ Y/O GUADALUPE GUERRA GÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	27/06/2018	PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2017. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
42	JA-0896/2017-I	MARLEN RODRÍGUEZ REYES	POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/06/2018	PRIMERO. La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
43	JA-2165/2017-I	RAÚL ORTEGA RUIZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	27/06/2018	PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución; en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el Considerado sexto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
44	JA-1390/2017-I	HUMBERTO JUÁREZ LOAIZA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	27/06/2018	Por tanto, se manda decir al promovente que se esté a lo acordado mediante auto de fecha once de junio de dos mil dieciocho. De igual forma se hace saber a la autoridad demandada, que en términos del artículo 354[1], segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al código de la materia, deberá poner a disposición del actuario adscrito a esta primera sala, la documentación necesaria y requerida para el desahogo de la inspección ocular admitida en autos, con el apercibimiento legal que no hacerlo, se le impondrán los medios de apremio contenidos del artículo 202 fracción II, del código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. SOLO A DEMANDADAS
45	JA-0153/2018-I	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/06/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora, se le tiene AMPLIANDO EN TIEMPO LA DEMANDA en la forma y términos a que se contrae en su curso de cuenta, reiterando como actos impugnados todos y cada uno de los actos señalados en el escrito inicial de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
46	JA-1008/2018-I	EUGENIO CAMPOS MORENO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/06/2018	Se da cuenta con el escrito que antecede y anexo, suscrito por quien se ostenta en cuanto Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, por medio del cual, comparece a dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto de data treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, anexando para tal efecto, copia certificada de la boleta de infracción con número de folio 051032 de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, por tanto, téngasele cumpliendo en lo esencial con dicho requerimiento y déjese sin efectos el apercibimiento efectuado en el referido auto. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE PROPORCIONA REFERENCIALMENTE.

47	JA-1008/2018-I	EUGENIO CAMPOS MORENO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/06/2018	<p>En consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Sala y con el oficio de cuenta, copia cotejada por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, del escrito de interposición del recurso y el presente auto, fórmese cuaderno de recursos de reconsideración; y remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.</p> <p>CÚMPLASE</p>
48	JA-0416/2018-I	MAURICIO MURILLO MORA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/06/2018	<p>En otra tesitura, visto el escrito suscrito por el Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, presentado en esta sala en fecha veintidós de junio del año en curso, téngasele realizando manifestaciones en términos de su escrito de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar, así como pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión y medida cautelar concedida en auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, exhibiendo para tal efecto la Licencia de conducir expedida por el Gobierno del Estado de Michoacán, en favor de Mauricio Murillo Mora, actor dentro del presente juicio de nulidad. Ante tal circunstancia, esta Instructora ordena dar vista con la copia simple del acuerdo de cuenta a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga respecto de la declaración de anulabilidad o nulidad de la boleta de infracción folio 30010 de treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, que impugnó en el presente controvertido. En tal virtud, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente una vez que el actor desahogue la vista otorgada, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
49	JA-0307/2017-I	MIGUEL LÓPEZ MIRANDA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	27/06/2018	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/1633/2018, mediante el cual la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, solicita se le remita el expediente del juicio administrativo número JA-0307/2017-I, el cual será remitido al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, para la substanciación del respectivo juicio de amparo. Así mismo, téngase a la citada Coordinadora informando que el quejoso solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado.</p> <p>CÚMPLASE</p>
50	JA-2319/2017-I	ROCÍO SALUD SALGUERO CORTÉS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/06/2018	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundados los conceptos de violación PRIMERO y SEGUNDO del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS CONTENIDOS PUESE ADOPTRAR CUALQUIER DECISION O CONDUCTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 29 de junio de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1009/2017-I	ROSA MARÍA HERNÁNDEZ FLORES	DIRECCIÓN DE MERCADOS DE MORELIA	28/06/2018	Se tiene a la parte actora allegando los edictos que fueran ordenados. CÚMPLASE
2	JA-1115/2017-I	CELIA FLOR CHÁVEZ RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/06/2018	Se declara la firmeza de la sentencia emitida. Se da vista a la actora con el pretendido cumplimiento dado por la autoridad demandada. SOLO ACTORA
3	JA-0028/2018-I	ELISEO ÁVALOS SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/06/2018	No ha lugar a hacer la devolución de los documentos solicitados por la parte actora por no estar en las constancias del presente juicio. Se tiene a la parte actora señalando nuevo domicilio. CÚMPLASE
4	JA-1156/2018-I	GUSTAVO GAONA GAONA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	28/06/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular del Órgano desconcentrado Policía Morelia, representado por la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y el agente de tránsito Juan Carlos Calderón P., adscrito a la Policía Morelia, quien levantó la boleta de infracción impugnada; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. Se admiten medios de convicción. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-2392/2017-I	JOSÉ ELEAZAR APARICIO TERCERO Y GABRIEL RAMOS PANTALEÓN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	28/06/2018	No ha lugar a señalar fecha para la audiencia incidental. Se ordena girar oficio a la tercera sala a efecto de que remita el cotejo que le fuera solicitado. CÚMPLASE
6	JA-1821/2017-I	VICENTE ZARCO SUAYD	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/06/2018	Se tiene a la parte actora señalando nuevo domicilio. CÚMPLASE
7	JA-0328/2018-I	VICTORIA LIDIA MIRANDA TORRES	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	28/06/2018	Se tiene al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora, Michoacán, a quien se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento y realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten pruebas. ? NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0775/2018-I	ALFONSO ROMERO MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/06/2018	Se tiene a las autoridades demandadas dando contestación, se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JAR-0175/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		28/06/2018	Finalmente, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente. CÚMPLASE
10	JA-0070/2018-I	EDMUNDO MANCILLA FRASCO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	28/06/2018	Desde vista con el escrito y anexo de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que se desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
11	JA-0353/2018-I	RICARDO CASTILLO LEDESMA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/06/2018	Téngase a la Coordinadora de Medios de Impugnación de este Tribunal informando mediante oficio TJA/SGA/DG/1634/2018, respecto del amparo directo interpuesto por José Guadalupe Martín García Escamilla en cuanto Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán en contra de la Sentencia dictada el treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

12	JA-0497/2018-I	FATIMA SORAYA GALLARDO GONZÁLEZ	CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL CONFIANZA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/06/2018	Vista la certificación que antecede, el escrito y anexo suscrito por Julio César García Bedolla y Octaviano Sánchez Sánchez, apoderados jurídicos del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, carácter que acreditan mediante la copia certificada del poder número 10, 817 de data ocho de agosto de dos mil diecisiete, el cual queda debidamente reconocido. Quienes comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, Director de Asuntos Jurídicos y titular de Ordenamientos Judiciales, ambos adscritos a la referida Secretaría, lo anterior, con fundamento en el artículo 190 fracción II, apartado C del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; autoridades demandadas dentro del presente juicio, por tanto, se les tiene a su nombre dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente caso overtido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-1145/2018-I	RITA ANGELICA LOZANO MANCILLA	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	28/06/2018	SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA. niega la suspensión del acto impugnado NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JAR-0205/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		28/06/2018	Finalmente, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente. CÚMPLASE
15	JA-0761/2017-I	ALEJANDRO RAMÍREZ HERNÁNDEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	28/06/2018	Por otra parte y toda vez que en la referida sentencia ejecutoriada, se vinculó a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para que realizara la devolución de lo indebidamente pagado con motivo de la boleta de infracción impugnada número 2997 de veintisiete de abril de dos mil diecisiete, consistente en la cantidad de \$1,440.72 (mil cuatrocientos cuarenta pesos 72/100 M.N.), se requiere a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla con la sentencia ejecutoriada de mérito. AUTORIDAD NO DEMADADA
16	JAR-0211/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		28/06/2018	Finalmente, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente. CÚMPLASE
17	JA-0972/2018-I	FIDEL GUEVARA VALENCIA	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/06/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados ante esta Sala, por José Guadalupe Martín García Escamilla, Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, carácter que acredita mediante la copia certificada del nombramiento expedido en su favor, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele por sí y en cuanto superior jerárquico del Agente, Alma Alicia Arellano Chávez, en términos del artículo 190 fracción II, inciso c), del Código de la materia, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA interpuesta en su contra realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-0410/2017-I	MARIO VIEYRA GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/06/2018	Visto el escrito signado por Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora, téngasele realizando los alegatos a que se contrae en su escrito de cuenta, los cuales serán tomados en consideración en la celebración de la audiencia. CÚMPLASE
19	JA-1677/2017-I	MARÍA DE JESUS CAMPOS MENA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	28/06/2018	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente juicio en que se actúa, se advierte que el término de tres días hábiles concedidos a la parte actora, para que cumpliera con el requerimiento efectuado mediante auto de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, ha fenecido, por tanto, se hace efectivo el apercibimiento efectuado en el referido auto y se tiene por ofreciendo como medio de convicción de su parte consistente en copia simple del contrato de arrendamiento suscrito entre Joel Chávez Ramos y María de Jesús Campos Mena, medio de convicción que con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admite a la parte actora en los términos antes descritos. En otra tesitura, se procede a dar cuenta con el ocurso que antecede presentado por la licenciada Ana Leticia Espinoza Alfaro, apoderada jurídica del Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zamora, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, ocurso mediante el cual pretende dar contestación a la ampliación de demanda; a ese respecto, atento a la certificación secretarial que antecede, dígame a la compareciente que no ha lugar a tenerle por contestando la ampliación de demanda en contra de la autoridad que representa; toda vez que el escrito de cuenta fue presentado en forma extemporánea. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTOS SON LOS AUTOS PARA PRESENTAR LA DEFENSA.

20	JA-0417/2016-I	MARIA ELENA MACIAS SANCHEZ	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	28/06/2018	<p>Por consiguiente, esta Instructora declara que la sentencia del quince de marzo de dos mil dieciocho, en la que se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, emitida por esta Primera Sala Administrativa Ordinaria dentro del Juicio Administrativo dentro del juicio en que se actúa, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por tanto, se ordena el archivo definitivo del presente asunto por estar totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala.</p> <p>CÚMPLASE</p>
21	JA-1728/2017-I	MARÍA MONTEJANO FLORES	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	28/06/2018	<p>Se le tiene AMPLIANDO LA DEMANDA. Se le admiten a la parte actora los siguientes medios de prueba. Se requiere a la autoridad demandada Dirección General del Sistema de Agua Potable Alcantarillado Saneamiento de Zamora para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, allegue el documento que contenga el Histórico de pagos y tarifas aplicables de cada uno de los domicilios del presente procedimiento. Córrase traslado a la autoridad demandada, con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, dé contestación a la ampliación de la demanda.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
22	JA-1130/2018-I	JESÚS CHAVEZ GARCÍA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN	28/06/2018	<p>Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en el que surta efectos la notificación del presente acuerdo, aclare y complete su demanda. Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en el que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba el escrito en el que conste que haya sido recibido por dicha autoridad. Esta Instructora se reserva proveer respecto a la admisión de demanda y de la suspensión solicitada, hasta en tanto el actor cumpla con los requerimientos formulados, o en su defecto transcurra el término otorgado para ello</p> <p>SOLO ACTORA</p>
23	JA-0613/2014-I	MARÍA DE LA SALUD ELÍAS AGUILAR	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/06/2018	<p>En las relatadas condiciones se acuerda poner los autos del presente incidente en estado de resolución, a efecto de elaboración de la sentencia interlocutoria. Con lo que concluyó la presente audiencia, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del presente día, firmando la presente los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo ante la Secretaria de Acuerdos quien da fe. Doy Fe.-----</p> <p>CÚMPLASE</p>
24	JA-1897/2017-I	OMAR DANIEL AYALA CABALLERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/06/2018	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción IV, 163, fracción I, 205, fracción IV y 206, fracción II, 272, 273, 274, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS CONTENIDOS. PARA REFERENCIAS CONSULTE EN SU OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.